

## **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y SINDICATURAS PRESENTADAS POR MORENA**

En la presente determinación el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>1</sup> resuelve las solicitudes de registro de candidaturas presentadas por el partido político **Morena** para los cargos de diputaciones de mayoría relativa, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024<sup>2</sup>.

Los antecedentes, consideraciones y fundamentos que sustentan la presente resolución se exponen en los apartados siguientes.

### **1. ANTECEDENTES**

**1.1. Aprobación del Plan integral y el Calendario del PEL.** El veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, este Consejo Estatal emitió el acuerdo de clave **IEE/CE123/2023** mediante el cual se aprobó el Plan integral y el Calendario del PEL.

**1.2. Criterios de Paridad de Género y Acciones Afirmativas.** El trece de noviembre de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo **IEE/CE158/2023**, este Consejo Estatal aprobó los Criterios para el cumplimiento del principio de paridad de género e implementación de medidas afirmativas aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular en el PEL<sup>3</sup>.

**1.3. Convenios de candidatura común.** El dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés, mediante resoluciones **IEE/CE182/2023**, **IEE/CE183/2023** e **IEE/CE184/2023**, el Consejo Estatal aprobó el registro de los convenios de candidaturas comunes celebrados por PAN y PRD; y PRI y PRD, respectivamente, para postular candidaturas en el PEL.

---

<sup>1</sup> En adelante, Consejo Estatal.

<sup>2</sup> En adelante, PEL.

<sup>3</sup> En adelante, Criterios.

El uno de marzo, a través de las resoluciones **IEE/CE72/2024** e **IEE/CE73/2024**, el Consejo Estatal aprobó la modificación de los convenios de candidaturas comunes celebrados por el PRI y PRD, así como PAN y PRD, respectivamente.

**1.4. Convenios de coalición parcial.** El veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, por Resolución **IEE/CE190/2023**, el Consejo Estatal aprobó el registro del convenio de coalición parcial celebrado por el PAN, PRI y PRD, para postular candidaturas a diputaciones, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas en el PEL. Este convenio se modificó el primero de marzo a través de la Resolución **IEE/CE74/2024** del Consejo Estatal.

Asimismo, el veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, por Resolución **IEE/CE191/2023**, el Consejo Estatal aprobó el registro del convenio de coalición parcial celebrado por el partido Morena y del Trabajo para postular candidaturas a diputaciones, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas en el PEL. Este convenio se modificó el primero de marzo de dos mil veinticuatro<sup>4</sup>, a través de la Resolución **IEE/CE75/2024** del Consejo Estatal.

**1.5. Modificación de los Criterios.** El cinco de enero, este Consejo Estatal aprobó el Acuerdo **IEE/CE02/2024** por el que se modificó el diverso de clave **IEE/CE158/2023**, mediante el cual se emitieron los Criterios, en acatamiento a lo resuelto por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua<sup>5</sup> en el expediente **JDC-081/2023 y acumulados**.

**1.6. Lineamientos para el registro de Candidaturas para el PEL.** El quince de enero, este Consejo Estatal mediante acuerdo de clave **IEE/CE25/2024** emitió los Lineamientos para el registro de candidaturas a los cargos de diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas para el PEL<sup>6</sup>.

**1.7. Intención de registro supletorio y aprobación.** El veintiocho de febrero, mediante acuerdo de clave **IEE/CE60/2024**, este Consejo Estatal determinó resolver en forma

---

<sup>4</sup> En adelante, todas las fechas que se señalen en este acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo precisión de otro año.

<sup>5</sup> En adelante, Tribunal.

<sup>6</sup> En adelante, Lineamientos de registro.

supletoria las solicitudes de registro de candidaturas de los partidos políticos nacionales y estatales con acreditación local para el PEL.

**1.8. Entrega de cuentas de acceso al Sistema Estatal de Registro de Candidaturas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>7</sup>.** Del veintidós al veintitrés de febrero, se realizó la entrega de cuentas de acceso al SERCIEE a los partidos políticos, a través de las personas previamente autorizadas.

**1.9. Acuerdo IEE/CE64/2024.** El veintiocho de febrero, a través del Acuerdo **IEE/CE64/2024**, este Consejo Estatal aprobó el procedimiento del Instituto Estatal Electoral para la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 18, fracciones XI, XII y XIII, y 19, fracciones XI, XII y XIII, de los lineamientos aprobados en el acuerdo **IEE/CE25/2024<sup>8</sup>**.

**1.10. Apertura previa del SERCIEE.** Del cinco al once de marzo se abrió el SERCIEE para la captura previa de información y carga de documentación relacionada con las solicitudes de registro de candidaturas.

**1.11. Ampliación del periodo de presentación de solicitudes de registro de candidaturas.** El doce de marzo, a través del Acuerdo de clave **IEE/CE81/2024**, este Consejo Estatal modificó el periodo para la recepción de solicitudes de registro de candidaturas, previsto en el Plan Integral y el Calendario del PEL, así como en los Lineamientos de registro, fijando su término el día catorce de marzo.

**1.12. Periodo de recepción de solicitudes de registro.** Dentro del periodo comprendido del dos al catorce de marzo, los partidos políticos y las alianzas electorales presentaron a través del SERCIEE, las solicitudes de registro supletorio de candidaturas de diputaciones, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas.

---

<sup>7</sup> En adelante, SERCIEE.

<sup>8</sup> En adelante, Procedimiento de verificación de cumplimiento a la 8 de 8 contra la violencia.

**1.13. Plataformas Electorales.** El dieciocho de marzo, por Acuerdo de clave **IEE/CE88/2024** de este Consejo Estatal, se tuvieron por registradas las plataformas electorales de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes.

**1.14. Revisión de solicitudes de registro, prevenciones y cotejo.** Del trece al veintiocho de marzo, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>9</sup>, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos<sup>10</sup>, realizó la revisión de las solicitudes de registro y demás documentación acompañada.

Con motivo de dicha revisión, mediante acuerdos de veintiuno, veintidós, veintiséis, veintiocho y treinta de marzo, la Presidencia de este Instituto realizó diversas prevenciones y requerimientos a los partidos políticos y alianzas electorales, con la finalidad de que subsanaran aquellas inconsistencias detectadas en sus solicitudes de registro y documentación aportada.

Asimismo, se requirió la presentación de documentación física para su cotejo con la que obraba en el SERCIEE y entrega de aquella relacionada con el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral<sup>11</sup>.

**1.15. Requerimientos de información.** El veintidós, veinticinco y veintinueve de marzo se requirió a la Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos y No Discriminación del Instituto<sup>12</sup>, Fiscalía General del Estado, Dirección de Registro Civil del Estado, Tribunal Superior de Justicia del Estado e Instituto Nacional Electoral<sup>13</sup> diversa información relacionada con los requisitos de elegibilidad de las personas aspirantes a una candidatura.

**1.16. Respuesta a las prevenciones.** Durante el periodo comprendido del veintidós al treinta de marzo, los partidos políticos y las alianzas electorales tuvieron acceso al SERCIEE para realizar las modificaciones relacionadas con las prevenciones efectuadas, con términos de cuarenta y ocho horas; veinticuatro horas; y ocho horas, respectivamente.

---

<sup>9</sup> En adelante, Instituto.

<sup>10</sup> En adelante, DEPPP.

<sup>11</sup> En adelante, SNR.

<sup>12</sup> En adelante, UIGDHND.

<sup>13</sup> En adelante, INE.

Asimismo, exhibieron diversa documentación para cotejo en las instalaciones del Instituto y manifestaron mediante escritos libres lo que a su interés convino.

**1.17. Respuestas a requerimientos de información.** En el periodo comprendido entre el veinticinco al treinta de marzo, la UIGDHND, la Fiscalía General del Estado, la Dirección de Registro Civil y el Poder Judicial, todos del Estado de Chihuahua, así como el INE, dieron respuesta a los requerimientos de información formulados por esta autoridad.

**1.18. Diferimiento para la emisión del Dictamen de Paridad de Género y Acciones Afirmativas.** El treinta y uno de marzo, este Consejo Estatal aprobó el Acuerdo **IEE/CE100/2024**, por el que se difirió al dos de abril la aprobación de las sustituciones de solicitudes de registro de candidaturas y la emisión de del Dictamen sobre el cumplimiento al principio de paridad y medidas afirmativas en las distintas postulaciones en la entidad emitido por la DEPPP<sup>14</sup>.

**1.19. Sustituciones de solicitudes de registro.** Entre el dos y el tres de abril en sesión pública de este Consejo Estatal, fue aprobado el Acuerdo **IEE/CE106/2024**, por el que se aprobaron las solicitudes de sustitución efectuadas del periodo comprendido del quince al veintiocho de marzo.

**1.20. Dictamen de paridad y medidas afirmativas.** Entre el dos y el cuatro de abril en sesión pública de este Consejo Estatal, fue aprobado el Dictamen de Paridad y Acciones Afirmativas, a través del acuerdo de clave **IEE/CE107/2024**.

**1.21. Aclaraciones.** Del veintinueve de marzo al tres de abril, los sujetos obligados presentaron escritos de aclaración ante la Unidad de Correspondencia del Instituto respecto de la información que obra en el SERCIEE.

## **2. COMPETENCIA**

Este Consejo Estatal es **competente** para resolver la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro de candidaturas presentadas por el partido político **Morena** para los

---

<sup>14</sup> En adelante, Dictamen de Paridad y Acciones Afirmativas.

cargos de diputaciones de mayoría relativa, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas en el PEL, dado que dentro de sus atribuciones se encuentra la de acordar el registro supletorio optativo de todas las candidaturas presentadas ante esta instancia, facultad que se señala en el artículo 106, numeral 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua<sup>15</sup>.

Asimismo, tal y como se precisó en Antecedentes, el veintiocho de febrero este órgano superior de dirección determinó resolver en forma supletoria las solicitudes de registro de candidaturas en el PEL de la totalidad de las fuerzas políticas que postularían candidaturas.

Por ello, este Consejo Estatal es competente para resolver las solicitudes de registro de mérito.

### **3. MARCO NORMATIVO**

#### **3.1. PEL**

El artículo 91, numeral 1, de la Ley Electoral define al proceso electoral como el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>16</sup>, la Constitución Política para el Estado de Chihuahua<sup>17</sup>, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>18</sup>; y la propia Ley Electoral, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de quienes integran los Poderes Legislativo, Ejecutivo e integrantes de los ayuntamientos del estado.

Asimismo, el artículo 93 de la Ley Electoral dispone que el proceso electoral ordinario iniciará el día primero del mes de octubre del año previo al de la elección, con la sesión de instalación del Consejo Estatal y concluye con la etapa de declaración de validez y la entrega de constancias de mayoría y validez, o en su caso, con la resolución que emita en última instancia el Tribunal o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

---

<sup>15</sup> En adelante, Ley Electoral.

<sup>16</sup> En adelante, Constitución federal.

<sup>17</sup> En adelante, Constitución local.

<sup>18</sup> En adelante, LGIPE.

Cabe resaltar que en el PEL habrán de renovarse la totalidad de las diputaciones del Congreso del Estado y las presidencias municipales, regidurías y sindicaturas de los sesenta y siete ayuntamientos del estado.

### **3.2. DEL DERECHO A SER VOTADO**

El artículo 35, fracción II, de la Constitución federal establece que son derechos de la ciudadanía, de entre otros, poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley y que el derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a las personas ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley Electoral señala que votar en las elecciones populares constituye un derecho y una obligación de la ciudadanía para integrar los Poderes del Estado y los ayuntamientos.

Asimismo, en su numeral 4, prevé que la ciudadanía gozará del derecho a ser votada para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establece la ley de la materia y solicitar su registro de manera independiente, u obtener el nombramiento para cualquier otro empleo o comisión, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución federal y la Ley Electoral.

En ese sentido, el artículo 1º, segundo, tercer y quinto párrafo, de la Constitución federal dispone que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con dicha Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Ese mismo dispositivo prevé que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de

conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Además, refiere que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por su parte, el artículo 41, base I, de la Constitución federal determina que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular.

Dicha disposición constitucional señala que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

En ese sentido, el artículo 27, segundo párrafo, de la Constitución local dispone que los partidos políticos son entidades de interés público, que la Ley General en la materia, así como las demás disposiciones secundarias, determinarán las formas específicas en su intervención en el proceso electoral, y permitirán que los partidos participen coaligados en forma total, parcial o flexible, o bien, que postulen candidaturas comunes en los procesos electorales, sin que pueda realizarse la transferencia de votos a través de los convenios respectivos, en los términos de la citada Constitución y la Ley Electoral.

### **3.3. DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, de la Constitución federal; 42, numeral 2, y 43, numeral 2, 104, numeral 1, de la Ley Electoral; corresponde a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes que hayan cumplido los requisitos de postulación, solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular.

### **3.3.1. Del procedimiento de presentación de solicitudes de registro**

Como fue precisado en el Antecedente 1.4, en los Lineamientos de registro se establecieron las bases del procedimiento para la presentación y revisión de solicitudes y documentación en línea para el registro de candidaturas que postularían los partidos políticos en lo individual, a través de coaliciones o candidaturas comunes a los cargos de diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas.

En ese sentido, en los artículos 38 y 66 de los Lineamientos de registro se dispone que el proceso de registro se realizaría en línea a través del SERCIEE, mediante el uso de tecnologías de la información que permitan brindar condiciones de certeza, validez, objetividad y confidencialidad, y sería la única modalidad de registro y sustitución de candidaturas de partidos políticos y alianzas electorales.

Para ello, los partidos políticos y alianzas electorales debían acceder al SERCIEE a través de las cuentas y permisos asignados por el Instituto, quienes capturarían la información de sus postulaciones y generarían los formatos debidamente llenados, para su impresión, suscripción y digitalización individualizada en formato PDF, para su posterior carga en el SERCIEE y envío de solicitudes.

Asimismo, en términos del artículo 46 de los Lineamientos de registro, los partidos políticos por conducto de sus presidencias de Comités Ejecutivos Estatales o equivalente y facultadas para la suscripción de solicitudes de registro de candidaturas, debían suscribir el **Formato RC-00** en el que manifestaran bajo protesta de decir verdad, que la información y documentación digital que se cargue al SERCIEE constituye una copia íntegra e

inalterada de sus originales que se encuentran bajo su resguardo y comprometen a presentarla en caso de ser requerida por la autoridad correspondiente.

### **3.3.2. De la instancia facultada para suscribir solicitudes de registro**

Del artículo 16, incisos a) y b), de los Lineamientos de registro se desprende que, durante el periodo comprendido del doce al dieciséis de febrero, los partidos políticos y alianzas electorales, a través de la presidencia del Comité Ejecutivo Estatal o su equivalente, debieron presentar por escrito:

- a) Nombre y cargo de las personas facultadas para suscribir las solicitudes de registro de candidaturas, de conformidad con su normativa interna y acompañarse de:
  - i. Original o copia certificada de la documentación que acredite la personería de las personas facultadas para suscribir las solicitudes de registro de candidaturas;
  - ii. Copia simple y legible, por su anverso y reverso, de la credencial para votar de las personas facultadas para suscribir las solicitudes de registro de candidaturas, y
  - iii. Correo electrónico y teléfono de las personas facultadas para suscribir las solicitudes de registro de candidaturas.
- b) Precisar el tipo de registro que elegirá el partido político, esto es, supletorio u ordinario, por cada municipio o distrito, según la elección de que se trate, en apego a lo dispuesto en el artículo 106, numerales 2, 3, 5 y 7, de la Ley Electoral.

### **3.3.3. Del plazo de presentación de solicitudes de registro**

En términos de los artículos 7, 39, 50, 66 y 70 de los Lineamientos de registro, los partidos políticos y alianzas electorales debieron presentar las solicitudes de candidaturas del **dos al catorce de marzo** de forma digital a través del SERCIEE.

### **3.3.4. Del procedimiento de revisión de solicitudes de registro de candidaturas**

El artículo 76 de los Lineamientos de registro dispone que, del quince al veintiocho de marzo el Instituto procedería a realizar la revisión de las solicitudes recibidas en el SERCIEE por los partidos políticos y alianzas electorales, conforme a los pasos siguientes:

- a) El personal adscrito a la DEPPP, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, validaría y verificaría la información y documentación cargada en el SERCIEE, en un plazo que no excediera de ciento veinte horas.
- b) En caso de encontrarse inconsistencias en la captura y la verificación, se procedería a realizar las correcciones correspondientes, con base en la información que obre en el SERCIEE o archivos del Instituto. De no ser susceptible de modificación la inconsistencia detectada, se prevendría al partido político o alianza electoral, en términos del procedimiento previsto en el Capítulo Décimo Segundo de los Lineamientos de registro.
- c) Una vez validada la información y documentación digital, la DEPPP, con apoyo de la Dirección Jurídica, verificaría que se cumpla con los requisitos previstos en la Constitución local, la Ley Electoral, Criterios de paridad de género y medidas afirmativas y los Lineamientos de registro.
- d) De forma paralela a la verificación del cumplimiento de los requisitos formales y de elegibilidad de las postulaciones, dentro de los ocho días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de solicitudes de registro de candidaturas, la DEPPP remitiría a:
  - i. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, el listado de la ciudadanía postulada a una candidatura por los partidos políticos o alianzas electorales, a efecto de que verificara la situación registral de dichas personas.
  - ii. La UIGDHND, el listado de la ciudadanía postulada a una candidatura por los partidos políticos o alianzas electorales, a efecto de que verificara la situación de dichas personas en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género<sup>19</sup>.

---

<sup>19</sup> En adelante, VPMRG.

- e) Luego de la recepción de los listados, el INE entregaría al Instituto la información de la situación registral electoral de las personas aspirantes a las candidaturas y, en su momento, entregaría también cualquier cambio que pudiera ocurrir respecto de sus registros en la Lista Nominal de Electores. La información a que se refiere este inciso surtirá efectos legales plenos de constancia de situación registral.
- f) La UIGDHND entregaría a la DEPPP la información de la situación de las personas aspirantes a las candidaturas y, en su momento, entregaría cualquier cambio que pudiera ocurrir respecto de las personas candidatas en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de VPMRG.
- g) Con base en el resultado de la revisión efectuada por la DEPPP, la Presidencia podría requerir a los partidos políticos y alianzas electorales o en su caso, personas postuladas a una candidatura, la presentación física de la documentación original necesaria, a fin de realizar el cotejo con su versión digital cargada en el SERCIEE, con el apercibimiento que, de no atender el requerimiento en el tiempo señalado, este Consejo Estatal podría negar o cancelar los registros correspondientes.

### **3.3.5. Del Procedimiento de verificación de cumplimiento a la 8 de 8 contra la violencia**

El artículo 3 del Procedimiento de verificación de cumplimiento a la 8 de 8 contra la violencia establece que los requisitos de elegibilidad que el Instituto debe verificar durante la fase de registro de candidaturas y al calificar la elección son los siguientes:

- a) No ser declarada como persona deudora alimentaria morosa o en incumplimiento de un acuerdo derivado de un mecanismo alternativo para la solución de controversias;
- b) No contar con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual o VPMRG en cualquiera de sus modalidades y tipos, y
- c) No contar con sentencia o resolución ejecutoriada que imponga como pena la pérdida o suspensión de los derechos políticos.

En tal virtud, acorde a lo señalado en el artículo 8 del procedimiento referido, los documentos que corroboran el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 37 y 60, incisos e), f) y g), de los Lineamientos de registro y que se deben adjuntar a la solicitud de registro son los siguientes:

- a) El Formato RC-02-BP;
- b) La Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, y
- c) La Constancia de Antecedentes Penales emitida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Luego, los artículos 9 y 10 del Procedimiento de verificación de cumplimiento a la 8 de 8 contra la violencia estipulan que, una vez realizado el registro en el SERCIEE, se verificaría la información y documentación presentada, en un plazo que no excediera de ciento veinte horas, conforme al procedimiento previsto en los capítulos Décimo Primero y Décimo Segundo de los Lineamientos de registro; y, en el supuesto que la DEPPP se percatara de que existiera algún indicio respecto de falsedad de alguno de los documentos referidos en el artículo 8 de los citados Lineamientos de registro, daría vista a las autoridades correspondientes.

Asimismo, los artículos 11 y 12 del Procedimiento de verificación de cumplimiento a la 8 de 8 contra la violencia señala que, durante el periodo de revisión de las solicitudes de registro, la DEPPP debería realizar las acciones que estimara necesarias para allegarse de la información y documentos durante el periodo de revisión de las solicitudes de registro para verificar el cumplimiento de los requisitos previamente señalados; y, por tanto, el registro de una persona postulada únicamente será procedente cuando en el SERCIEE se cuente con la información y documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 3 del Procedimiento de verificación de cumplimiento a la 8 de 8 contra la violencia.

### **3.3.6. De las prevenciones y derecho de garantía de audiencia**

El artículo 14, segundo párrafo, de la Constitución federal establece que nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>20</sup> ha sostenido en la jurisprudencia clave **42/2002**<sup>21</sup> que cuando mediante un escrito se ejerce un derecho, deben prevenirse al promovente para que subsane irregularidades, incluso tratándose de elementos o formalidades menores, atento al derecho de audiencia previsto en el mencionado escrito de la Constitución federal.

Sobre el particular, los artículos 107, numeral 1, de la Ley Electoral dispone que vencido el plazo para la presentación de solicitudes de registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 16, y en los numerales 4 y 5 del artículo 106 de dicho ordenamiento, este Consejo Estatal le requerirá en primera instancia para que en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo, le hará una amonestación pública.

Asimismo, el numeral 2 del mismo precepto indica que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidaturas será acreedor a una amonestación pública y este Consejo Estatal le requerirá, de nueva cuenta para que, en un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

---

<sup>20</sup> En adelante, Sala Superior.

<sup>21</sup> De rubro **"PREVENCIÓN. DEBE REALIZARSE PARA SUBSANAR FORMALIDADES O ELEMENTOS MENORES, AUNQUE NO ESTÉ PREVISTA LEGALMENTE"**. Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 50 y 51.

Por su parte, el artículo 112, numerales 1 y 2, de la Ley Electoral refiere que recibida una solicitud de registro de candidaturas ante los organismos electorales que correspondan, se verificará que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo anterior y que, si de la verificación realizada se advierte que se incumplió con alguno de los requisitos, se notificará al partido político o coalición, así como la candidatura correspondiente, para que subsane la omisión o, en su caso, se sustituya la candidatura.

En ese sentido, en el Capítulo Décimo Segundo de los Lineamientos de registro se estatuye que si de la verificación realizada se advirtiera que se incumplió con alguno de los requisitos, por acuerdo de la Presidencia, se prevendría al partido político o alianza electoral, a través de su comité ejecutivo estatal o su equivalente, para que subsanara la omisión o, en su caso, sustituya la candidatura propuesta, en un plazo no inferior a cuarenta y ocho horas; y de persistir el incumplimiento a la primera prevención, se emitiría una segunda y última prevención para que el partido político o alianza electoral subsanen la omisión o, en su caso, sustituya la candidatura propuesta, en un plazo no inferior a veinticuatro horas.

Finalmente, en el evento de que el partido político estimara necesario realizar una precisión, aclaración u observación respecto de la documentación y/o información que fue cargada en el SERCIEE junto con sus postulaciones primigenias o en cumplimiento a las prevenciones efectuadas, en los requerimientos efectuados por la Presidencia se precisó la posibilidad de presentar escritos en los que se detallaran dichas circunstancias.

### **3.4 DE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS POR FÓRMULAS, PLANILLAS Y LISTAS**

De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 35, 41, 115 y 116 de la Constitución federal, se obtiene que los partidos políticos tienen derecho a participar en las elecciones mediante la postulación de fórmulas y planillas de candidaturas completas, por lo que ante la detección de una omisión sobre el particular, deberá requerirse a la fuerza

política que corresponda, a efecto de que este Instituto cumpla su deber constitucional de que los órganos emanados de las elecciones se integren en forma completa y correcta<sup>22</sup>.

#### a. Diputaciones por el principio de mayoría relativa

El artículo 106, numeral 2, de la Ley Electoral estatuye que las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa se registrarán por fórmulas integradas por una persona propietaria y una persona suplente.

#### b. Integrantes de ayuntamientos

El artículo 106, numeral 5, de la Ley Electoral, en relación con el diverso 17 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua,<sup>23</sup> establece que las candidaturas a integrantes de los ayuntamientos se registrarán por planillas, cada una integrada por una presidenta o presidente municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y la lista de regidurías de representación proporcional, todas con su respectiva suplencia.

Al respecto, el artículo 191, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral establece que además de las regidurías electas según el principio de mayoría relativa, en los municipios contemplados en el artículo 17, fracción I, del Código Municipal, los ayuntamientos podrán

---

<sup>22</sup> Sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia sostenida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de clave **17/2018** y rubro y contenido siguiente: **“CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FÓRMULAS COMPLETAS, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS”**. De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 35, 41, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se obtiene que los partidos políticos tienen derecho a participar en las elecciones municipales postulando candidaturas. Asimismo, se advierte que el gobierno municipal se deposita en el ayuntamiento, el cual se compone con una presidencia municipal y el número de sindicaturas y regidurías que la ley determine, y que, si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o bien se procederá según lo disponga la norma aplicable. En esa medida, los partidos políticos se encuentran obligados a postular planillas que contengan tantas candidaturas como el número de cargos en el ayuntamiento (propietarias y suplentes), pues esto supone un auténtico ejercicio del derecho de auto organización y garantiza el adecuado funcionamiento del gobierno municipal. No obstante, ante la identificación de fórmulas incompletas o con postulaciones duplicadas en una planilla, si se omite cumplir el requerimiento de subsanarlas, es posible que puedan registrarse planillas incompletas, pues de esa forma se salvaguarda el derecho a ser electo de quienes fueron debidamente postulados en fórmulas completas. En igual sentido, dado que también es imperioso que los ayuntamientos que resulten electos sean debidamente integrados para su funcionamiento, las autoridades administrativas electorales deben implementar medidas que permitan asegurarlo. Por tal motivo, a partir de que al partido político infractor, deberán de cancelársele las fórmulas incompletas o con personas duplicadas, así como también privársele del derecho a participar en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, en caso de que una planilla incompleta resulte triunfadora en la contienda, es factible que los espacios correspondientes a las candidaturas previamente canceladas, sean distribuidas y consideradas en la asignación de los cargos por el principio de representación proporcional, para lo cual, en todo momento deberán respetarse el principio de paridad de género en sus vertientes horizontal y vertical. Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 11, Número 22, 2018, páginas 13 y 14.

<sup>23</sup> En adelante, Código Municipal.

tener adicionalmente nueve regidurías según el principio de representación proporcional; en los que refiere la fracción II del enunciado artículo podrán tener adicionalmente siete regidurías; en los que alude la fracción III podrán tener adicionalmente cinco regidurías; y hasta tres en los restantes comprendidos en la fracción IV.

Atento a lo anterior, las postulaciones a integrantes de los ayuntamientos se integrarán de la siguiente forma:

<b>TABLA 1</b>				
<b>Conformación de planillas de integrantes de ayuntamientos</b>				
<b>Presidencia municipal</b>	<b>Regidurías de mayoría relativa</b>	<b>Regidurías de representación proporcional</b>	<b>Fundamento</b>	<b>Municipios</b>
1	11	9	Artículo 17, fracción I, del Código Municipal	Chihuahua y Juárez
1	9	7	Artículo 17, fracción II, del Código Municipal	Camargo, Cuauhtémoc, Delicias, Guerrero, Hidalgo del Parral, Jiménez, Madera, Meoqui, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga y Saucillo.
1	7	5	Artículo 17, fracción III, del Código Municipal	Ahumada, Aldama, Ascensión, Balleza, Bocoyna, Buenaventura, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Ignacio Zaragoza, Riva Palacio, Rosales, San Francisco del Oro, Santa Bárbara y Urique.
1	5	3	Artículo 17, fracción IV, del Código Municipal	Allende, Aquiles Serdán, Bachíniva, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Carichí, Casas Grandes, Chínipas, Coronado, Coyame del Sotol, Cusihuirachi, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guazapares, Huejotitán, Janos, Julimes, La Cruz, López, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Morelos, Moris, Nonoava, Ocampo, Práxedis G. Guerrero, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Isabel, Satevó, Temósachic, Uruachi y Valle de Zaragoza.

Para el caso de las alianzas electorales, en la postulación de integrantes de ayuntamientos, deberán presentar planillas, cada una integrada por una presidencia municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y una lista individual por cada partido político de regidurías de representación proporcional, todas con su respectiva suplencia.

### **c. Sindicaturas**

El artículo 106, numeral 7, de la Ley Electoral estatuye que las candidaturas a sindicaturas se registrarán por fórmulas integradas con una persona propietaria y su suplencia del mismo género.

### **3. 5 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

Los requisitos de elegibilidad son las calidades (circunstancias, condiciones, requisitos o términos) establecidas por la Constitución federal, Constitución local y en la Ley Electoral, que una persona debe cumplir para poder ocupar un cargo de elección popular local.

En ese sentido, los requisitos de elegibilidad buscan tutelar que, quienes se presenten ante el electorado como aspirantes a desempeñar un cargo público derivado del sufragio popular, cuenten con las calidades exigidas por el sistema democrático, que los coloquen en un estado óptimo y con una solvencia tal, que pueda asegurarse que se encuentran libres de toda injerencia que pueda afectar su autonomía e independencia en el ejercicio del poder público.

Asimismo, tutelan el principio de igualdad, en cuanto impiden que las cualidades que ostentan determinados sujetos, que son precisamente las causas de inelegibilidad, puedan afectar ésta, evitando todo tipo de ventaja indebida en el proceso electoral que pudiera derivar del cargo o circunstancia que genera la inelegibilidad.

En este contexto, los requisitos de elegibilidad suponen condiciones al ejercicio del derecho al sufragio pasivo, cuyas motivaciones y fundamentos son de diversa naturaleza, pero su finalidad, en todos los casos, es la protección del sistema representativo y democrático de gobierno que se acoge en los artículos 40, 41 y 116 de la Constitución federal, en tanto quienes han de ocupar la titularidad de los Poderes de los estados de la República, en representación del pueblo mexicano, requieren cumplir ciertos requisitos de la máxima relevancia que los vincule a la nación mexicana, tales como la nacionalidad o la residencia, así como de idoneidad y compatibilidad para el cargo, entre los que se cuenta la edad o algunas prohibiciones que se establecen en la propia Constitución federal y en las leyes secundarias.

Estos requisitos son de **carácter positivo** (por ejemplo, ser ciudadano mexicano, contar con determinada edad, residir en un lugar determinado por cierto tiempo, etcétera). Así también se prevén otros supuestos denominados de incompatibilidad para el ejercicio del cargo, que se llegan a considerar como aspectos de **carácter negativo** para determinar la inelegibilidad de una candidatura (por ejemplo, no ser ministro de un algún culto religioso, no desempeñar determinado empleo o cargo, no pertenecer al ejército, etcétera)<sup>24</sup>.

De tal suerte, resulta de suma importancia el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución federal y en la ley, entendidos como las calidades, circunstancias o condiciones necesarias para que una persona ciudadana pueda ser votado y, en su caso, pueda ocupar un cargo de elección popular, destacándose que, la falta de surtimiento de alguno de tales requisitos o la existencia de alguno de los supuestos de incompatibilidad para desempeñar el cargo, impide que la persona ciudadana pueda contender en una elección popular, o bien, en su caso, provoque la nulidad de la elección respectiva.

Al respecto, ha sido criterio reiterado de la Sala Superior que los requisitos de elegibilidad son de carácter restrictivo, por lo que la ausencia de uno solo de ellos produce la declaración de inelegibilidad correspondiente y, consecuentemente, la determinación de que no se es apto para acceder al cargo de elección popular pretendido.<sup>25</sup>

No obstante, tratándose de la restricción al ejercicio de los derechos humanos, dentro de los que se encuentran los derechos políticos y electorales, debe atenderse a lo dispuesto

---

<sup>24</sup> Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio contenido en la **Tesis LXXVI/2001**, de rubro y contenido siguiente: **ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN.**-En las Constituciones Federal y locales, así como en las legislaciones electorales respectivas, tratándose de la elegibilidad de los candidatos a cargos de elección popular, generalmente, se exigen algunos requisitos que son de carácter positivo y otros que están formulados en sentido negativo; ejemplo de los primeros son: 1. ser ciudadano mexicano por nacimiento; 2. tener una edad determinada; 3. ser originario del Estado o Municipio en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses, etcétera; en cuanto a los de carácter negativo podrían ser, verbigracia: a) no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto; b) no tener empleo, cargo o comisión de la Federación, del Estado o Municipio, a menos que se separe del mismo noventa días antes de la elección; c) no tener mando de policía; d) no ser miembro de alguna corporación de seguridad pública, etcétera. Los requisitos de carácter positivo, en términos generales, deben ser acreditados por los propios candidatos y partidos políticos que los postulen, mediante la exhibición de los documentos atinentes; en cambio, por lo que se refiere a los requisitos de carácter negativo, en principio, debe presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos. Consecuentemente, corresponderá a quien afirme que no se satisface alguno de estos requisitos el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

<sup>25</sup> Véase en el expediente SDF-JRC-45/2008.

en el artículo 1° Constitucional, en el que se establece, entre otros aspectos, que el ejercicio de estos derechos sólo se puede restringir en los casos expresamente delimitados en la propia Constitución<sup>26</sup>.

Asimismo, destaca el criterio para el análisis de los requisitos de elegibilidad, que están sujetos a lo previsto por la **tesis número LXXVI/2001** antes citada, conforme a la cual la autoridad electoral realiza el análisis y revisión de los requisitos de elegibilidad y documentación tomando en consideración dos criterios:

- 1) **Requisitos de elegibilidad positivos**, que versan sobre los cuales debe demostrarse su cumplimiento. En términos generales, deben ser acreditados por las personas que aspiran a una candidatura y partidos políticos que les postulen, mediante la exhibición de los documentos atinentes, por lo que a éstos les corresponde la carga de la prueba, y
- 2) **Requisitos de elegibilidad negativos**, que se dan por satisfechos tomando como base la buena fe. En principio, debe presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos, o bien, sería suficiente con el dicho de la persona candidata, a través de un formato en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad no ubicarse en el supuesto prohibido, por lo que en estos casos la carga de la prueba corresponde a quien afirme que no los satisface, quien deberá aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

#### **a. Diputaciones por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional**

En atención a lo dispuesto en los artículos 34; y 38, fracciones VI y VII, de la Constitución federal; 41 de la Constitución local; 9, numeral 1, de la LGIPE<sup>8</sup> de la Ley Electoral; y 18 de los Lineamientos de registro, las personas interesadas en integrar el poder legislativo deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad que se enlistan a continuación:

---

<sup>26</sup> Al respecto, resulta aplicable lo dispuesto en la tesis de jurisprudencia **P./J.J.20/2014**, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: **DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES. CONSTITUYEN EL PARÁMETRO DE CONTROL DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL, PERO CUANDO EN LA CONSTITUCIÓN HAYA UNA RESTRICCIÓN EXPRESA AL EJERCICIO DE AQUÉLLOS, SE DEBE ESTAR A LO QUE ESTABLECE EL TEXTO CONSTITUCIONAL.**

- I. Ser ciudadana mexicana por nacimiento y chihuahuense, en ejercicio de sus derechos.
- II. Tener dieciocho años cumplidos al día de la elección.
- III. Tener calidad de personas electoras, esto es, contar con credencial para votar vigente al momento del registro.
- IV. Ser originaria o vecina del Estado, en los términos del artículo 13 de la Constitución local<sup>27</sup>, con residencia en el distrito respectivo de más de un año anterior a la fecha de la elección.  
Cuando un municipio sea cabecera de dos o más distritos electorales, para ser elegible en cualquiera de ellos, la residencia bastará con que se tenga en el municipio de que se trate.
- V. No haber sido condenada a pena mayor de un año de prisión en los últimos diez años por delito intencional, excepto los de carácter político.
- VI. No ser servidora pública federal, estatal o municipal, con funciones de dirección y atribuciones de mando, salvo que se separe de su cargo cuando menos un día antes de iniciar el periodo de campaña.
- VII. No ser ministra de algún culto religioso o haberse retirado del mismo en los términos de ley.
- VIII. No ser magistrada del Tribunal, salvo que se separe del cargo con anticipación conforme al plazo previsto en el artículo 107, numeral 2, de la LGIPE<sup>28</sup>.
- IX. No ser presidenta o consejera electoral del Instituto, salvo que se separe del cargo de conformidad con anticipación al plazo previsto por el artículo 100, numeral 4, de la LGIPE<sup>29</sup>.
- X. Presentar al Instituto la declaración patrimonial, fiscal y de conflicto de intereses, así como escrito de protesta de no contar con antecedentes penales o policiacos en asuntos de materia familiar o de VPMRG.

---

<sup>27</sup> Son vecinos del Estado: I. Las personas que residan habitualmente en su territorio durante dos años, o II. Las que residan habitualmente un año si en él contraen matrimonio con persona chihuahuense, adquieren bienes raíces o ejercen alguna profesión, arte, oficio o industria, salvo lo dispuesto en el artículo 14.

<sup>28</sup> El artículo 107, numeral 2, de la LGIPE, dispone que las magistraturas electorales locales, concluido su encargo, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales se hayan pronunciado, ni se postulados para un cargo de elección o asumir un cargo de dirigencia partidista, por un plazo equivalente a una cuarta parte del tiempo en que haya ejercido su función.

<sup>29</sup> El artículo 100, numeral 4, de la LGIPE, estatuye que las y los consejeros electorales locales, concluido su encargo, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales en su organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección o asumir un cargo de dirigencia partidista, por un plazo equivalente a una cuarta parte del tiempo en que haya ejercido su función.

- XI.** No ser declarada persona deudora alimentaria morosa o en incumplimiento de un acuerdo derivado de un mecanismo alternativo para la solución de controversias.
- XII.** No contar con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual o VPMRG en cualquiera de sus modalidades y tipos.
- XIII.** No contar con sentencia o resolución ejecutoriada que imponga como pena la pérdida o suspensión de los derechos políticos.

**b. Integrantes de Ayuntamientos y Sindicaturas<sup>30</sup>**

En atención a lo dispuesto en los artículos 34; y 38, fracciones VI y VII, de la Constitución federal; 127 de la Constitución local; 9, numeral 1, de la LGIPE; 8 de la Ley Electoral y 19 de los Lineamientos de registro las personas interesadas en integrar los ayuntamientos y las sindicaturas deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad que se enlistan a continuación:

- I.** Ser ciudadana mexicana y chihuahuense, en pleno ejercicio de sus derechos.
- II.** Tener dieciocho años cumplidos al día de la elección.
- III.** Tener calidad de personas electoras.
- IV.** Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo la ausencia por el desempeño de cargos públicos.
- V.** No haber sido condenada en los últimos diez años, por delito alguno intencional que no sea político.
- VI.** No ser servidora pública federal, estatal o municipal, con funciones de dirección y atribuciones de mando, salvo que se separe de su cargo cuando menos un día antes de iniciar el periodo de campaña.
- VII.** No ser ministra de algún culto religioso o haberse retirado del mismo en los términos de ley.
- VIII.** No ser magistrada del Tribunal, salvo que se separe del cargo con anticipación al plazo previsto en el artículo 107, numeral 2, de la LGIPE.

---

<sup>30</sup> Se incluye la sindicatura conforme al artículo 126, fracción I, de la Constitución local.

- IX.** No ser presidenta o consejera electoral del Instituto, salvo que se separe del cargo de conformidad con anticipación al plazo previsto por el artículo 100, numeral 4, de la LGIPE.
- X.** Presentar al Instituto la declaración patrimonial, fiscal y de conflicto de intereses, así como escrito de protesta de no contar con antecedentes penales o policiacos en asuntos de materia familiar o de VPMRG.
- XI.** No ser declarada persona deudora alimentaria morosa o en incumplimiento de un acuerdo derivado de un mecanismo alternativo para la solución de controversias.
- XII.** No contar con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual o VPMRGen cualquiera de sus modalidades y tipos.
- XIII.** No contar con sentencia o resolución ejecutoriada que imponga como pena la pérdida o suspensión de los derechos políticos.

Por su parte, el artículo 8, numeral 2, de la Ley Electoral establece que en relación con la exigencia de separación del cargo público, prevista en las normas constitucionales o legales correspondientes, se entenderá que es efectiva a partir de la formal presentación de la solicitud de licencia ante el órgano competente; en el caso de quienes ocupen los cargos de las diputaciones, integrantes de los ayuntamientos o sindicaturas que pretendan reelegirse podrán optar por separarse o no de su cargo.

Para la revisión de los requisitos de elegibilidad señalados previamente, las solicitudes de registro de candidaturas debieron acompañarse de la documentación precisada en el artículo 60 de los Lineamientos de registro.

Además, es obligación de las personas que se postulen a un cargo de elección popular, a través de un partido político o alianza electoral, presentar declaración bajo protesta de decir verdad de no estar en alguno de los supuestos de inelegibilidad previstos en los artículos 38; fracción VII, de la Constitución federal, y 8, numeral 1, inciso e), de la Ley Electoral, a través del formato que para tal efecto aprobó el Consejo Estatal y presentar la constancia emitida por la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de Chihuahua,

que certifique la no inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, así como la Constancia de Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, con fecha de expedición no mayor a un mes previo a la fecha de presentación de la solicitud de registro.

### **3. 6 ELECCIÓN CONSECUTIVA**

Conforme a lo establecido en los artículos 115, fracción I, párrafo segundo, y 116, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución federal; 41, fracción V, segundo párrafo, 44, 126, fracción I, cuarto párrafo, y 127, fracción VI, de la Constitución local; 8, numeral 2, 11, numeral 5, y 13, numeral 3, de la Ley Electoral; el Capítulo Cuarto de los Lineamientos de registro; así como las tesis de jurisprudencia sustentadas por la Sala Superior e identificadas con las claves **21/2003**<sup>31</sup> y **7/2021**<sup>32</sup>, las personas que actualmente ocupen el cargo de miembros de ayuntamientos o diputaciones, podrán reelegirse en su encargo hasta por un periodo adicional.

#### **a. Diputaciones por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional**

- I. Las personas que ocupen un cargo de elección popular de diputaciones podrán postularse para la reelección hasta por un periodo adicional, a menos que ya se hubieran reelegido. Quienes pretendan reelegirse, podrán optar por separarse, o no, de su cargo.
- II. Se entenderá que una persona se ubica en el supuesto de reelección si se postula para un periodo adicional con el mismo carácter (propietaria o suplente) con el que fue electa, o bien, habiendo sido electa en el periodo anterior con el carácter de suplente hubiera tomado posesión del cargo durante una parte o la totalidad del periodo correspondiente y se postula nuevamente para el mismo cargo con el carácter de propietario.

---

<sup>31</sup> Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 7, Año 2004, páginas 25 y 26.

<sup>32</sup> Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 14, Número 26, 2021, páginas 33 y 34.

- III. La postulación y solicitud de registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios solo podrá ser realizada por el mismo partido que las haya postulado previamente, o bien, por cualquiera de los partidos de la alianza electoral, cuando así se haya efectuado la postulación previa, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.
- IV. En el caso de aquellas personas que hubieran sido electas a través de una candidatura externa (es decir, sin estar afiliadas o no ser militantes del partido político por el que resultaron electas), la postulación y solicitud de registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios solo podrá ser realizada por el mismo partido que las haya postulado previamente, o bien, por cualquiera de los partidos de la alianza electoral, cuando así se haya efectuado la postulación previa, salvo que se hubieran desvinculado antes de la mitad de su mandato de la bancada partidista o grupo parlamentario al que se integraron con motivo de su elección<sup>33</sup>.
- V. A efecto de verificar la renuncia o pérdida de la militancia o militancia parlamentaria, se entenderá como fecha correspondiente a la mitad del mandato de los cargos electos en el proceso anterior el **catorce de febrero de dos mil veintitrés**.

## b. Integrantes de ayuntamientos y sindicaturas

- I. Las personas que ocupen un cargo de elección popular de integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas podrán postularse para la reelección hasta por un

---

<sup>33</sup> Véase la jurisprudencia de clave **7/2021** y rubro y contenido siguiente: **DERECHO A SER VOTADO. LAS DIPUTACIONES EXTERNAS, QUE ASPIRAN A LA ELECCIÓN CONSECUTIVA, DEBEN DESVINCULARSE DEL PARTIDO POLÍTICO QUE ORIGINALMENTE LAS POSTULÓ SI PRETENDEN REELEGIRSE POR UN PARTIDO DISTINTO**: De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1º, 35, fracción II, 59, 70 y 116, fracción II, de la Constitución federal, se desprende que, para optar por la elección consecutiva, la postulación de candidaturas a diputaciones sólo podrá realizarse por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los postuló, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Esta obligación si bien, en principio, rige a los militantes electos, también es aplicable y exigible a las candidaturas externas, ya que quienes fueron postulados en esa circunstancia, al resultar electos, establecen un vínculo con la bancada partidista o grupo parlamentario que integran, creando una especie de militancia parlamentaria, por la cual adquieren ciertos derechos y obligaciones, derivado del hecho de que comparten aspectos ideológicos y de la agenda partidista. De ahí que, atendiendo al principio de igualdad y no discriminación, la exigencia de desvinculación del grupo parlamentario del partido que originalmente los postuló antes de la mitad de su mandato permite a las legisladoras y los legisladores que no tengan militancia partidista ser postulados por un partido político distinto, de manera análoga a la renuncia o separación que se exige a las candidaturas militantes. De esta forma se garantiza la adecuada interdependencia entre los principios y derechos constitucionales que rigen el modelo de reelección; en particular, el derecho a ser votado de la persona funcionaria pública que tiene la intención de reelegirse; el principio de auto organización de los partidos políticos para hacer o no hacer válida la opción de elección consecutiva y el derecho a votar de la ciudadanía, en tanto que es ella quien tiene el derecho de decidir sobre la permanencia de sus gobernantes.

periodo adicional, a menos que ya se hubieran reelegido. Quienes pretendan reelegirse, podrán optar por separarse, o no, de su cargo.

- II. Se entenderá que una persona se ubica en el supuesto de reelección si se postula para un periodo adicional con el mismo carácter (propietaria o suplente) con el que fue electa, o bien, habiendo sido electa en el periodo anterior con el carácter de suplente hubiera tomado posesión del cargo durante una parte o la totalidad del periodo correspondiente<sup>34</sup> y se postula nuevamente para el mismo cargo con el carácter de propietario.
- III. Las personas integrantes del ayuntamiento y sindicaturas que tengan el carácter de propietarias, no podrán ser electas para el período inmediato siguiente con el cargo de suplentes, pero estas últimas sí podrán participar para el período inmediato siguiente como propietarias, salvo que hayan ocupado el cargo.
- IV. Aquellas personas que pretendan la reelección al cargo de integrantes de ayuntamientos y sindicaturas deberán de ser registradas para el municipio que fueron electas previamente.
- V. Quienes hayan ocupado el cargo de sindicatura o regiduría, podrán ser postuladas en el periodo inmediato siguiente como candidatas a la presidencia municipal, sin que ello suponga reelección.

---

<sup>34</sup> Véase la jurisprudencia de clave **21/2003** y rubro y contenido siguiente: **REELECCIÓN EN LOS AYUNTAMIENTOS. NO SE ACTUALIZA RESPECTO DE CARGOS QUE LEGALMENTE NO DEBAN SURGIR DE ELECCIONES POPULARES:** Conforme a una interpretación sistemática y funcional del artículo 115, fracción I, párrafos segundo y quinto, de la Constitución federal, el principio de no reelección no es aplicable para cargos que en la ley no estén comprendidos dentro de los que deben surgir de elecciones democráticas. Lo anterior, porque la actualización del supuesto jurídico identificado como principio de no reelección, en lo que toca al gobierno municipal, según tal precepto, se conforma con la concurrencia necesaria de los tres elementos siguientes: a) la existencia o previsión jurídica de un cargo determinado en el Ayuntamiento, que ordinariamente deba cubrirse mediante procesos de elección popular democrática, aunque sea admisible legalmente, como excepción, que su desempeño se lleve a cabo por elección indirecta, designación o nombramiento de alguna autoridad, en los casos en que la persona elegida no se presente a ocuparlo, falte por muerte, licencia, suspensión, inhabilitación u otra causa insuperable, se declare nula la elección, etcétera; b) la ocupación de ese cargo por un ciudadano, durante una parte o la totalidad del período correspondiente, por haber triunfado u obtenido una asignación en elecciones populares, o haber sido designado o nombrado por una autoridad, y c) la pretensión de que ese mismo ciudadano sea postulado para un cargo de elección popular del ayuntamiento, en el proceso electoral subsecuente. Esto es, la Ley Fundamental prohíbe tanto la auténtica reelección, en su sentido gramatical, como también la diversa situación que equipara a la reelección, consistente en que una persona ocupe por elección indirecta, designación o nombramiento un puesto que legalmente debe ser de elección popular, en principio, y pretenda postularse como candidato a un cargo dentro del ayuntamiento en el siguiente proceso electoral. Consecuentemente, si durante el tiempo en que un ciudadano desempeña una función municipal en el ayuntamiento, por elección indirecta, nombramiento o designación, sin que su cargo esté comprendido dentro de los que deben surgir de elecciones democráticas, pero en el lapso de su ejercicio se reforma la legislación para incluirlo en este conjunto, para los períodos gubernamentales subsecuentes, es indudable que no se presenta la concurrencia de los elementos descritos, respecto al funcionario aludido, porque la aceptación de su postulación no implicará reelección, y tampoco se conformaría la situación equiparada, al faltar para ambas hipótesis la circunstancia de que durante el ejercicio de la función en el primer período mencionado, el cargo ocupado estuviera legalmente contemplado como de elección popular.

- VI. Las personas ciudadanas que hayan ocupado la presidencia municipal de su ayuntamiento no podrán postularse como candidatas a una sindicatura o regiduría en el periodo inmediato siguiente.
- VII. La postulación y solicitud de registro de candidaturas a integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas solo podrá ser realizada por el mismo partido que los haya postulado previamente, o bien, por cualquiera de los partidos de la coalición cuando así se hayan postulado previamente, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.
- VIII. A efecto de verificar la renuncia o pérdida de la militancia o militancia parlamentaria, se entenderá como fecha correspondiente a la mitad del mandato de los cargos electos en el proceso anterior el **diez de marzo de dos mil veintitrés**.

Ahora bien, atento a lo señalado por Sala Superior en la sentencia recaída al expediente **SUP-REC-322/2021 y acumulados**, cuya interpretación se considera aplicable al caso, se desprende que para el supuesto de reelección de munícipes debe tomarse en cuenta la naturaleza de su cargo y la relación que estos mantienen con el partido político que los postuló, para determinar si la ampliación de la exigencia de militantes a simpatizantes tendría efectos positivos en cuanto a los objetivos de la reelección, el sistema de partidos y el funcionamiento democrático.

En tal virtud, la autoridad jurisdiccional concluyó que en las dinámicas de los ayuntamientos no se generan derechos u obligaciones según la pertenencia a un grupo de extracción partidista específico, sino que la votación que se emite en los cabildos se hace sin una agenda plural definida según ideologías de grupo y definidas en función de un fin específico en común. Por tanto, no se generan las dinámicas de disciplina interna en los ayuntamientos que, por su propia dinámica, sí se generan en las legislaturas.

Por ello, al no estar de por medio un vínculo partidista estrecho en el actuar de las autoridades municipales, como el que se genera con las dinámicas de los grupos parlamentarios, las personas integrantes no militantes de los municipios, no se encuentran dentro del supuesto normativo de la restricción de desvincularse del partido que los postuló.

En consecuencia, extender la aplicación de la norma a no militantes, es decir, sujetos normativos no incluidos en la norma bajo estudio no atiende a la literalidad de la norma ni a sus finalidades en función de la naturaleza específica del municipio, así como de las funciones y dinámicas de los munícipes<sup>35</sup>.

### 3.7. DUPLICIDADES

El artículo 8, numeral 3 de la Ley Electoral dispone que ninguna persona podrá ser registrada como candidata a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral; exceptuando el caso de que se registre a una misma persona como candidata al cargo de diputación o regiduría por ambos principios de elección.

Lo anterior, con la excepción prevista en los artículos 106, numeral 5, fracción IV, de la Ley Electoral; y 57 y 58 de los Lineamientos de registro, en los que se establece que las candidaturas que integren las lista de representación proporcional podrán ser iguales a las postuladas mediante planilla de mayoría relativa hasta en un 45% (cuarenta y cinco por ciento), de acuerdo con lo que determine cada partido político o candidatura independiente, por lo que el límite de fórmulas de candidaturas de regidurías de mayoría relativa que también pueden postularse por el principio de representación proporcional en cada municipio se sujeta a los límites siguientes:

TABLA 2			
Fórmulas de regidurías de mayoría relativa que también podrán postularse por el principio de representación proporcional			
Regidurías de mayoría relativa	45% de regidurías de mayoría relativa	Número de fórmulas de regidurías de mayoría relativa que también podrán postularse por el principio de representación	Municipios
11	4.95	5	Chihuahua y Juárez
9	4.05	4	Camargo, Cuauhtémoc, Delicias, Guerrero, Hidalgo del Parral, Jiménez, Madera, Meoqui, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga y Saucillo
7	3.15	3	Ahumada, Aldama, Ascensión, Balleza, Bocoyna, Buenaventura, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Ignacio Zaragoza, Riva Palacio, Rosales, San Francisco del Oro, Santa Bárbara y Urique

<sup>35</sup> Sirva de apoyo el criterio contenido en la **Jurisprudencia 29/2020** de la Sala Superior, bajo el rubro **DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARÁCTER POLÍTICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACIÓN Y CORRELATIVA APLICACIÓN NO DEBE SER RESTRICTIVA.**

TABLA 2			
Fórmulas de regidurías de mayoría relativa que también podrán postularse por el principio de representación proporcional			
Regidurías de mayoría relativa	45% de regidurías de mayoría relativa	Número de fórmulas de regidurías de mayoría relativa que también podrán postularse por el principio de representación	Municipios
5	2.25	2	Allende, Aquiles Serdán, Bachíniva, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Carichí, Casas Grandes, Chínipas, Coronado, Coyame del Sotol, Cusihiuriachi, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guazapares, Huejotitán, Janos, Julimes, La Cruz, López, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Morelos, Moris, Nonoava, Ocampo, Praxedis G. Guerrero, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Isabel, Satevó, Temósachic, Uruachi y Valle de Zaragoza

Tratándose de alianzas electorales, las duplicidades de fórmulas en las listas de regidurías de representación proporcional de los partidos políticos aliados deberán mantener el origen partidista y, en su caso, la fracción parlamentaria señalada en el siglado del convenio respectivo.

Ahora bien, es importante precisar que, acorde al criterio contenido en la **tesis XL/2004**<sup>36</sup>, la limitación de postulación simultánea de candidaturas, bajo el argumento histórico del

<sup>36</sup> De rubro y contenido siguiente: **REGISTRO SIMULTÁNEO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES. LA PROHIBICIÓN SE REFIERE A CADA CANDIDATO EN LO INDIVIDUAL Y NO A LA FÓRMULA EN SU CONJUNTO.** La interpretación gramatical, sistemática y funcional de los artículos 41, 51 y 52 de la Constitución federal; 8, 20, 175, apartado 2, 178 y 179, apartado 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, permite determinar que la cantidad máxima de sesenta registros simultáneos de candidatos a diputados federales tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, que puede efectuar un mismo partido político o coalición en un proceso electoral, está referido a los candidatos en sí mismos considerados, ya sean propietarios o suplentes, y no a la fórmula completa. Lo anterior, si se tiene en cuenta que en el derecho positivo electoral mexicano, por regla general, un ciudadano no puede ser registrado como candidato, ya sea como propietario o como suplente, para dos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral, con el fin de salvaguardar la libertad del voto y el principio de certeza en el proceso, en virtud de que si se obtienen dos cargos de elección popular por una misma persona, habrá incompatibilidad que le impedirá ocupar uno de ellos —en el caso del suplente, existe esa posibilidad cuando falte el propietario en los supuestos establecidos en la ley— en perjuicio de la ciudadanía que lo eligió; sin embargo, se admiten como excepción los registros simultáneos a que se hizo referencia, como una medida que permitirá a los partidos políticos, sobre todo a los que tienen menor grado de penetración en la sociedad, tener posibilidades de reunir el número de candidatos que exige la ley para participar en la contienda para diputados por ambos principios y de que ciertos candidatos suyos integren la Cámara de Diputados, en la fracción parlamentaria de su partido, ya sea como propietarios o como suplentes, o como parte de una fórmula completa según convenga al instituto político, en el entendido de que, cuando el candidato obtenga la diputación por mayoría relativa, ya no será considerado para la asignación de los de representación proporcional, y si lo será cuando no haya obtenido por el primer principio. Existe el imperativo constitucional de que la elección de diputados que integran la Cámara de Diputados debe ser en su totalidad, con un propietario y un suplente, es decir, la elección se hace por fórmulas; esto significa que para las trescientas diputaciones de mayoría relativa y para las doscientas de representación proporcional, deberá haber un diputado propietario y un suplente y el ejercicio de dichos cargos, por su naturaleza, es personalísimo. Asimismo, se considera que fuera de ese caso de excepción, el incumplimiento a la regla general trae como consecuencia la inelegibilidad del candidato, por incompatibilidad, aspecto que concierne o afecta de manera individual a cada uno, y no a los dos integrantes de la fórmula. Esto corresponde con la circunstancia de que generalmente la ley se refiera a las fórmulas y candidatos en forma separada, salvo para efectos

criterio funcional, la intención del legislador federal -que ha permeado en las legislaturas locales- fue crear la figura de las candidaturas simultáneas, para candidaturas en lo individual y no así para la fórmula en sentido cerrado o estricto, dado que el incumplimiento a la regla general trae como consecuencia la inelegibilidad de la candidatura, por incompatibilidad, aspecto que concierne o afecta de manera individual a cada uno, y no a los dos integrantes de la fórmula.

En ese sentido, este Consejo Estatal estima acorde a derecho interpretar la limitación prevista en los artículos 106, numeral 5, fracción IV, de la Ley Electoral; y 57 y 58 de los Lineamientos de registro, en sentido amplio y contabilizar las candidaturas simultáneas en lo individual.

Por su parte, los artículos 11, numeral 1, de la LGIPE; y 8, numeral 4, de la Ley Electoral refieren que ninguna persona podrá ser registrada para un cargo federal de elección popular y simultáneamente para otro de las entidades federativas o municipios. En ese supuesto, si el registro para el cargo de la elección federal ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro a una candidatura local.

En ese sentido, de conformidad con los artículos 79, 80, y 81 de los Lineamientos de registro, una vez recibidas y analizadas las solicitudes de registro, si se detecta una duplicidad de registro para un cargo de elección local, se requerirá al partido político que en lo individual o en representación de la alianza electoral haya duplicado la solicitud de registro, para que, en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación respectiva, decida sobre cuál solicitud debe prevalecer.

Asimismo, en el evento de que se detecte una duplicidad de registro para un cargo de elección federal y uno local, se requerirá al partido político que en lo individual o en representación de la alianza electoral haya duplicado la solicitud de registro para que, en el

---

de la votación. Si se hiciera la interpretación contraria, en el sentido de que el límite máximo de registros simultáneos se refiere a las fórmulas completas, se permitiría que un partido político registrara al mismo tiempo en mayoría relativa y en representación proporcional, hasta doscientos candidatos a diputados con sólo establecer para cada uno, a un compañero de fórmula diferente, con lo cual contravendría la regla general de inelegibilidad ya precisada y los bienes jurídicos que protege.

plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación respectiva, sustituya la candidatura duplicada.

Por otro lado, en el supuesto de que la duplicidad se actualice respecto de la postulación de una misma persona para diversos cargos locales, se requerirá a la persona postulada para que señale la candidatura en la que desea permanecer.

En caso de que no se cumpla con los requerimientos mencionados, se tomará en cuenta el último registro o solicitud presentada.

Una vez enunciadas las reglas generales aplicables a todas las candidaturas y a las postulaciones realizadas por coaliciones y candidaturas comunes, se procede a señalar las relativas a las elecciones de integrantes de los ayuntamientos.

### **3.8 GARANTÍA DE AUDIENCIA**

El artículo 14, segundo párrafo, de la Constitución federal establece que nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Al respecto, la Sala Superior ha sostenido en la jurisprudencia de clave **42/2002**<sup>37</sup> que cuando mediante un escrito se ejerce un derecho, deben prevenirse al promovente para que subsane irregularidades, incluso tratándose de elementos o formalidades menores, atento al derecho de audiencia previsto en el mencionado numeral de la Constitución federal.

---

<sup>37</sup> De rubro **PREVENCIÓN. DEBE REALIZARSE PARA SUBSANAR FORMALIDADES O ELEMENTOS MENORES, AUNQUE NO ESTÉ PREVISTA LEGALMENTE**. Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 50 y 51.

En el mismo sentido, en la jurisprudencia de clave **2/2015**<sup>38</sup>, Sala Superior estableció que tratándose de personas que aspiran a una candidatura independiente las autoridades electorales deben requerir en todos los casos a las personas para que subsanen las deficiencias, incluso cuando la presentación del escrito sea próxima a la culminación del plazo de registro y no sea dable su desahogo en la fecha límite conforme a las disposiciones normativas, pues de esa forma se privilegia el derecho de audiencia, reconocido en el artículo 14 de la Constitución federal y 8.1. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Sobre el particular, el artículo 107, numeral 1, de la Ley Electoral dispone que vencido el plazo para la presentación de solicitudes de registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 16, y en los numerales 4 y 5 del artículo 106 de dicho ordenamiento, este Consejo Estatal le requerirá en primera instancia para que en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo, le hará una amonestación pública.

Asimismo, el numeral 2 del mismo precepto indica que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidaturas será acreedor a una amonestación pública y este Consejo Estatal le requerirá, de nueva cuenta, para que, en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

Por su parte, el artículo 112, numerales 1 y 2, de la Ley Electoral refiere que recibida una solicitud de registro de candidaturas ante los organismos electorales que correspondan, se verificará que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo anterior y que, si de la verificación realizada se advierte que se incumplió con alguno de los requisitos, se

---

<sup>38</sup> De rubro **CANDIDATOS INDEPENDIENTES. EL PLAZO PARA SUBSANAR IRREGULARIDADES EN LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DEBE OTORGARSE EN TODOS LOS CASOS**. Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 16, 2015, páginas 15 y 16.

notificará al partido político o coalición, así como al candidato correspondiente, para que subsane la omisión o, en su caso, se sustituya la candidatura.

Finalmente, en el evento de que el partido político estimara necesario realizar una precisión, aclaración u observación respecto de la documentación y/o información que fue cargada en el SERCIEE junto con sus postulaciones primigenias o en cumplimiento a las prevenciones efectuadas, en dichos requerimientos se precisó la posibilidad de presentar escritos en los que se detallaran dichas circunstancias.

### **3.9 ESCRITOS DE ACLARACIÓN**

Como se señaló en el apartado de antecedentes, del veintinueve de marzo al cinco de abril se recibieron en la Unidad de Correspondencia del Instituto diversos escritos de aclaración presentados por los partidos políticos, respecto de sus postulaciones en la conformación de sus fórmulas, planillas y listas, así como de cumplimientos a prevenciones en materia de requisitos de elegibilidad.

Del contenido de los escritos, en lo que aplica se pueden sintetizar los motivos de aclaración en los siguientes temas:

- a)** Errores de captura.
- b)** Presentación de formatos RC-01, RC-02 y RC-03 originales que no fueron cargados al sistema.
- c)** Presentación de constancias tendentes a acreditar la residencia de sus postulaciones.

A partir de lo expuesto, aun y cuando hubiera culminado el periodo de revisión de las solicitudes de sustituciones y prevenciones por omisiones en éstas, los partidos políticos, en ejercicio de su derecho de petición, allegaron al Instituto escritos por los que solicitan se adoptaran acciones o resoluciones a situaciones que, desde su perspectiva, afectan los derechos de las personas postuladas y los intereses de los partidos políticos como vía de acceso de la ciudadanía a los cargos de elección popular.

Al respecto, es preciso señalar que el derecho de petición establece que cualquier persona tiene la facultad de dirigir peticiones, quejas, reclamos o solicitudes a las autoridades, ya sea a nivel local o nacional. Estas solicitudes pueden abordar una amplia gama de temas, como problemas de infraestructura, servicios públicos, derechos humanos, políticas gubernamentales, entre otros.

El derecho de petición es fundamental para la participación ciudadana en la vida democrática y para el ejercicio de la rendición de cuentas por parte de las autoridades. Además, está estrechamente relacionado con otros derechos fundamentales, el derecho a ser votado y el acceso a cargos de elección popular.

Bajo esas circunstancias, este Consejo Estatal considera necesario y acorde a Derecho atender las solicitudes y aclaraciones realizadas por los partidos políticos a fin de no hacer nugatorio su derecho a registrar candidaturas y el de las personas a acceder a una postulación, siempre y cuando no se contravengan los principios rectores de la materia electoral y las exigencias previstas en la normativa aplicable al registro de candidaturas.

Ahora bien, a partir de la lectura de los escritos de aclaración y al contexto en el que se realizó el procedimiento de registro de candidaturas, dado el uso del SERCIEE como nueva herramienta tecnológica de innovación y la aplicación de un número mayor de reglas que en procesos electorales anteriores para garantizar el acceso de las mujeres y personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, con discapacidad permanente y de la diversidad sexual a cargos de elección popular, este Consejo Estatal advierte la necesidad de **realizar interpretaciones y ajustes que privilegien los fines de la institución**, tales como asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos políticos y electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral y contribuir a la vida democrática del Estado, de conformidad con el artículo 48 de la Ley Electoral.

Resta señalar que, en aras de garantizar los principios de certeza, imparcialidad y objetividad que rigen el actuar de este Instituto, en aquellos casos en los que los actores políticos exhibieron constancias que no fueron cargadas en el SERCIEE, o bien, eran

ilegibles o incompletas, **únicamente se emplean en lo que es materia de la presente determinación, las que cuentan con fecha de expedición o emisión anterior a la conclusión del lapso de la última prevención** que fue narrada en el apartado de antecedentes.

#### **4. CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y ACCIONES AFIRMATIVAS, Y CANCELACIÓN DE CANDIDATURAS**

El uno de abril, con vista en el Dictamen de Paridad y Acciones Afirmativas, este Consejo Estatal resolvió sobre el cumplimiento e incumplimiento del principio de paridad de género y acciones afirmativas en las postulaciones de los partidos políticos y, en consecuencia, se determinó la cancelación de las candidaturas precisadas en dicha resolución, por lo que las solicitudes de registro relacionadas con dichas cancelaciones no resultan materia de análisis en la presente determinación.

#### **5. CASO CONCRETO**

De las constancias que obran en el Instituto, se desprende que el partido Morena obtuvo el registro de su plataforma electoral; informó en tiempo y forma que la persona facultada para suscribir las solicitudes de registro de sus candidaturas sería Myrna Brighite Granados de la Rosa, en su carácter de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal; y recibió en tiempo y forma las cuentas de acceso al SERCIEE para la presentación de sus solicitudes de registro de candidaturas, mismas que fueron enviadas de forma digital en el periodo comprendido del dos al catorce de marzo; y del quince al veintinueve de marzo con motivo de las prevenciones que en su momento le fueron formuladas.

Así, por razón de método y claridad, en primer término, se describe el análisis de cumplimiento a procedimiento de presentación y revisión de los requisitos formales relativos a la presentación de solicitudes de registro y documentación; para posteriormente analizar el cumplimiento de los requisitos sustanciales, atinentes a elegibilidad, y finalmente particularizar en aquellas postulaciones que incumplen con alguno de dichos requisitos.

Para efectos ilustrativos, se inserta una tabla por cada tipo de elección analizada, la cual contiene: una columna con los requisitos dispuestos en la normativa aplicable que se encuentran sujetos a revisión; en la segunda columna, el fundamento legal atinente; y en la tercera, los documentos exhibidos por la persona interesada, para finalmente determinar la conclusión.

### 5.1. REQUISITOS FORMALES

Cada uno de los datos y documentos descritos a continuación fueron presentados por el partido político **Morena** a través del **SERCIEE**, con motivo de las solicitudes de registro de candidaturas; y de las prevenciones que en su momento le fueron formuladas:

Tabla 3		
Requisitos formales de todas las candidaturas		
Fundamento	Requisito	Documentos exhibidos y datos presentados
Artículos 59 y 70 de Lineamientos de Registro	Presentar en el SERCIEE la Solicitud de Registro de Candidaturas PEL	<p>En las solicitudes de registro de candidaturas se indican los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El partido político o alianza electoral que postula a la persona.</li> <li>b) En caso de alianza electoral, el partido político que postula originalmente la candidatura y la fracción parlamentaria a la que se integraría en caso de elección, conforme al convenio respectivo.</li> <li>c) Cargo para el cual se postula, carácter (propietaria o suplencia) y posición en la integración.</li> <li>d) Si la postulación se ubica en la hipótesis de reelección o elección consecutiva.</li> <li>e) Estado, municipio o distrito por el cual se postula.</li> <li>f) Nombre y apellidos (conforme al acta de nacimiento).</li> <li>g) Edad, lugar y fecha de nacimiento.</li> <li>h) Sexo y género.</li> <li>i) Clave de elector de la credencial para votar con fotografía.</li> <li>j) OCR (Optical Character Recognition), CIC (Código de identificación de la credencial para votar con fotografía), en su caso, número de emisión y sección electoral de la credencial para votar con fotografía.</li> <li>k) Registro Federal de Contribuyentes de la persona que se postula.</li> <li>l) Si la persona que se postula es sujeta a presentar declaración fiscal, en términos del artículo 150 y demás aplicables de la Ley del Impuesto de la Renta.</li> <li>m) Si el cargo que se postula es en cumplimiento a una acción afirmativa; y de ser afirmativa la respuesta, señalar la acción o acciones a que se da cumplimiento.</li> <li>n) En su caso, si la persona que se postula pertenece a un pueblo indígena</li> <li>o) En su caso, si la persona que se postula pertenece a la población de la diversidad sexual.</li> <li>p) En su caso, si la persona que se postula tiene alguna discapacidad permanente.</li> <li>q) En su caso, si la persona que se postula pertenece a otro grupo de condición de vulnerabilidad.</li> </ul>

Tabla 3		
Requisitos formales de todas las candidaturas		
Fundamento	Requisito	Documentos exhibidos y datos presentados
		<p>r) En su caso, el nombre con el que se identifica la persona que se postula, que se auto percibe con una identidad sexo genérica distinta a la registrada en su acta de nacimiento.</p> <p>s) En su caso, sobrenombre, apodo, alias, mote o hipocorístico.</p> <p>t) Ocupación y profesión o último grado de estudios.</p> <p>u) Domicilio y tiempo de residencia en este.</p> <p>v) Número de teléfono y correo electrónico.</p> <p>w) En su caso, las redes sociales que se utilizarán para promoción de la candidatura.</p> <p>x) En su caso, las redes sociales de la persona que se postula.</p> <p>y) La manifestación de los partidos políticos, bajo protesta de decir verdad, de que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. La candidatura que se postula fue seleccionada conforme las normas estatutarias del partido político postulante.</li> <li>ii. Aceptación de candidatura que se postula.</li> <li>iii. Los datos que se proporcionan en la solicitud de registro son verídicos y corresponden a los asentados en acta de nacimiento y/o los de la credencial para votar de quien se postula, entendiendo que, en el caso de discrepancia entre ambos documentos, prevalecerá el del acta de nacimiento.</li> <li>iv. Aceptación de aviso de privacidad publicado en la página de Internet del Instituto.</li> </ol> <p>z) Nombre, cargo y firma autógrafa de la persona facultada para suscribir las solicitudes de registro, conforme a las normas estatutarias.</p>
Artículo 60, fracción a), de Lineamientos de Registro	Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente	Se exhiben las copias simples del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente.
Artículo 60, fracción b), de Lineamientos de Registro.	Copia legible del acta de nacimiento, de inscripción de nacimiento (para aquellas personas nacidas fuera de territorio nacional) o documento apostillado que acredite el nacimiento de la persona candidatura	<p>Se exhiben las copias simples de las actas de nacimiento, actas de inscripción de nacimientos de aquellas personas nacidas fuera del territorio nacional y documentos apostillados que acreditan la nacionalidad de las personas candidatas.</p> <p>En aquellos casos en los que no se exhibió el documento en cuestión, el análisis de los requisitos relativos a elegibilidad, paridad de género y acciones afirmativas se efectuó con la credencial para votar con fotografía de la ciudadanía.</p>
Artículo 60, inciso c), de Lineamientos de Registro.	Formato de Aceptación de Registro, junto con la documentación adicional que se señala en la	Se presentaron los formatos de aceptación de Registro y diversos informes de capacidad económica firmados de manera autógrafa mencionados en el acta circunstanciada de clave <b>IEE-DJ-OE-AC-087/2024</b> , así como en su <b>Anexo 1 “Entrega de documentación del SNR-MORENA”</b> .

Tabla 3		
Requisitos formales de todas las candidaturas		
Fundamento	Requisito	Documentos exhibidos y datos presentados
	normativa del SNR.	
Artículo 60, inciso d), de Lineamientos de Registro.	Formato RC-01-AC	<p>Se exhibieron formatos RC-01-AC, donde las personas postuladas aceptan las candidaturas; y manifiestan que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Bajo protesta de decir verdad, se proveyó y se acepta como propios los datos asentados en la Solicitud de Registro de Candidaturas correspondiente y que los mismos son verídicos y corresponden totalmente, en su caso, a los asentados en el acta de nacimiento, así como en la credencial para votar, entendiendo que, en el caso de discrepancia entre ambos documentos, prevalecerán los contenidos en el acta de nacimiento; y leyó y entiende el aviso de privacidad del Instituto relativo a este procedimiento, publicado en la dirección electrónica <a href="http://www.ieechihuahua.org.mx">www.ieechihuahua.org.mx</a> por lo que acepta su contenido</li> <li>En caso de elección consecutiva, se cumple los límites establecidos por la Constitución local e indica los periodos para los que ha sido electa en el cargo;</li> <li>En su caso, se solicitó la inclusión de su sobrenombre en las boletas electorales;</li> <li>Tratándose de mujeres, se proporcionó información y aceptaron su incorporación a la Red de Mujeres Candidatas y a la Red de Mujeres Electas</li> </ol>
Artículo 60, inciso e), de Lineamientos de Registro.	Formato RC-02-BP	<p>Se presentaron los formatos RC-02-BP, firmados de manera autógrafa por cada una de las personas postuladas a una candidatura, por los que se manifiestan, bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en los supuestos de inelegibilidad previstos en los artículos 38, fracción VII, de la Constitución Federal; 127 y 41 de la Constitución local, y 8 de la Ley Electoral y de no aceptación de recursos de procedencia ilícita para actos de campaña.</p> <p>Así como el señalamiento del domicilio y tiempo de residencia en él.</p>
Artículo 60, inciso f), de Lineamientos de Registro.	Constancia expedida por la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de Chihuahua	<p>Se exhibieron constancias expedidas por la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de Chihuahua las cuales certifican la no inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarios Morosos de Chihuahua, a fin de verificar los supuestos de inelegibilidad a que se hace referencia en los Lineamientos de registro.</p> <p>Respecto de las personas que no presentaron la constancia en cuestión, en atención a diversos requerimientos formulados por este Instituto, mediante oficios de claves <b>SGG/DGRC/ERE/0178/2024</b> y <b>SGG/DGRC/ERE/0409/2024</b>, el Titular del Registro Civil del Estado de Chihuahua informó que ninguna persona se encuentra inscrita en el Registro en mención.</p>
Artículo 60, inciso g), de Lineamientos de Registro.	Constancia de Antecedentes Penales emitida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua	<p>Se exhibieron constancias de antecedentes penales emitidas por la Fiscalía General del Estado, a fin de verificar los supuestos de inelegibilidad a que se hace referencia en los Lineamientos de registro.</p> <p>Respecto de las personas que no presentaron la constancia en cuestión, en atención a diversos requerimientos formulados por este Instituto, mediante oficio de clave <b>FGE-5C.2.2/27/1/35/2024</b>, el Coordinador de la Unidad de Antecedentes Penales de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua comunicó, de ser el caso, si aquellas contaban con antecedentes, a fin de verificar los supuestos de inelegibilidad respectivos.</p>

Tabla 3		
Requisitos formales de todas las candidaturas		
Fundamento	Requisito	Documentos exhibidos y datos presentados
Artículo 60, inciso h), de Lineamientos de Registro.	Declaración fiscal	En el caso de aquellas personas que manifestaron ser obligadas a presentar declaración fiscal, se exhibieron diversas Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de reciente expedición emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, así como diversos acuses de recibo de declaración fiscal emitidas por el SAT correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y/o provisionales de 203 y 2024.
Artículo 60, inciso i), de Lineamientos de Registro.	Formato RC-03-DP	Se exhibieron los formatos denominados Formato RC-03-DP, firmadas de manera autógrafa por cada una de las personas postuladas a una candidatura, correspondientes a las declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés.
Artículo 60, inciso j), de Lineamientos de Registro.	Documentación que acredite la renuncia o pérdida de militancia o fracción parlamentaria	En su caso, se exhibieron acuses de los escritos presentados ante el partido político o instancia correspondiente por los que se renuncia a la militancia o fracción parlamentaria.
Artículo 60, inciso k), de Lineamientos de Registro.	Documentación que acredite la discapacidad permanente	En caso de resultar aplicable, se exhibieron copias legibles del anverso y reverso de las credenciales nacionales para personas con discapacidad vigente emitidas por el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia y certificaciones médicas en originales expedidas por Instituciones de Salud Pública.
Artículo 60, inciso l), de Lineamientos de Registro.	Formato RC-04-AAI	En caso de resultar aplicable, se exhibieron los formatos Formato RC-03-DP, firmadas de manera autógrafa por cada una de las personas postuladas a una candidatura en las que se auto adscribieron a un pueblo o comunidad indígena
Artículo 60, inciso m), de Lineamientos de Registro.	Constancia de adscripción calificada indígena	En caso de resultar aplicable, se exhibieron constancias de auto adscripciones calificadas indígenas firmadas de manera autógrafa por la autoridad indígena competente en su comunidad.
Artículo 60, inciso n), de Lineamientos de Registro.	Constancia de residencia	En su caso, se exhibieron comprobantes de domicilio a nombre de las personas candidatas con antigüedad de un año o más en el domicilio señalado en la Solicitud de Registro, así como diversas constancias de residencia, expedidas por Ayuntamiento, Juntas Municipales y/o Comisarías de Policía correspondientes, que acreditan residencia de al menos un año en el distrito o municipio cabecera de dos o más distritos, o constancias laborales o de estudios emitidas por diversas instituciones públicas y privadas.  Asimismo, en el evento de que en las credenciales para votar de las personas postuladas tuvieran fecha de emisión 2023, se requirió al INE a efecto de que informara la fecha en que el trámite respectivo se impactó en el Padrón Electoral <sup>39</sup> ; petición que fue atendida mediante el oficio <b>INE/JLE/CHIH/0416/2024</b> e <b>INE/JLE/CHIH/0446/2024</b> .
Artículo 60, inciso o), de Lineamientos de Registro.	Solicitud y acuse de recibo de licencia, renuncia o separación formal y real del cargo público	En su caso, se exhibieron diversos formatos RC-02-BP con firmas de manera autógrafa por las personas candidatas.

<sup>39</sup> Lo que genera convicción en esta autoridad de que, a partir de esa fecha, las personas con una credencial con fecha de emisión 2023 son chihuahuenses y/o residen en el domicilio asentado en aquella en la temporalidad requerida por los artículos 41, fracción III; y 127, fracción III de la Constitución Local.

Tabla 3		
Requisitos formales de todas las candidaturas		
Fundamento	Requisito	Documentos exhibidos y datos presentados
Artículo 60, inciso p), de Lineamientos de Registro.	RC-05-CEP	En su caso, se exhibieron formatos RC-05-CEP, firmados de manera autógrafa por las candidaturas donde se otorga el consentimiento expreso de publicación, de información de pertenencia a uno o varios grupos en situación de vulnerabilidad.
Artículo 106, numeral 4, de la Ley Electoral.	Integración de fórmulas de diputaciones de mayoría relativa	Con vista en la integración de las fórmulas descritas en el <b>Anexo 1</b> de la presente, se cumple con el requisito, con excepción de las que se analizan en el apartado 7 de esta resolución.
Artículos 106, numeral 5, de la Ley Electoral, y 17 del Código Municipal	Integración de las planillas	Con vista en la integración de las fórmulas descritas en el <b>Anexo 1</b> de la presente, se cumple con el requisito, con excepción de las que se analizan en el apartado 7 de esta resolución.
Artículo 106, numeral 7, de la Ley Electoral	Integración de fórmulas de sindicaturas	Con vista en la integración de las fórmulas descritas en el <b>Anexo 1</b> de la presente, se cumple con el requisito, con excepción de las que se analizan en el apartado 7 de esta resolución.

**Conclusión.** Las fórmulas y planillas en análisis cumplen con el requisito de oportunidad en la presentación de su solicitud, y los requisitos formales, al exhibir la totalidad de formatos establecidos en los Lineamientos de registro, conforme a la integración de las fórmulas y planillas, suscritos y con los campos de información debidamente requisitados, y demás documentación antes relatada, salvo en los casos que se analizan en el apartado 7 de la presente.

## 5.2. REQUISITOS SUSTANCIALES

### 5.2.1. PARIDAD DE GÉNERO Y ACCIONES AFIRMATIVAS

Las fórmulas y planillas postuladas cumplen los requisitos de paridad de género en sus distintos subprincipios, así como, en su caso, las acciones afirmativas establecidas por este Consejo Estatal como se desprende del Dictamen de Paridad y Acciones Afirmativas aprobado a través de la determinación de clave **IEE/CExx/2024**<sup>40</sup>.

### 5.2.2. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

### 5.2.2.1. Diputaciones de mayoría relativa

De la documentación exhibida por las personas interesadas, que fue descrita en las tablas precedentes, se advierte que las personas que integran las fórmulas cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos por la Constitución federal, la Constitución local y la Ley Electoral, en el sentido siguiente:

- a) Las personas integrantes de las fórmulas son mexicanas; cuentan con credencial de elector vigente, sin que haya constancia de haber sido suspendidos en el goce de sus derechos políticos electorales; en el caso de las nacidas fuera del estado cuentan con vecindad por más de dos años, por lo que se considera que el requisito de contar con la ciudadanía mexicana y chihuahuense<sup>41</sup>, se cumplió cabalmente.
- b) Tienen la calidad de electoras, como se desprende de las copias de sus credenciales para votar vigentes, expedidas por el Registro Federal de Electores del INE.
- c) Las personas aspirantes cuentan con más de un año de residencia habitual en el distrito por el que pretenden postularse, por lo que cumplen con el requerimiento exigido en ese rubro por la Constitución local; como se acredita, con las copias de las credenciales para votar de las personas interesados, y en los eventos de discrepancia de domicilio, con las cartas de residencia respectivas, comprobantes de domicilio y la información aportada a través del oficio de clave **INE/JLE/CHIH/0416/2024** e **INE/JLE/CHIH/0446/2024**.
- d) Las personas postuladas no fueron condenadas a pena mayor de un año de prisión en los últimos diez años por delito intencional, excepto los de carácter político.
- e) Respecto al requisito relativo a no ser persona servidora pública federal, estatal o municipal, con funciones de dirección y atribuciones de mando, salvo que se separe de su cargo cuando menos un día antes de iniciar el periodo de campaña, resulta materialmente imposible de verificarse en este momento, por lo que se presume su cumplimiento.

---

<sup>41</sup> La Constitución local señala en su artículo 18, fracción III, en relación con lo dispuesto por el artículo 13, fracción I, del mismo ordenamiento, que son chihuahuenses las personas que residan habitualmente en el territorio del Estado durante dos años.

- f) Las personas son del estado seglar, es decir, no hay constancia alguna que los identifique como ministros de culto por lo que se actualiza dicho requisito.
- g) Tampoco está demostrado que hayan sido condenados a pena mayor de un año de prisión en los últimos diez años por delito intencional.
- h) No se cuenta con dato en relación a que las personas interesadas sean Magistrada o Magistrado del Tribunal.
- i) No se cuenta con registro en este organismo público local, respecto a que las personas interesadas sean Presidenta o Presidente del Instituto o consejera o consejero electoral del referido órgano.
- j) Presentaron a este Instituto su acuse de presentación de declaración fiscal reciente ante el Servicio de Administración Tributaria, declaración patrimonial y de conflicto de intereses<sup>42</sup>, así como escrito de protesta de no contar con antecedentes penales o policiacos en asuntos de materia familiar o de VPMRG.

En el evento de aquellas personas que manifestaron no ser obligadas a presentar declaración fiscal, el requisito en cuestión se tuvo por cumplido con la manifestación las interesadas en la solicitud de registro.

- k) No se cuenta con constancia de que hubieran sido declaradas personas deudoras alimentarias morosas o en incumplimiento de un acuerdo derivado de un mecanismo alternativo para la solución de controversias.
- l) No hay registro de que cuenten con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual o VPMRG en cualquiera de sus modalidades y tipos.

**Conclusión.** De lo anterior, se aprecia que las fórmulas cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos por la Constitución federal, la Constitución local y la Ley Electoral, salvo en los casos que se analizan en el apartado 7 de la presente.

### 5.2.2.2. Integrantes de ayuntamientos y sindicaturas

---

<sup>42</sup> A través de formato RC-03.

De la documentación exhibida por las y los interesados, que fue descrita en las tablas precedentes, se advierte que las personas que integran las fórmulas cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos por la Constitución federal, la Constitución local y la Ley Electoral, en el sentido siguiente:

- a) Las personas integrantes de las fórmulas y planillas son mexicanas; cuentan con credencial de elector vigente, sin que haya constancia de haber sido suspendidos en el goce de sus derechos políticos electorales; en el caso de las nacidas fuera del estado cuentan con vecindad por más de dos años, por lo que se considera que el requisito de contar con la ciudadanía mexicana y chihuahuense<sup>43</sup>, se cumplió cabalmente.
- b) Tienen la calidad de electoras, como se desprende de las copias de sus credenciales para votar vigentes, expedidas por el Registro Federal de Electores del INE.
- c) Las personas aspirantes cuentan con más de seis meses de residencia habitual en el municipio por el que pretenden postularse, por lo que cumplen con el requerimiento exigido en ese rubro por la Constitución local; como se acredita, con las copias de las credenciales para votar de las y los interesados, y en los eventos de discrepancia de domicilio, con las cartas de residencia respectivas, comprobantes de domicilio y la información aportada a través del oficio de clave **INE/JLE/CHIH/0416/2024** e **INE/JLE/CHIH/0446/2024**.
- d) Las personas postuladas no fueron condenadas a pena mayor de un año de prisión en los últimos diez años por delito intencional, excepto los de carácter político.
- e) Respecto al requisito relativo a no ser persona servidora pública federal, estatal o municipal, con funciones de dirección y atribuciones de mando, salvo que se separe de su cargo cuando menos un día antes de iniciar el periodo de campaña, resulta materialmente imposible de verificarse en este momento, por lo que se presume su cumplimiento.
- f) Las personas son del estado seglar, es decir, no hay constancia alguna que los identifique como ministros de culto por lo que se actualiza dicho requisito.

---

<sup>43</sup> La Constitución local señala en su artículo 18, fracción III, en relación con lo dispuesto por el artículo 13, fracción I del mismo ordenamiento, que son chihuahuenses las personas que residan habitualmente en el territorio del Estado durante dos años.

- g) Tampoco está demostrado que hayan sido condenados a pena mayor de un año de prisión en los últimos diez años por delito intencional.
- h) No se cuenta con dato en relación a que las personas interesadas sean Magistrada o Magistrado del Tribunal.
- i) No se cuenta con registro en este organismo público local, respecto a que las personas interesadas sean Presidenta o Presidente del Instituto Estatal Electoral o consejera o consejero electoral del referido órgano.
- j) Presentaron a este Instituto su acuse de presentación de declaración fiscal reciente ante el Servicio de Administración Tributaria, declaración patrimonial y de conflicto de intereses<sup>44</sup>, así como escrito de protesta de no contar con antecedentes penales o policiacos en asuntos de materia familiar o de VPMRG.

En el evento de aquellas personas que manifestaron no ser obligadas a presentar declaración fiscal, el requisito en cuestión se tuvo por cumplido con la manifestación las interesadas en la solicitud de registro.

- k) No se cuenta con constancia de que hubieran sido declaradas personas deudoras alimentarias morosas o en incumplimiento de un acuerdo derivado de un mecanismo alternativo para la solución de controversias.
- l) No hay registro de que cuenten con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual o VPMRG en cualquiera de sus modalidades y tipos.

### 5.2.2.3. De la verificación de cumplimiento a requisitos

**Conclusión.** Las planillas y fórmulas en análisis cumplen con el requisito de oportunidad en la presentación de su solicitud, y los requisitos formales, al exhibir la totalidad de las solicitudes de registro de candidaturas, conforme a la integración de las planillas suscritas y con los campos de información requisitados, y demás documentación; salvo las que se analizan en el apartado 7 de esta determinación.

---

<sup>44</sup> A través de formato RC-03.

#### **5.2.2.4. Elección consecutiva**

En el caso de las personas solicitantes que pretenden su elección consecutiva, por haber sido electos en el pasado proceso electoral local a un cargo de representación popular, de la documentación exhibida y declaraciones bajo protesta realizadas, se advierte lo siguiente:

- a)** Se postulan por el mismo partido político o partido integrante de la coalición que los postuló en el proceso electoral local pasado.

En caso contrario, se acredita la renuncia de su militancia antes de la mitad del mandato al cual fueron electos.

- b)** Ninguna de las personas postuladas que tuvieron el carácter de propietarias en el cargo al cual fueron antes electas, se postulan en la actualidad en carácter de suplente.

Asimismo, sobre aquellas que fueron electas como suplentes en el proceso electoral pasado y que hoy se postulan en el cargo de propietarias, no existe constancia en los expedientes respectivos, respecto a que hubieren entrado al ejercicio del cargo.

- c)** Las personas solicitantes son postuladas en el mismo distrito o municipio en que fueron electas previamente.
- d)** En relación con aquellas personas que ocuparon u ocupan el cargo de la presidencia municipal, no se les postula hoy como regidoras o regidores.
- e)** En el estudio de sus solicitudes, en relación con aquellas que fueron antes electas como síndicas o regidoras, que ahora se les postula como candidatas a la presidencia municipal, no se considera que se actualice la figura de la reelección.

**Conclusión.** De lo anterior, se aprecia que las planillas cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos por la Constitución federal, la Constitución local y la Ley Electoral, salvo en los casos que se analizan en el numeral **7** de la presente.

### **5.3. CUMPLIMIENTO A LA 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA**

De las diligencias efectuadas por el Instituto, por conducto de la DEPPP y Presidencia, se verificó que las personas que se precisan en el **Anexo 1** a la fecha del presente, no se ubican en los supuestos de inelegibilidad previstos en el artículo 38, fracción VII, y 8, inciso d), de la Ley Electoral, aunado a que de los archivos que obran en el Instituto no se cuenta con constancia alguna que se haya presentado por partido político o diversa persona tendente a acreditar el supuesto, por lo que se acredita su cumplimiento para la fase de registro de candidaturas.

## **6. DETERMINACIÓN**

Toda vez que se cumplen los requisitos formales y sustanciales previstos en la normativa aplicable, **se aprueban las solicitudes de registro de candidaturas postuladas por Morena a diputaciones de mayoría relativa, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas para el PEL**, en los términos precisados en el **Anexo 1** de esta determinación.

## **7. INCUMPLIMIENTOS**

De la revisión a las distintas solicitudes de registro, realizadas por el órgano central de este Instituto, se advirtieron algunas inconsistencias que derivaron en la emisión de un primer requerimiento con el fin de que fueran subsanadas.

Asimismo, con posterioridad a la respuesta otorgada a la primera de las prevenciones, se realizó un segundo requerimiento, en aras de maximizar el derecho de postulación de los partidos políticos y coaliciones.

Por tanto, tal como se relató en el apartado anterior, en virtud de no haber cumplido con los requisitos de elegibilidad constitucionales y legales, es pertinente negar el registro de las personas que se relacionan en el **Anexo 2** por las razones que se expresan en el mismo.

Por otra parte, como se señaló previamente, la solicitud de registro de candidaturas debe satisfacer las exigencias descritas en el marco jurídico antes asentado, que se enmarcan en condiciones de forma, elegibilidad, paridad de género y acciones afirmativas; mismas que atendiendo a su naturaleza y finalidad permiten prever los efectos generados ante su eventual inobservancia.

En ese orden de ideas, por lo que toca a la elección de integrantes de ayuntamiento, la satisfacción de los requisitos que incumben a las calidades de cada persona postulada, en principio, debe incidir en la postulación particular, al no existir fundamento jurídico ni lógico, que admita servir de base para considerar, que la falta de cumplimiento de alguno o algunos requisitos por parte de un candidato afecta a los demás candidatos postulados en la planilla, razón por la que debe entenderse que las irregularidades o las omisiones encontradas respecto de la persona de un candidato, al grado de que genere la ineficacia de su postulación, no resultan extensibles a los demás candidato o candidatas, por lo que, en su caso, la negativa del registro habría de referirse exclusivamente a la postulación individual de que se trate y, en consecuencia, en el evento de que una fórmula no cuente con la totalidad de sus integrantes, se estará a lo siguiente:

- I. Si solo prosperó la candidatura propietaria, la misma será registrada en esa forma y suplencia quedará vacante, esto es, se cancela sin posibilidad de sustitución;
- II. En el evento de que no se haya postulado una fórmula completa esta se queda vacante, esto es, se cancela sin posibilidad de sustitución, y
- III. En el evento de que solo prosperará la candidatura suplente, la misma tomará el lugar de la propietaria, por lo que la suplencia respectiva quedará vacante.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis sostenida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de clave **X/2003** y rubro **“INELEGIBILIDAD DE UN CANDIDATO. NO AFECTA EL REGISTRO DEL RESTO DE LOS INTEGRANTES DE LA**

**PLANILLA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA Y SIMILARES)**<sup>45</sup>, así como lo dispuesto el artículo 386, numerales 4 y 9 de la Ley Electoral.

Por otra parte, atento a la mencionada jurisprudencia de clave **17/2018** y rubro **“CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FÓRMULAS COMPLETAS, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS”**, es posible que puedan registrarse planillas incompletas, pues de esa forma se salvaguarda el derecho a ser electo de quienes fueron debidamente postulados en fórmulas completas.

Por tal motivo, a partir de que a la fuerza política infractora deberá de cancelársele las fórmulas incompletas o con personas duplicadas, **así como también privársele del derecho a participar en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional**, en caso de que una planilla incompleta resulte triunfadora en la contienda, es factible que los espacios correspondientes a las candidaturas previamente canceladas, **sean distribuidas y consideradas en la asignación de los cargos por el principio de representación proporcional, para lo cual, en todo momento deberán respetarse el principio de paridad de género en sus vertientes horizontal y vertical.**

## **8. SOBRENOMBRE O ALIAS**

Cabe referir que, para el caso de las personas postuladas que señalaron los sobrenombres o alias, se concede el uso de aquellos que obran en el **Anexo 3** de la presente resolución, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 70 de los Lineamientos de registro, para ostentarse de tal manera en la campaña electoral, así como para aparecer en la boleta electoral.

Asimismo, en términos del criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la jurisprudencia de clave **10/2013**<sup>46</sup> y rubro

---

<sup>45</sup> Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 7, Año 2004, página 43.

<sup>46</sup> Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 13 y 14.

**BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES)**<sup>47</sup>, se niega el uso de sobrenombre a las personas precisadas en el **anexo 3.1**, toda vez que constituyan propaganda electoral y/o podrían inducir a confundir al electorado y/o vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes puntos resolutivos.

## 9. RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Es procedente y se aprueba el registro de candidaturas al cargo de diputaciones de mayoría relativa, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas presentadas por **Morena**, mismas que se precisan en el **Anexo 1** de la presente resolución, con excepción de las precisadas en el **Anexo 2**.

**SEGUNDO.** Se autoriza el uso de su sobrenombre en los actos de campaña, difusión de propaganda, así como en las boletas electorales correspondiente a las candidaturas señaladas en el **Anexo 3** de esta resolución.

**TERCERO.** Se niega el uso de su sobrenombre en los actos de campaña, difusión de propaganda, así como en las boletas electorales, en términos del **anexo 3.1** de esta determinación.

**CUARTO.** Por los motivos precisados en el **apartado 7** de esta resolución, son improcedentes y se niega el registro de las postulaciones precisadas en **Anexo 2** de esta

---

<sup>47</sup> Y contenido siguiente: **BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).**- De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución federal y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.

resolución y por tanto se declara precluido su derecho a postular en dichos cargos; sin que ello implique la negativa de registro de la planilla o fórmula en la que fueron postulados.

**QUINTO.** Se vincula a los partidos políticos a efecto de que realicen lo necesario para dar de alta y actualizar el registro de candidaturas en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral, así como para capturar la información del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles en términos del Anexo 24.2. del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**SEXTO.** Se hace de conocimiento a las personas candidatas a los cargos de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional que podrán hacer pública información relacionada con su candidatura en el Sistema Regidurías Chihuahua, en términos de lo señalado en el Acuerdo **IEE/CE61/2024**.

**SÉPTIMO.** Los registros de candidaturas que en esta determinación se otorgan, se realizan con independencia de la determinación que sobre los mismos realice el Instituto Nacional Electoral en materia de fiscalización.

**OCTAVO.** Realícense las anotaciones correspondientes en el libro de registro de candidaturas de este Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

**NOVENO.** Comuníquese la presente determinación al Instituto Nacional Electoral.

**DÉCIMO.** Publíquese una certificación de los registros otorgados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en la página de internet del Instituto.

**DÉCIMO PRIMERO.** Hágase del conocimiento público la presente resolución, a través de los estrados de oficinas centrales, regional Juárez y las sesenta y siete asambleas municipales; y notifíquese en términos de Ley.

Así se resolvió, por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y Consejeros Electorales:

Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos y Ricardo Zenteno Fernández en la **Sesión Especial de Registro de Candidaturas al Cargo de la Elección de Ayuntamientos, Sindicatura y Diputaciones** que se desarrolló del **dos al cinco** de **abril** de **dos mil veinticuatro**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**

**YANKO DURÁN PRIETO**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **cinco** de **abril** de **dos mil veinticuatro**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que la presente resolución fue aprobada por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la **Sesión Especial de Registro de Candidaturas al Cargo de la Elección de Ayuntamientos, Sindicatura y Diputaciones**, el **cinco** de **abril** de **dos mil veinticuatro**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

**CONSTANCIA.** Publicada el día **06** de abril de dos mil veinticuatro, a las **12:30** horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

ANEXO 1 MORENA

Clase	TipoEleccion	PartidoSiglas	PartidoPostulante	Ambito	Cargo	TipoCargo	CargoNumero	Nombre	PrimerApellido	SegundoApellido	Nombre completo	Genero	Sexo
3650	AYUNTAMIENTO	MORENA		AHUMADA	Presidencia Municipal	Propietario		ALMA ILEANA	MENDOZA	RAMIREZ	ALMA ILEANA MENDOZA RAMIREZ	F	M
3651	AYUNTAMIENTO	MORENA		AHUMADA	Presidencia Municipal	Suplente		PERLA ALEJANDRA	RIVERA	SANTANA	PERLA ALEJANDRA RIVERA SANTANA	F	M
3652	AYUNTAMIENTO	MORENA		AHUMADA	Regiduría MR	Propietario	1	ANGELA	RIVAS	REZA	ANGELA RIVAS REZA	F	M
3653	AYUNTAMIENTO	MORENA		AHUMADA	Regiduría MR	Suplente	1	DANIELA	BETANCOURT	PEREZ	DANIELA BETANCOURT PEREZ	F	M
3654	AYUNTAMIENTO	MORENA		AHUMADA	Regiduría MR	Propietario	2	HECTOR JESUS	RUIZ	MELENDEZ	HECTOR JESUS RUIZ MELENDEZ	M	H
3655	AYUNTAMIENTO	MORENA		AHUMADA	Regiduría MR	Suplente	2	PABLO DE LA CRUZ	MORALES	GONZALEZ	PABLO DE LA CRUZ MORALES GONZALEZ	M	H
3656	AYUNTAMIENTO	MORENA		AHUMADA	Regiduría MR	Propietario	3	YESENIA	LOPEZ	PIÑON	YESENIA LOPEZ PIÑON	F	M
3657	AYUNTAMIENTO	MORENA		AHUMADA	Regiduría MR	Suplente	3	CINTHIA APHRIL	GONZALEZ	CASTRO	CINTHIA APHRIL GONZALEZ CASTRO	F	M
3658	AYUNTAMIENTO	MORENA		AHUMADA	Regiduría MR	Propietario	4	OMAR ISAACK	GONZALEZ	MENDOZA	OMAR ISAACK GONZALEZ MENDOZA	M	H
3659	AYUNTAMIENTO	MORENA		AHUMADA	Regiduría MR	Suplente	4	LORENZO ARNALDO	RODRIGUEZ		LORENZO ARNALDO RODRIGUEZ	M	H
3660	AYUNTAMIENTO	MORENA		AHUMADA	Regiduría MR	Propietario	5	ROSA EMMA	FAUDO	GARCIA	ROSA EMMA FAUDO GARCIA	F	M
3661	AYUNTAMIENTO	MORENA		AHUMADA	Regiduría MR	Suplente	5	ALICIA	VEGA	RIVAS	ALICIA VEGA RIVAS	F	M
3662	AYUNTAMIENTO	MORENA		AHUMADA	Regiduría MR	Propietario	6	JESUS MANUEL	BADILLO	MIRANDA	JESUS MANUEL BADILLO MIRANDA	M	H
3663	AYUNTAMIENTO	MORENA		AHUMADA	Regiduría MR	Suplente	6	RAUL ADRIAN	TORRES	DE LA CRUZ	RAUL ADRIAN TORRES DE LA CRUZ	M	H
3664	AYUNTAMIENTO	MORENA		AHUMADA	Regiduría MR	Propietario	7	MARIA LUISA	ULLOA	MENDOZA	MARIA LUISA ULLOA MENDOZA	F	M
3665	AYUNTAMIENTO	MORENA		AHUMADA	Regiduría MR	Suplente	7	BRENDA JANETH	COLLAZO	MARQUEZ	BRENDA JANETH COLLAZO MARQUEZ	F	M
3666	AYUNTAMIENTO	MORENA		ALLENDE	Presidencia Municipal	Propietario		RAFAEL	PAYAN	MORALES	RAFAEL PAYAN MORALES	M	H
3667	AYUNTAMIENTO	MORENA		ALLENDE	Presidencia Municipal	Suplente		CESAR ALBERTO	SANCHEZ	GONZALEZ	CESAR ALBERTO SANCHEZ GONZALEZ	M	H
3668	AYUNTAMIENTO	MORENA		ALLENDE	Regiduría MR	Propietario	1	DENISSE	SOTO	LOPEZ	DENISSE SOTO LOPEZ	F	M
3669	AYUNTAMIENTO	MORENA		ALLENDE	Regiduría MR	Suplente	1	CLAUDIA	DELGADO	MONTES	CLAUDIA DELGADO MONTES	F	M
3670	AYUNTAMIENTO	MORENA		ALLENDE	Regiduría MR	Propietario	2	LUIS ADRIAN	TERRAZAS	TORRES	LUIS ADRIAN TERRAZAS TORRES	M	H
3671	AYUNTAMIENTO	MORENA		ALLENDE	Regiduría MR	Suplente	2	MARIO ALBERTO	MALDONADO	MELENDEZ	MARIO ALBERTO MALDONADO MELENDEZ	M	H
3672	AYUNTAMIENTO	MORENA		ALLENDE	Regiduría MR	Propietario	3	BEATRIZ	MEDINA	LOZANO	BEATRIZ MEDINA LOZANO	F	M
3673	AYUNTAMIENTO	MORENA		ALLENDE	Regiduría MR	Suplente	3	AMADA ISABEL	ARREDONDO	NUÑEZ	AMADA ISABEL ARREDONDO NUÑEZ	F	M
3674	AYUNTAMIENTO	MORENA		ALLENDE	Regiduría MR	Propietario	4	MANUEL ANTONIO	BAILON	CERECERES	MANUEL ANTONIO BAILON CERECERES	M	H
3675	AYUNTAMIENTO	MORENA		ALLENDE	Regiduría MR	Suplente	4	ENRIQUE	BAILON	BAILON	ENRIQUE BAILON BAILON	M	H
3676	AYUNTAMIENTO	MORENA		ALLENDE	Regiduría MR	Propietario	5	YASMIN GUADALUPE	MORA	MORENO	YASMIN GUADALUPE MORA MORENO	F	M
3677	AYUNTAMIENTO	MORENA		ALLENDE	Regiduría MR	Suplente	5	FLOR MARIA	MORENO	SALAS	FLOR MARIA MORENO SALAS	F	M
3678	AYUNTAMIENTO	MORENA		BACHÍNIVA	Presidencia Municipal	Propietario		EVA JANETT	DOMINGUEZ	CHAVEZ	EVA JANETT DOMINGUEZ CHAVEZ	F	M
3679	AYUNTAMIENTO	MORENA		BACHÍNIVA	Presidencia Municipal	Suplente		MARIA ELENA	RIVERA	ARMENTA	MARIA ELENA RIVERA ARMENTA	F	M
3680	AYUNTAMIENTO	MORENA		BACHÍNIVA	Regiduría MR	Propietario	1	MARTHA OLIVIA	MENDOZA	VAZQUEZ	MARTHA OLIVIA MENDOZA VAZQUEZ	F	M
3681	AYUNTAMIENTO	MORENA		BACHÍNIVA	Regiduría MR	Suplente	1	MAGALI	OROZCO	WISSAR	MAGALI OROZCO WISSAR	F	M
3682	AYUNTAMIENTO	MORENA		BACHÍNIVA	Regiduría MR	Propietario	2	RAFAEL	ENRIQUEZ	DOMINGUEZ	RAFAEL ENRIQUEZ DOMINGUEZ	M	H
3683	AYUNTAMIENTO	MORENA		BACHÍNIVA	Regiduría MR	Suplente	2	JOSE MARIA	AVITIA	SOTELO	JOSE MARIA AVITIA SOTELO	M	H
3684	AYUNTAMIENTO	MORENA		BACHÍNIVA	Regiduría MR	Propietario	3	MARTHA LAURA	PEREZ	PARRA	MARTHA LAURA PEREZ PARRA	F	M
3685	AYUNTAMIENTO	MORENA		BACHÍNIVA	Regiduría MR	Suplente	3	CRISTALINA	MENDOZA	OCHOA	CRISTALINA MENDOZA OCHOA	F	M
3686	AYUNTAMIENTO	MORENA		BACHÍNIVA	Regiduría MR	Propietario	4	FRANCISCO JAVIER	AVITIA	SOTELO	FRANCISCO JAVIER AVITIA SOTELO	M	H
3687	AYUNTAMIENTO	MORENA		BACHÍNIVA	Regiduría MR	Suplente	4	JUAN DANIEL	MARQUEZ	DELGADO	JUAN DANIEL MARQUEZ DELGADO	M	H
3688	AYUNTAMIENTO	MORENA		BACHÍNIVA	Regiduría MR	Propietario	5	MARTHA GABRIELA	MENDOZA	ARREOLA	MARTHA GABRIELA MENDOZA ARREOLA	F	M
3689	AYUNTAMIENTO	MORENA		BACHÍNIVA	Regiduría MR	Suplente	5	ALMA ROSA	FRIAS	SANCHEZ	ALMA ROSA FRIAS SANCHEZ	F	M
3690	AYUNTAMIENTO	MORENA		BALLEZA	Presidencia Municipal	Propietario		VERONICA	CHAVEZ	SANDOVAL	VERONICA CHAVEZ SANDOVAL	F	M
3691	AYUNTAMIENTO	MORENA		BALLEZA	Presidencia Municipal	Suplente		LISETT	CHAPARRO	CHAVIRA	LISETT CHAPARRO CHAVIRA	F	M
3692	AYUNTAMIENTO	MORENA		BALLEZA	Regiduría MR	Propietario	1	ROSA INEZ	AGUIRRE	FIGUEROA	ROSA INEZ AGUIRRE FIGUEROA	F	M
3693	AYUNTAMIENTO	MORENA		BALLEZA	Regiduría MR	Suplente	1	TOMASA	RUBI	PEÑA	TOMASA RUBI PEÑA	F	M
3694	AYUNTAMIENTO	MORENA		BALLEZA	Regiduría MR	Propietario	2	ELISEO	SALINAS	MENDOZA	ELISEO SALINAS MENDOZA	M	H
3695	AYUNTAMIENTO	MORENA		BALLEZA	Regiduría MR	Suplente	2	MARIA EUSTOLIA	VILLALOBOS	CHAVEZ	MARIA EUSTOLIA VILLALOBOS CHAVEZ	F	M
3696	AYUNTAMIENTO	MORENA		BALLEZA	Regiduría MR	Propietario	3	MARIA DEL CARMEN	MOLINA	GARCIA	MARIA DEL CARMEN MOLINA GARCIA	F	M
3697	AYUNTAMIENTO	MORENA		BALLEZA	Regiduría MR	Suplente	3	PAULA	FIGUEROA		PAULA FIGUEROA	F	M
3698	AYUNTAMIENTO	MORENA		BALLEZA	Regiduría MR	Propietario	4	JOSE MANUEL	BOJORQUEZ	LEYVA	JOSE MANUEL BOJORQUEZ LEYVA	M	H
3699	AYUNTAMIENTO	MORENA		BALLEZA	Regiduría MR	Suplente	4	MARTIN GUILLERMO	JABALERA	SANDOVAL	MARTIN GUILLERMO JABALERA SANDOVAL	M	H
3700	AYUNTAMIENTO	MORENA		BALLEZA	Regiduría MR	Propietario	5	GUADALUPE	LEYVA	GUTIERREZ	GUADALUPE LEYVA GUTIERREZ	F	M
3701	AYUNTAMIENTO	MORENA		BALLEZA	Regiduría MR	Suplente	5	GLORIA ERNESTINA	CRUZ	RAMIREZ	GLORIA ERNESTINA CRUZ RAMIREZ	F	M
3702	AYUNTAMIENTO	MORENA		BALLEZA	Regiduría MR	Propietario	6	ODILON	CRUZ	CRUZ	ODILON CRUZ CRUZ	M	H
3703	AYUNTAMIENTO	MORENA		BALLEZA	Regiduría MR	Suplente	6	LUIS MARIO	MACHARIGUE	AGUIRRE	LUIS MARIO MACHARIGUE AGUIRRE	M	H
3704	AYUNTAMIENTO	MORENA		BALLEZA	Regiduría MR	Propietario	7	ALBA JESUS	GARCIA	TARIN	ALBA JESUS GARCIA TARIN	F	M
3705	AYUNTAMIENTO	MORENA		BALLEZA	Regiduría MR	Suplente	7	MARIA DE LA LUZ	JABALERA	FIGUEROA	MARIA DE LA LUZ JABALERA FIGUEROA	F	M
3706	AYUNTAMIENTO	MORENA		BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	Presidencia Municipal	Propietario		BLANCA OLIVA	FIERRO	CORRALES	BLANCA OLIVA FIERRO CORRALES	F	M
3707	AYUNTAMIENTO	MORENA		BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	Presidencia Municipal	Suplente		LORETO GUADALUPE	OSORIO	VALDEZ	LORETO GUADALUPE OSORIO VALDEZ	F	M
3708	AYUNTAMIENTO	MORENA		BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	Regiduría MR	Propietario	2	RUBEN	CUBESARE	RECALACHE	RUBEN CUBESARE RECALACHE	M	H
3709	AYUNTAMIENTO	MORENA		BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	Regiduría MR	Suplente	2	GUILLERMO	MENDOZA	MENDOZA	GUILLERMO MENDOZA MENDOZA	M	H
3710	AYUNTAMIENTO	MORENA		BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	Regiduría MR	Propietario	3	PERLA YANET	TORRES	PORTILLO	PERLA YANET TORRES PORTILLO	F	M
3711	AYUNTAMIENTO	MORENA		BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	Regiduría MR	Suplente	3	YASMIN ALEJANDRA	HERNANDEZ	GONZALEZ	YASMIN ALEJANDRA HERNANDEZ GONZALEZ	F	M
3712	AYUNTAMIENTO	MORENA		BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	Regiduría MR	Propietario	4	JOSE	BUSTILLOS	CASTILLO	JOSE BUSTILLOS CASTILLO	M	H
3713	AYUNTAMIENTO	MORENA		BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	Regiduría MR	Suplente	4	MARCOS	NABA	MARTINEZ	MARCOS NABA MARTINEZ	M	H
3714	AYUNTAMIENTO	MORENA		BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	Regiduría MR	Propietario	5	REYNA ISABEL	PORTILLO	SOTO	REYNA ISABEL PORTILLO SOTO	F	M
3715	AYUNTAMIENTO	MORENA		BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	Regiduría MR	Suplente	5	CAROLINA	GONZALEZ	GONZALEZ	CAROLINA GONZALEZ GONZALEZ	F	M
3716	AYUNTAMIENTO	MORENA		BOCOYNA	Presidencia Municipal	Propietario		ROCIO IVONNE	ARAIZA	PARRA	ROCIO IVONNE ARAIZA PARRA	F	M
3717	AYUNTAMIENTO	MORENA		BOCOYNA	Presidencia Municipal	Suplente		MA. OFELIA	SAMANIEGO	DURAN	MA. OFELIA SAMANIEGO DURAN	F	M
3718	AYUNTAMIENTO	MORENA		BOCOYNA	Regiduría MR	Propietario	1	GRISSEL DAYANA	PARRA	OLIVAS	GRISSEL DAYANA PARRA OLIVAS	F	M

3719	AYUNTAMIENTO	MORENA		BOCOYNA	Regiduría MR	Suplente	1	SENDI	GONZALEZ	CHAVEZ	SENDI GONZALEZ CHAVEZ	F	M
3720	AYUNTAMIENTO	MORENA		BOCOYNA	Regiduría MR	Propietario	2	GEMMA RAQUEL	GONZALEZ	CHACON	GEMMA RAQUEL GONZALEZ CHACON	F	M
3721	AYUNTAMIENTO	MORENA		BOCOYNA	Regiduría MR	Suplente	2	NORMA AYDE	GONZALEZ	PARRA	NORMA AYDE GONZALEZ PARRA	F	M
3722	AYUNTAMIENTO	MORENA		BOCOYNA	Regiduría MR	Propietario	3	CLAUDIA IVON	GONZALEZ	GONZALEZ	CLAUDIA IVON GONZALEZ GONZALEZ	F	M
3723	AYUNTAMIENTO	MORENA		BOCOYNA	Regiduría MR	Suplente	3	SOCORRO	GONZALEZ	GONZALEZ	SOCORRO GONZALEZ GONZALEZ	F	M
3724	AYUNTAMIENTO	MORENA		BOCOYNA	Regiduría MR	Propietario	4	MARTHA RAQUEL	GONZALEZ	GONZALEZ	MARTHA RAQUEL GONZALEZ GONZALEZ	F	M
3725	AYUNTAMIENTO	MORENA		BOCOYNA	Regiduría MR	Suplente	4	ROSARIO GUADALUPE	ESTRADA	MILLAN	ROSARIO GUADALUPE ESTRADA MILLAN	F	M
3726	AYUNTAMIENTO	MORENA		BOCOYNA	Regiduría MR	Propietario	5	MARIBEL	VILLALOBOS	RUIZ	MARIBEL VILLALOBOS RUIZ	F	M
3727	AYUNTAMIENTO	MORENA		BOCOYNA	Regiduría MR	Suplente	5	MARIA ELVIA	AGUIRRE	CRUZ	MARIA ELVIA AGUIRRE CRUZ	F	M
3728	AYUNTAMIENTO	MORENA		BOCOYNA	Regiduría MR	Propietario	6	JUAN ANDRES	BATISTA	GONZALEZ	JUAN ANDRES BATISTA GONZALEZ	M	H
3729	AYUNTAMIENTO	MORENA		BOCOYNA	Regiduría MR	Suplente	6	CRUZ	MANRIQUEZ	BANDA	CRUZ MANRIQUEZ Banda	M	H
3730	AYUNTAMIENTO	MORENA		BOCOYNA	Regiduría MR	Propietario	7	PATRICIA	RAMOS	CRUZ	PATRICIA RAMOS CRUZ	F	M
3731	AYUNTAMIENTO	MORENA		BOCOYNA	Regiduría MR	Suplente	7	IRMA ELIZABETH	PALMA	BATISTA	IRMA ELIZABETH PALMA BATISTA	F	M
3732	AYUNTAMIENTO	MORENA		CARICHÍ	Presidencia Municipal	Propietario		MAGDALENA	RAMOS	ACOSTA	MAGDALENA RAMOS ACOSTA	F	M
3733	AYUNTAMIENTO	MORENA		CARICHÍ	Presidencia Municipal	Suplente		ANASTASIA	MERAZ	MIRANDA	ANASTASIA MERAZ MIRANDA	F	M
3734	AYUNTAMIENTO	MORENA		CARICHÍ	Regiduría MR	Propietario	1	ALDO	CHACON	ANCHONDO	ALDO CHACON ANCHONDO	M	H
3735	AYUNTAMIENTO	MORENA		CARICHÍ	Regiduría MR	Suplente	1	CORNELIO	CRUZ	ESPINO	CORNELIO CRUZ ESPINO	M	H
3736	AYUNTAMIENTO	MORENA		CARICHÍ	Regiduría MR	Propietario	2	ERENDIDA YUZAETH	CHAPARRO	GUTIERREZ	ERENDIDA YUZAETH CHAPARRO GUTIERREZ	F	M
3737	AYUNTAMIENTO	MORENA		CARICHÍ	Regiduría MR	Suplente	2	DIANA IVETE	RODRIGUEZ	PAREDES	DIANA IVETE RODRIGUEZ PAREDES	F	M
3738	AYUNTAMIENTO	MORENA		CARICHÍ	Regiduría MR	Propietario	3	ANGEL AXEL	SAENZ	CHACON	ANGEL AXEL SAENZ CHACON	M	H
3739	AYUNTAMIENTO	MORENA		CARICHÍ	Regiduría MR	Suplente	3	EVANGELINA	ENRIQUEZ	RASCON	EVANGELINA ENRIQUEZ RASCON	F	M
3740	AYUNTAMIENTO	MORENA		CARICHÍ	Regiduría MR	Propietario	4	MANUELA ARACELY	CORNELIO	CORTEZ	MANUELA ARACELY CORNELIO CORTEZ	F	M
3741	AYUNTAMIENTO	MORENA		CARICHÍ	Regiduría MR	Suplente	4	MARIA ANTONIA	RAMIREZ	MORENO	MARIA ANTONIA RAMIREZ MORENO	F	M
3742	AYUNTAMIENTO	MORENA		CARICHÍ	Regiduría MR	Propietario	5	ANTONIO MARIO BERNABE	ORTIZ		ANTONIO MARIO BERNABE ORTIZ	M	H
3743	AYUNTAMIENTO	MORENA		CARICHÍ	Regiduría MR	Suplente	5	MARTIN EDGAR	MENDOZA	FIERRO	MARTIN EDGAR MENDOZA FIERRO	M	H
3744	AYUNTAMIENTO	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Presidencia Municipal	Propietario		CLAUDIO	HERMOSILLO	SALGADO	CLAUDIO HERMOSILLO SALGADO	M	H
3745	AYUNTAMIENTO	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Presidencia Municipal	Suplente		MIGUEL ANGEL	GONZALEZ	TARANGO	MIGUEL ANGEL GONZALEZ TARANGO	M	H
3746	AYUNTAMIENTO	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Regiduría MR	Propietario	1	CRUZ SUSANA	MARTINEZ	VASQUEZ	CRUZ SUSANA MARTINEZ VASQUEZ	F	M
3747	AYUNTAMIENTO	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Regiduría MR	Suplente	1	ELIDA	GALINDO	HERNANDEZ	ELIDA GALINDO HERNANDEZ	F	M
3748	AYUNTAMIENTO	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Regiduría MR	Propietario	2	DELFINO	LEVVA	BAEZA	DELFINO LEVVA BAEZA	M	H
3749	AYUNTAMIENTO	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Regiduría MR	Suplente	2	CESAR IVAN	LARES	GOMEZ	CESAR IVAN LARES GOMEZ	M	H
3750	AYUNTAMIENTO	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Regiduría MR	Propietario	3	NORMA ALY	NAVARRETE	VEGA	NORMA ALY NAVARRETE VEGA	F	M
3751	AYUNTAMIENTO	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Regiduría MR	Suplente	3	NANCY	VELIZ	SOTO	NANCY VELIZ SOTO	F	M
3752	AYUNTAMIENTO	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Regiduría MR	Propietario	4	JOSE LEONARDO	CERVANTES	CARRILLO	JOSE LEONARDO CERVANTES CARRILLO	M	H
3753	AYUNTAMIENTO	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Regiduría MR	Suplente	4	EDUARDO	HERNANDEZ	FLORES	EDUARDO HERNANDEZ FLORES	M	H
3754	AYUNTAMIENTO	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Regiduría MR	Propietario	5	MARIZA	SANCHEZ	RODRIGUEZ	MARIZA SANCHEZ RODRIGUEZ	F	M
3755	AYUNTAMIENTO	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Regiduría MR	Suplente	5	CRISTAL	MARQUEZ	SALGADO	CRISTAL MARQUEZ SALGADO	F	M
3756	AYUNTAMIENTO	MORENA		LA CRUZ	Presidencia Municipal	Propietario		CRISTINA	ORTEGA	VILLA	CRISTINA ORTEGA VILLA	F	M
3757	AYUNTAMIENTO	MORENA		LA CRUZ	Presidencia Municipal	Suplente		IBETT AMAIRANY	MONTES	DOMINGUEZ	IBETT AMAIRANY MONTES DOMINGUEZ	F	M
3758	AYUNTAMIENTO	MORENA		LA CRUZ	Regiduría MR	Propietario	1	NOEL EDY AEL	MONTES	DOMINGUEZ	NOEL EDY AEL MONTES DOMINGUEZ	M	H
3759	AYUNTAMIENTO	MORENA		LA CRUZ	Regiduría MR	Suplente	1	CARLOS	MONTES	DOMINGUEZ	CARLOS MONTES DOMINGUEZ	M	H
3760	AYUNTAMIENTO	MORENA		LA CRUZ	Regiduría MR	Propietario	2	ADRIANA	DOMINGUEZ	BAÑUELAS	ADRIANA DOMINGUEZ BAÑUELAS	F	M
3761	AYUNTAMIENTO	MORENA		LA CRUZ	Regiduría MR	Suplente	2	MARTHA PATRICIA	FLORES	REYNA	MARTHA PATRICIA FLORES REYNA	F	M
3762	AYUNTAMIENTO	MORENA		LA CRUZ	Regiduría MR	Propietario	3	LUIS EDUARDO	MONTES	SOTO	LUIS EDUARDO MONTES SOTO	M	H
3763	AYUNTAMIENTO	MORENA		LA CRUZ	Regiduría MR	Suplente	3	HEBER	HIDALGO	ADAME	HEBER HIDALGO ADAME	M	H
3764	AYUNTAMIENTO	MORENA		LA CRUZ	Regiduría MR	Propietario	4	JUANITA	GUILLEN	SALCEDO	JUANITA GUILLEN SALCEDO	F	M
3765	AYUNTAMIENTO	MORENA		LA CRUZ	Regiduría MR	Suplente	4	BLANCA GABRIELA	CALDERON	GUILLEN	BLANCA GABRIELA CALDERON GUILLEN	F	M
3766	AYUNTAMIENTO	MORENA		LA CRUZ	Regiduría MR	Propietario	5	ADELA	MARQUEZ	LECHUGA	ADELA MARQUEZ LECHUGA	F	M
3767	AYUNTAMIENTO	MORENA		LA CRUZ	Regiduría MR	Suplente	5	VANESSA	PEREIRA	MARQUEZ	VANESSA PEREIRA MARQUEZ	F	M
3768	AYUNTAMIENTO	MORENA		CHÍNIPAS	Presidencia Municipal	Propietario		GUADALUPE	PEREZ	PALMA	GUADALUPE PEREZ PALMA	M	H
3769	AYUNTAMIENTO	MORENA		CHÍNIPAS	Presidencia Municipal	Suplente		JAIME	VELDUCEA	AVENDAÑO	JAIME VELDUCEA AVENDAÑO	M	H
3770	AYUNTAMIENTO	MORENA		CHÍNIPAS	Regiduría MR	Propietario	1	LORENA ISELA	RIVAS	BENCOMO	LORENA ISELA RIVAS BENCOMO	F	M
3771	AYUNTAMIENTO	MORENA		CHÍNIPAS	Regiduría MR	Suplente	1	PERLA NALLELY	FELIX	MALDONADO	PERLA NALLELY FELIX MALDONADO	F	M
3772	AYUNTAMIENTO	MORENA		CHÍNIPAS	Regiduría MR	Propietario	2	JAVIER	MORALES	CHAVIRA	JAVIER MORALES CHAVIRA	M	H
3773	AYUNTAMIENTO	MORENA		CHÍNIPAS	Regiduría MR	Suplente	2	ELMER	VALENZUELA	MARQUEZ	ELMER VALENZUELA MARQUEZ	M	H
3774	AYUNTAMIENTO	MORENA		CHÍNIPAS	Regiduría MR	Propietario	3	SILVIA	RAMOS	LAGARDA	SILVIA RAMOS LAGARDA	F	M
3775	AYUNTAMIENTO	MORENA		CHÍNIPAS	Regiduría MR	Suplente	3	JESUS ELIANY	VAZQUEZ	VEGA	JESUS ELIANY VAZQUEZ VEGA	F	M
3776	AYUNTAMIENTO	MORENA		CHÍNIPAS	Regiduría MR	Propietario	4	RAFAEL	GOMEZ	LEPRON	RAFAEL GOMEZ LEPRON	M	H
3777	AYUNTAMIENTO	MORENA		CHÍNIPAS	Regiduría MR	Suplente	4	JUAN PABLO	PALMA	CORRAL	JUAN PABLO PALMA CORRAL	M	H
3778	AYUNTAMIENTO	MORENA		CHÍNIPAS	Regiduría MR	Propietario	5	DAMARIZ ARMIDA	HERNANDEZ	GAXIOLA	DAMARIZ ARMIDA HERNANDEZ GAXIOLA	F	M
3779	AYUNTAMIENTO	MORENA		CHÍNIPAS	Regiduría MR	Suplente	5	WENDY ANAID	JIMENEZ	ACOSTA	WENDY ANAID JIMENEZ ACOSTA	F	M
3780	AYUNTAMIENTO	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Presidencia Municipal	Propietario		EDUWIGES	CHAPARRO	VENZOR	EDUWIGES CHAPARRO VENZOR	F	M
3781	AYUNTAMIENTO	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Presidencia Municipal	Suplente		LIZA ORALIA	LOPEZ	GRANADOS	LIZA ORALIA LOPEZ GRANADOS	F	M
3782	AYUNTAMIENTO	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Propietario	1	RODRIGO EDMUNDO	JAVIER	RODRIGUEZ	RODRIGO EDMUNDO JAVIER RODRIGUEZ	M	H
3783	AYUNTAMIENTO	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Suplente	1	JOSE HUMBERTO	ESCOBAR	CARMONA	JOSE HUMBERTO ESCOBAR CARMONA	M	H
3784	AYUNTAMIENTO	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Propietario	2	LUZ MARIA	OLIVAS	ANCHONDO	LUZ MARIA OLIVAS ANCHONDO	F	M
3785	AYUNTAMIENTO	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Suplente	2	MIRIAM JANETH	LOPEZ	TREVIZO	MIRIAM JANETH LOPEZ TREVIZO	F	M
3786	AYUNTAMIENTO	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Propietario	3	TOMAS	MUÑOZ	TREVIZO	TOMAS MUÑOZ TREVIZO	M	H
3787	AYUNTAMIENTO	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Suplente	3	IMELDA	VENZOR	ESTRADA	IMELDA VENZOR ESTRADA	F	M
3788	AYUNTAMIENTO	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Propietario	4	MARIA DOLORES	VENZOR	TREVIZO	MARIA DOLORES VENZOR TREVIZO	F	M

3789	AYUNTAMIENTO	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Suplente	4	ARACELY	MUÑOZ	ESTRADA	ARACELY MUÑOZ ESTRADA	F	M
3790	AYUNTAMIENTO	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Propietario	5	SOCORRO	HERNANDEZ	LINARES	SOCORRO HERNANDEZ LINARES	M	H
3791	AYUNTAMIENTO	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Suplente	5	NAZARIO	QUEZADA	ANCHONDO	NAZARIO QUEZADA ANCHONDO	M	H
3792	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA ISABEL	Presidencia Municipal	Propietario		MAYRA YAZMIN	GONZALEZ	VAZQUEZ	MAYRA YAZMIN GONZALEZ VAZQUEZ	F	M
3793	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA ISABEL	Presidencia Municipal	Suplente		MARYELA	CASTILLO	LOPEZ	MARYELA CASTILLO LOPEZ	F	M
3794	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Propietario	1	RAQUEL	MANCINAS	GONZALEZ	RAQUEL MANCINAS GONZALEZ	F	M
3795	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Suplente	1	JANNETH	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JANNETH HERNANDEZ HERNANDEZ	F	M
3796	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Propietario	2	JUAN MANUEL	SALAS	GONZALEZ	JUAN MANUEL SALAS GONZALEZ	M	H
3797	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Suplente	2	HECTOR AARON	WONG	VALENZUELA	HECTOR AARON WONG VALENZUELA	M	H
3798	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Propietario	3	RAQUEL CONSUELO	NUÑEZ	DE LA VEGA	RAQUEL CONSUELO NUÑEZ DE LA VEGA	F	M
3799	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Suplente	3	ROSA ANGELICA	JARAMILLO	ARREOLA	ROSA ANGELICA JARAMILLO ARREOLA	F	M
3800	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Propietario	4	GERMAN RICARDO	MAGALLANES	MONTES	GERMAN RICARDO MAGALLANES MONTES	M	H
3801	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Suplente	4	GUILLEMO ARMANDO	RUVALCABA	CORDOVA	GUILLEMO ARMANDO RUVALCABA CORDOVA	M	H
3802	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Propietario	5	LIZBETH	TREVIZO	JAQUEZ	LIZBETH TREVIZO JAQUEZ	F	M
3803	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Suplente	5	BLANCA SOLARIS	ESTRADA	TERCERO	BLANCA SOLARIS ESTRADA TERCERO	F	M
3804	AYUNTAMIENTO	MORENA		GUAZAPARES	Presidencia Municipal	Propietario		BARTOLO	MORENO	BUSTILLOS	BARTOLO MORENO BUSTILLOS	M	H
3805	AYUNTAMIENTO	MORENA		GUAZAPARES	Presidencia Municipal	Suplente		SILVIA MIREYA	GOMEZ	RIOS	SILVIA MIREYA GOMEZ RIOS	F	M
3806	AYUNTAMIENTO	MORENA		GUAZAPARES	Regiduría MR	Propietario	1	REYNA LIDIA	LUGO	QUINTERO	REYNA LIDIA LUGO QUINTERO	F	M
3807	AYUNTAMIENTO	MORENA		GUAZAPARES	Regiduría MR	Suplente	1	BRENDA	CHAVIRA	SAENZ	BRENDA CHAVIRA SAENZ	F	M
3808	AYUNTAMIENTO	MORENA		GUAZAPARES	Regiduría MR	Propietario	2	OSVALDO	MANINNGS	YEPIZ	OSVALDO MANINNGS YEPIZ	M	H
3809	AYUNTAMIENTO	MORENA		GUAZAPARES	Regiduría MR	Suplente	2	ERICK JACIEL	QUINTERO	MEDINA	ERICK JACIEL QUINTERO MEDINA	M	H
3810	AYUNTAMIENTO	MORENA		GUAZAPARES	Regiduría MR	Propietario	3	PATRICIA ESPERANZA	CHAVIRA	MORQUECHO	PATRICIA ESPERANZA CHAVIRA MORQUECHO	F	M
3811	AYUNTAMIENTO	MORENA		GUAZAPARES	Regiduría MR	Suplente	3	HORTENSIA	ESTRADA	PATÍÑO	HORTENSIA ESTRADA PATÍÑO	F	M
3812	AYUNTAMIENTO	MORENA		GUAZAPARES	Regiduría MR	Propietario	4	ARTURO	CRUZ	YEPIZ	ARTURO CRUZ YEPIZ	M	H
3813	AYUNTAMIENTO	MORENA		GUAZAPARES	Regiduría MR	Suplente	4	EFREN	OCHOA	PALMA	EFREN OCHOA PALMA	F	M
3814	AYUNTAMIENTO	MORENA		GUAZAPARES	Regiduría MR	Propietario	5	ALONDRA IVETTE	MORENO	RIVAS	ALONDRA IVETTE MORENO RIVAS	F	M
3815	AYUNTAMIENTO	MORENA		GUAZAPARES	Regiduría MR	Suplente	5	MAGALY	ESTRADA	SALMERON	MAGALY ESTRADA SALMERON	F	M
3816	AYUNTAMIENTO	MORENA		HUEJOTITÁN	Presidencia Municipal	Propietario		ROGELIO	RODRIGUEZ	AROSTEGUI	ROGELIO RODRIGUEZ AROSTEGUI	M	H
3817	AYUNTAMIENTO	MORENA		HUEJOTITÁN	Presidencia Municipal	Suplente		DANIEL	RODRIGUEZ	RUIZ	DANIEL RODRIGUEZ RUIZ	M	H
3818	AYUNTAMIENTO	MORENA		HUEJOTITÁN	Regiduría MR	Propietario	1	ERIKA GUADALUPE	GUTIERREZ	ARMENDARIZ	ERIKA GUADALUPE GUTIERREZ ARMENDARIZ	F	M
3819	AYUNTAMIENTO	MORENA		HUEJOTITÁN	Regiduría MR	Suplente	1	MARIA DEL SOCORRO	ARMENDARIZ	RUIZ	MARIA DEL SOCORRO ARMENDARIZ RUIZ	F	M
3820	AYUNTAMIENTO	MORENA		HUEJOTITÁN	Regiduría MR	Propietario	2	MARTIN	RUIZ	CAMPUSANO	MARTIN RUIZ CAMPUSANO	M	H
3821	AYUNTAMIENTO	MORENA		HUEJOTITÁN	Regiduría MR	Suplente	2	HERLINDA	CAMPUZANO	RODRIGUEZ	HERLINDA CAMPUZANO RODRIGUEZ	F	M
3822	AYUNTAMIENTO	MORENA		HUEJOTITÁN	Regiduría MR	Propietario	3	LIDIA	CHAVIRA	CHAVEZ	LIDIA CHAVIRA CHAVEZ	F	M
3823	AYUNTAMIENTO	MORENA		HUEJOTITÁN	Regiduría MR	Suplente	3	IRANY	CHAVIRA	CHAVEZ	IRANY CHAVIRA CHAVEZ	F	M
3824	AYUNTAMIENTO	MORENA		HUEJOTITÁN	Regiduría MR	Propietario	4	JESUS FRANCISCO	GUTIERREZ	ARMENDARIZ	JESUS FRANCISCO GUTIERREZ ARMENDARIZ	M	H
3825	AYUNTAMIENTO	MORENA		HUEJOTITÁN	Regiduría MR	Suplente	4	GRACIELA	RUIZ	RODRIGUEZ	GRACIELA RUIZ RODRIGUEZ	F	M
3826	AYUNTAMIENTO	MORENA		HUEJOTITÁN	Regiduría MR	Propietario	5	IRMA	YAÑEZ	CHAVEZ	IRMA YAÑEZ CHAVEZ	F	M
3827	AYUNTAMIENTO	MORENA		HUEJOTITÁN	Regiduría MR	Suplente	5	NEDDE STACY	VILLALOBOS	YAÑEZ	NEDDE STACY VILLALOBOS YAÑEZ	F	M
3828	AYUNTAMIENTO	MORENA		JANOS	Presidencia Municipal	Propietario		CRISTOBAL	VERDUGO	GARCIA	CRISTOBAL VERDUGO GARCIA	M	H
3829	AYUNTAMIENTO	MORENA		JANOS	Presidencia Municipal	Suplente		ROXANA	DELGADO	DELGADO	ROXANA DELGADO DELGADO	F	M
3830	AYUNTAMIENTO	MORENA		JANOS	Regiduría MR	Propietario	1	NATALIA	GARCIA	HERNANDEZ	NATALIA GARCIA HERNANDEZ	F	M
3831	AYUNTAMIENTO	MORENA		JANOS	Regiduría MR	Suplente	1	GUADALUPE	MADRID	MARTINEZ	GUADALUPE MADRID MARTINEZ	F	M
3832	AYUNTAMIENTO	MORENA		JANOS	Regiduría MR	Propietario	2	EMILIO	TARANGO	JUAREZ	EMILIO TARANGO JUAREZ	M	H
3833	AYUNTAMIENTO	MORENA		JANOS	Regiduría MR	Suplente	2	JAIME	MARQUEZ	RAMIREZ	JAIME MARQUEZ RAMIREZ	M	H
3834	AYUNTAMIENTO	MORENA		JANOS	Regiduría MR	Propietario	3	ANGELINA MARGARITA	LOYA	ROMERO	ANGELINA MARGARITA LOYA ROMERO	F	M
3835	AYUNTAMIENTO	MORENA		JANOS	Regiduría MR	Suplente	3	ANA LUISA	ALVAREZ	CHAVEZ	ANA LUISA ALVAREZ CHAVEZ	F	M
3836	AYUNTAMIENTO	MORENA		JANOS	Regiduría MR	Propietario	4	JUAN CARLOS	GARCIA	ARREOLA	JUAN CARLOS GARCIA ARREOLA	M	H
3837	AYUNTAMIENTO	MORENA		JANOS	Regiduría MR	Suplente	4	NALLELY GUADALUPE	SALINAS	VALENZUELA	NALLELY GUADALUPE SALINAS VALENZUELA	F	M
3838	AYUNTAMIENTO	MORENA		JANOS	Regiduría MR	Propietario	5	MARIA DENISSE	PEREZ	MENDOZA	MARIA DENISSE PEREZ MENDOZA	F	M
3839	AYUNTAMIENTO	MORENA		JANOS	Regiduría MR	Suplente	5	VIANNEY RUBI	DURAN	GONZALEZ	VIANNEY RUBI DURAN GONZALEZ	F	M
3840	AYUNTAMIENTO	MORENA		JULIMES	Presidencia Municipal	Propietario		ROSA MARIA	GALLEGOS	CORRALES	ROSA MARIA GALLEGOS CORRALES	F	M
3841	AYUNTAMIENTO	MORENA		JULIMES	Presidencia Municipal	Suplente		MARIA TERESA	MARTINEZ	NUÑEZ	MARIA TERESA MARTINEZ NUÑEZ	F	M
3842	AYUNTAMIENTO	MORENA		JULIMES	Regiduría MR	Propietario	1	YESENIA	NUÑEZ	QUIÑONEZ	YESENIA NUÑEZ QUIÑONEZ	F	M
3843	AYUNTAMIENTO	MORENA		JULIMES	Regiduría MR	Suplente	1	CLAUDIA MERCEDES	ADAME	LERMA	CLAUDIA MERCEDES ADAME LERMA	F	M
3844	AYUNTAMIENTO	MORENA		JULIMES	Regiduría MR	Propietario	2	RAUL HUMBERTO	RIOS	GARCIA	RAUL HUMBERTO RIOS GARCIA	M	H
3845	AYUNTAMIENTO	MORENA		JULIMES	Regiduría MR	Suplente	2	DANIEL IGNACIO	TRILLO	MONTES	DANIEL IGNACIO TRILLO MONTES	M	H
3846	AYUNTAMIENTO	MORENA		JULIMES	Regiduría MR	Propietario	3	JULIA	ARTEAGA	BUSTILLOS	JULIA ARTEAGA BUSTILLOS	F	M
3847	AYUNTAMIENTO	MORENA		JULIMES	Regiduría MR	Suplente	3	MARIA MERCEDES	RUELAS	ORTEGA	MARIA MERCEDES RUELAS ORTEGA	F	M
3848	AYUNTAMIENTO	MORENA		JULIMES	Regiduría MR	Propietario	4	RAMON	QUIROGA		RAMON QUIROGA	M	H
3849	AYUNTAMIENTO	MORENA		JULIMES	Regiduría MR	Suplente	4	HUGO ENRIQUE	FLORES	RIOS	HUGO ENRIQUE FLORES RIOS	M	H
3850	AYUNTAMIENTO	MORENA		JULIMES	Regiduría MR	Propietario	5	SONIA	JAQUEZ	ARANDA	SONIA JAQUEZ ARANDA	F	M
3851	AYUNTAMIENTO	MORENA		JULIMES	Regiduría MR	Suplente	5	RUBI ANAHI	RIOS	HERNANDEZ	RUBI ANAHI RIOS HERNANDEZ	F	M
3852	AYUNTAMIENTO	MORENA		LÓPEZ	Presidencia Municipal	Propietario		MARIA SOLEDAD	LUJAN	MARIN	MARIA SOLEDAD LUJAN MARIN	F	M
3853	AYUNTAMIENTO	MORENA		LÓPEZ	Presidencia Municipal	Suplente		MARTINA	MONTES	AMAYA	MARTINA MONTES AMAYA	F	M
3854	AYUNTAMIENTO	MORENA		LÓPEZ	Regiduría MR	Propietario	1	AMARANTA STEPHANIE	RENTERIA	MORENO	AMARANTA STEPHANIE RENTERIA MORENO	F	M
3855	AYUNTAMIENTO	MORENA		LÓPEZ	Regiduría MR	Suplente	1	LAURA PATRICIA	COTA	SALCIDO	LAURA PATRICIA COTA SALCIDO	F	M
3856	AYUNTAMIENTO	MORENA		LÓPEZ	Regiduría MR	Propietario	2	ARTURO	NUÑEZ	MALDONADO	ARTURO NUÑEZ MALDONADO	M	H
3857	AYUNTAMIENTO	MORENA		LÓPEZ	Regiduría MR	Suplente	2	MARIO	SALCIDO	AVILA	MARIO SALCIDO AVILA	M	H
3858	AYUNTAMIENTO	MORENA		LÓPEZ	Regiduría MR	Propietario	3	CONCEPCION	FIGUEROA	VALDEZ	CONCEPCION FIGUEROA VALDEZ	F	M

3859	AYUNTAMIENTO	MORENA		LÓPEZ	Regiduría MR	Suplente	3	MA. DE JESUS	DEL HIERRO	MEJIA	MA. DE JESUS DEL HIERRO MEJIA	F	M
3860	AYUNTAMIENTO	MORENA		LÓPEZ	Regiduría MR	Propietario	4	RUBEN	SALAZAR	REYNA	RUBEN SALAZAR REYNA	M	H
3861	AYUNTAMIENTO	MORENA		LÓPEZ	Regiduría MR	Suplente	4	JOEL	RAMOS	MORENO	JOEL RAMOS MORENO	M	H
3862	AYUNTAMIENTO	MORENA		LÓPEZ	Regiduría MR	Propietario	5	ROSA LETICIA	ALVARADO	RIOS	ROSA LETICIA ALVARADO RIOS	F	M
3863	AYUNTAMIENTO	MORENA		LÓPEZ	Regiduría MR	Suplente	5	GLORIA ELA GUADALUPE	CAMACHO	HINOJOS	GLORIA ELA GUADALUPE CAMACHO HINOJOS	F	M
3864	AYUNTAMIENTO	MORENA		MADERA	Presidencia Municipal	Propietario		ARNOLDO	JAQUEZ	PEREZ	ARNOLDO JAQUEZ PEREZ	M	H
3865	AYUNTAMIENTO	MORENA		MADERA	Presidencia Municipal	Suplente		JOSE ANGEL	PEREZ	AVITIA	JOSE ANGEL PEREZ AVITIA	F	H
3866	AYUNTAMIENTO	MORENA		MADERA	Regiduría MR	Propietario	1	NEYMA SARAI	GOMEZ	AVITIA	NEYMA SARAI GOMEZ AVITIA	F	M
3867	AYUNTAMIENTO	MORENA		MADERA	Regiduría MR	Suplente	1	NANCY GUADALUPE	DURAN	ALVARADO	NANCY GUADALUPE DURAN ALVARADO	F	M
3868	AYUNTAMIENTO	MORENA		MADERA	Regiduría MR	Propietario	2	CARLOS	CHAVEZ	SANCHEZ	CARLOS CHAVEZ SANCHEZ	M	H
3869	AYUNTAMIENTO	MORENA		MADERA	Regiduría MR	Suplente	2	ALVARO ARMANDO	DIAZ	CASTRO	ALVARO ARMANDO DIAZ CASTRO	M	H
3870	AYUNTAMIENTO	MORENA		MADERA	Regiduría MR	Propietario	3	ELVIRA ALEJANDRA	MONTES	ROJO	ELVIRA ALEJANDRA MONTES ROJO	F	M
3871	AYUNTAMIENTO	MORENA		MADERA	Regiduría MR	Suplente	3	MARIA MERCEDES	MEDINA	ORTEGA	MARIA MERCEDES MEDINA ORTEGA	F	M
3872	AYUNTAMIENTO	MORENA		MADERA	Regiduría MR	Propietario	4	SEBASTIAN ANTONIO	VALDEZ	GUTIERREZ	SEBASTIAN ANTONIO VALDEZ GUTIERREZ	M	H
3873	AYUNTAMIENTO	MORENA		MADERA	Regiduría MR	Suplente	4	MANUEL JESUS	MOLINAR	NUÑEZ	MANUEL JESUS MOLINAR NUÑEZ	M	H
3874	AYUNTAMIENTO	MORENA		MADERA	Regiduría MR	Propietario	5	CLAUDIA LILIANA	VALDEZ	VALDEZ	CLAUDIA LILIANA MENDEZ VALDEZ	F	M
3875	AYUNTAMIENTO	MORENA		MADERA	Regiduría MR	Suplente	5	CLAUDIA LUCIA	RAMIREZ	PICAZARRI	CLAUDIA LUCIA RAMIREZ PICAZARRI	F	M
3876	AYUNTAMIENTO	MORENA		MADERA	Regiduría MR	Propietario	6	JOSE DAVID	GONZALEZ	MARTINEZ	JOSE DAVID GONZALEZ MARTINEZ	M	H
3877	AYUNTAMIENTO	MORENA		MADERA	Regiduría MR	Suplente	6	JAVIER HORACIO	GUERRERO	ANTILLON	JAVIER HORACIO GUERRERO ANTILLON	M	H
3878	AYUNTAMIENTO	MORENA		MADERA	Regiduría MR	Propietario	7	JUANA	BUSTILLOS	SOTO	JUANA BUSTILLOS SOTO	F	M
3879	AYUNTAMIENTO	MORENA		MADERA	Regiduría MR	Suplente	7	NIDIA TOMASA	CASABANTES	MURILLO	NIDIA TOMASA CASABANTES MURILLO	F	M
3880	AYUNTAMIENTO	MORENA		MADERA	Regiduría MR	Propietario	8	ALLAN GWALKIBERT	MORALES	SALAZAR	ALLAN GWALKIBERT MORALES SALAZAR	M	H
3881	AYUNTAMIENTO	MORENA		MADERA	Regiduría MR	Suplente	8	DAVID EDUARDO	ALONSO	VILLAR	DAVID EDUARDO ALONSO VILLAR	M	H
3882	AYUNTAMIENTO	MORENA		MADERA	Regiduría MR	Propietario	9	OFELIA	QUINTANA	VILLAR	OFELIA QUINTANA VILLAR	F	M
3883	AYUNTAMIENTO	MORENA		MADERA	Regiduría MR	Suplente	9	VIANEY JAQUELINE	SALAS	MURRIETA	VIANEY JAQUELINE SALAS MURRIETA	F	M
3884	AYUNTAMIENTO	MORENA		MAGUARICHI	Presidencia Municipal	Propietario		ENID ITZZEL	MANJARREZ	BANDA	ENID ITZZEL MANJARREZ Banda	F	M
3885	AYUNTAMIENTO	MORENA		MAGUARICHI	Presidencia Municipal	Suplente		LAURA AZUCENA	MANRIQUEZ	MENDOZA	LAURA AZUCENA MANRIQUEZ MENDOZA	F	M
3886	AYUNTAMIENTO	MORENA		MAGUARICHI	Regiduría MR	Propietario	1	BLANCA AZUCENA	JIMENEZ	ORTIZ	BLANCA AZUCENA JIMENEZ ORTIZ	F	M
3887	AYUNTAMIENTO	MORENA		MAGUARICHI	Regiduría MR	Suplente	1	MARIA BRIGIDA	FRIAS	QUINTERO	MARIA BRIGIDA FRIAS QUINTERO	F	M
3888	AYUNTAMIENTO	MORENA		MAGUARICHI	Regiduría MR	Propietario	2	JOSE ELISEO	BANDA	BANDA	JOSE ELISEO Banda Banda	M	H
3889	AYUNTAMIENTO	MORENA		MAGUARICHI	Regiduría MR	Suplente	2	JAIME	MURILLO	GUTIERREZ	JAIME MURILLO GUTIERREZ	M	H
3890	AYUNTAMIENTO	MORENA		MAGUARICHI	Regiduría MR	Propietario	3	ADELAIDA	HERNANDEZ	PARRA	ADELAIDA HERNANDEZ PARRA	F	M
3891	AYUNTAMIENTO	MORENA		MAGUARICHI	Regiduría MR	Suplente	3	MARINA MARIA	HERNANDEZ	PARRA	MARINA MARIA HERNANDEZ PARRA	F	M
3892	AYUNTAMIENTO	MORENA		MAGUARICHI	Regiduría MR	Propietario	4	FRANCISCO	MONTENEGRO		FRANCISCO MONTENEGRO	M	H
3893	AYUNTAMIENTO	MORENA		MAGUARICHI	Regiduría MR	Suplente	4	JUAN GABINO	FRIAS	QUINTERO	JUAN GABINO FRIAS QUINTERO	M	H
3894	AYUNTAMIENTO	MORENA		MAGUARICHI	Regiduría MR	Propietario	5	EDWIGES LIZBETH	GIRON	TAPIA	EDWIGES LIZBETH GIRON TAPIA	F	M
3895	AYUNTAMIENTO	MORENA		MAGUARICHI	Regiduría MR	Suplente	5	SANDRA LUZ	BANDA	BANDA	SANDRA LUZ Banda Banda	F	M
3896	AYUNTAMIENTO	MORENA		MORELOS	Presidencia Municipal	Propietario		JOSE DE LORETO	JAVALERA	BOJORQUEZ	JOSE DE LORETO JAVALERA BOJORQUEZ	M	H
3897	AYUNTAMIENTO	MORENA		MORELOS	Presidencia Municipal	Suplente		HERMES JESUS	GARCIA	SANDOVAL	HERMES JESUS GARCIA SANDOVAL	M	H
3898	AYUNTAMIENTO	MORENA		MORELOS	Regiduría MR	Propietario	1	DIANA BEATRIZ	ORTIZ	LEYVA	DIANA BEATRIZ ORTIZ LEYVA	F	M
3899	AYUNTAMIENTO	MORENA		MORELOS	Regiduría MR	Suplente	1	LUCIA	GUTIERREZ	VELAZQUEZ	LUCIA GUTIERREZ VELAZQUEZ	F	M
3900	AYUNTAMIENTO	MORENA		MORELOS	Regiduría MR	Propietario	2	MARIO GIDIEL	ORTIZ	VALENZUELA	MARIO GIDIEL ORTIZ VALENZUELA	M	H
3901	AYUNTAMIENTO	MORENA		MORELOS	Regiduría MR	Suplente	2	JESUS EUSTAQUIO	RAMIREZ	BETERO	JESUS EUSTAQUIO RAMIREZ BETERO	M	H
3902	AYUNTAMIENTO	MORENA		MORELOS	Regiduría MR	Propietario	3	ERMEDALIA	CHAVEZ	GOMEZ	ERMEDALIA CHAVEZ GOMEZ	F	M
3903	AYUNTAMIENTO	MORENA		MORELOS	Regiduría MR	Suplente	3	BERTA	SALADO	LUNA	BERTA SALADO LUNA	F	M
3904	AYUNTAMIENTO	MORENA		MORELOS	Regiduría MR	Propietario	4	JOSE BELEM	BELTRAN	BOJORQUEZ	JOSE BELEM BELTRAN BOJORQUEZ	M	H
3905	AYUNTAMIENTO	MORENA		MORELOS	Regiduría MR	Suplente	4	JESUS RUTILIO	BOJORQUEZ	CECENA	JESUS RUTILIO BOJORQUEZ CECENA	M	H
3906	AYUNTAMIENTO	MORENA		MORELOS	Regiduría MR	Propietario	5	ROSARIO	CHAPARRO	BAEZ	ROSARIO CHAPARRO BAEZ	F	M
3907	AYUNTAMIENTO	MORENA		MORELOS	Regiduría MR	Suplente	5	ADELA BAUDELIA	MARISCALES	GOMEZ	ADELA BAUDELIA MARISCALES GOMEZ	F	M
3908	AYUNTAMIENTO	MORENA		MORIS	Presidencia Municipal	Propietario		LOT ABEL	RIVERA	MARTINEZ	LOT ABEL RIVERA MARTINEZ	M	H
3909	AYUNTAMIENTO	MORENA		MORIS	Presidencia Municipal	Suplente		CARLOS ALFREDO	ACUÑA	PERLA	CARLOS ALFREDO ACUÑA PERLA	M	H
3910	AYUNTAMIENTO	MORENA		MORIS	Regiduría MR	Propietario	1	MARIA IGNACIA	ZATA	TIGRE	MARIA IGNACIA ZATA TIGRE	F	M
3911	AYUNTAMIENTO	MORENA		MORIS	Regiduría MR	Suplente	1	BENITA	CARRASCO	QUIROZ	BENITA CARRASCO QUIROZ	F	M
3912	AYUNTAMIENTO	MORENA		MORIS	Regiduría MR	Propietario	2	CLEY	RODRIGUEZ	ARISMENDI	CLEY RODRIGUEZ ARISMENDI	M	H
3913	AYUNTAMIENTO	MORENA		MORIS	Regiduría MR	Suplente	2	OBED EDEN	BOURNES	MARTINEZ	OBED EDEN BOURNES MARTINEZ	M	H
3914	AYUNTAMIENTO	MORENA		MORIS	Regiduría MR	Propietario	3	CRISTINA	MARTINEZ	VILLA	CRISTINA MARTINEZ VILLA	F	M
3915	AYUNTAMIENTO	MORENA		MORIS	Regiduría MR	Suplente	3	YETZI EDILIA	CARRASCO	GUTIERREZ	YETZI EDILIA CARRASCO GUTIERREZ	F	M
3916	AYUNTAMIENTO	MORENA		MORIS	Regiduría MR	Propietario	4	OBIEL	ACUÑA	TRUJILLO	OBIEL ACUÑA TRUJILLO	M	H
3917	AYUNTAMIENTO	MORENA		MORIS	Regiduría MR	Suplente	4	EDGAR LEOPOLDO	MARQUEZ	FLORES	EDGAR LEOPOLDO MARQUEZ FLORES	M	H
3918	AYUNTAMIENTO	MORENA		MORIS	Regiduría MR	Propietario	5	MARISELA	BOURNES	ACUÑA	MARISELA BOURNES ACUÑA	F	M
3919	AYUNTAMIENTO	MORENA		MORIS	Regiduría MR	Suplente	5	SUSANA	DELGADO	CASAVANTES	SUSANA DELGADO CASAVANTES	F	M
3920	AYUNTAMIENTO	MORENA		NONOAVA	Presidencia Municipal	Propietario		ALMA LUCIA	ROMERO	MERAZ	ALMA LUCIA ROMERO MERAZ	F	M
3921	AYUNTAMIENTO	MORENA		OCAMPO	Presidencia Municipal	Propietario		BLANCA ASUCENA	LEON	LUNA	BLANCA ASUCENA LEON LUNA	F	M
3922	AYUNTAMIENTO	MORENA		OCAMPO	Presidencia Municipal	Suplente		GRISELDA	LOPEZ	MANJARREZ	GRISELDA LOPEZ MANJARREZ	F	M
3923	AYUNTAMIENTO	MORENA		OCAMPO	Regiduría MR	Propietario	1	SERGIO BERNABE	ZERON	FLORES	SERGIO BERNABE ZERON FLORES	M	H
3924	AYUNTAMIENTO	MORENA		OCAMPO	Regiduría MR	Suplente	1	URSULO	RODRIGUEZ	MONGE	URSULO RODRIGUEZ MONGE	M	H
3925	AYUNTAMIENTO	MORENA		OCAMPO	Regiduría MR	Propietario	2	BLANCA AZUCENA	MARQUEZ	MOLINA	BLANCA AZUCENA MARQUEZ MOLINA	F	M
3926	AYUNTAMIENTO	MORENA		OCAMPO	Regiduría MR	Suplente	2	MIRNA ALICIA	CHAVEZ	BUSTILLOS	MIRNA ALICIA CHAVEZ BUSTILLOS	F	M
3927	AYUNTAMIENTO	MORENA		OCAMPO	Regiduría MR	Propietario	3	DAENA IDALIBET	CAMUÑEZ	CHAVEZ	DAENA IDALIBET CAMUÑEZ CHAVEZ	F	M
3928	AYUNTAMIENTO	MORENA		OCAMPO	Regiduría MR	Suplente	3	MA. GUADALUPE	PAREDES	LEDEZMA	MA. GUADALUPE PAREDES LEDEZMA	F	M

3929	AYUNTAMIENTO	MORENA		OCAMPO	Regiduría MR	Propietario	4	ROSALIA	GONZALEZ	AVITIA	ROSALIA GONZALEZ AVITIA	F	M
3930	AYUNTAMIENTO	MORENA		OCAMPO	Regiduría MR	Suplente	4	MARIA JESUS	MORA	VARCENAS	MARIA JESUS MORA VARCENAS	F	M
3931	AYUNTAMIENTO	MORENA		OCAMPO	Regiduría MR	Propietario	5	OSCAR OSBALDO	GUTIERREZ	AMADO	OSCAR OSBALDO GUTIERREZ AMADO	M	H
3932	AYUNTAMIENTO	MORENA		OCAMPO	Regiduría MR	Suplente	5	JACINTO	RASCON	GONZALEZ	JACINTO RASCON GONZALEZ	M	H
3933	AYUNTAMIENTO	MORENA		RIVA PALACIO	Presidencia Municipal	Propietario		MARIO ALBERTO	PEREZ	NEVAREZ	MARIO ALBERTO PEREZ NEVAREZ	M	H
3934	AYUNTAMIENTO	MORENA		RIVA PALACIO	Presidencia Municipal	Suplente		ROBERTO	BELTRAN	DE LA ROSA	ROBERTO BELTRAN DE LA ROSA	M	H
3935	AYUNTAMIENTO	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría MR	Propietario	1	RAMONA DEL ROSARIO	SERNA	GRANADOS	RAMONA DEL ROSARIO SERNA GRANADOS	F	M
3936	AYUNTAMIENTO	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría MR	Suplente	1	CAROLINA IMELDA	SERNA	GRANADOS	CAROLINA IMELDA SERNA GRANADOS	F	M
3937	AYUNTAMIENTO	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría MR	Propietario	2	JORGE LUIS	MEJIA	REGALADO	JORGE LUIS MEJIA REGALADO	M	H
3938	AYUNTAMIENTO	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría MR	Suplente	2	JESUS HUMBERTO	REGALADO	QUINTERO	JESUS HUMBERTO REGALADO QUINTERO	M	H
3939	AYUNTAMIENTO	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría MR	Propietario	3	MAYRA JUDITH	CASTELO	OLIVAS	MAYRA JUDITH CASTELO OLIVAS	F	M
3940	AYUNTAMIENTO	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría MR	Suplente	3	DORA LUZ	ARIAS	PEREZ	DORA LUZ ARIAS PEREZ	F	M
3941	AYUNTAMIENTO	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría MR	Propietario	4	PABLO	RAMIREZ	RAMIREZ	PABLO RAMIREZ RAMIREZ	M	H
3942	AYUNTAMIENTO	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría MR	Suplente	4	ARMANDO BLADIMIR	ECHAVARRIA	CARAVEO	ARMANDO BLADIMIR ECHAVARRIA CARAVEO	M	H
3943	AYUNTAMIENTO	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría MR	Propietario	5	MARIA DE JESUS	GRAJEDA	GUTIERREZ	MARIA DE JESUS GRAJEDA GUTIERREZ	F	M
3944	AYUNTAMIENTO	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría MR	Suplente	5	SOCORRO	AGUILAR	CORRAL	SOCORRO AGUILAR CORRAL	F	M
3945	AYUNTAMIENTO	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría MR	Propietario	6	JAVIER	ESTRADA	LOYA	JAVIER ESTRADA LOYA	M	H
3946	AYUNTAMIENTO	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría MR	Suplente	6	EDWIN GERARDO	NUÑEZ	ALVAREZ	EDWIN GERARDO NUÑEZ ALVAREZ	M	H
3947	AYUNTAMIENTO	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría MR	Propietario	7	MARGARITA	VILLALBA	LOPEZ	MARGARITA VILLALBA LOPEZ	F	M
3948	AYUNTAMIENTO	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría MR	Suplente	7	JUANA	VALVERDE	CORRAL	JUANA VALVERDE CORRAL	F	M
3949	AYUNTAMIENTO	MORENA		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Presidencia Municipal	Propietario		BLANCA ANAHY	LOPEZ	LEAL	BLANCA ANAHY LOPEZ LEAL	F	M
3950	AYUNTAMIENTO	MORENA		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Presidencia Municipal	Suplente		ANA BEL	ESPINOZA	MUÑOZ	ANA BEL ESPINOZA MUÑOZ	F	M
3951	AYUNTAMIENTO	MORENA		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Propietario	1	FEDERICO	TALAMANTES	FIERRO	FEDERICO TALAMANTES FIERRO	M	H
3952	AYUNTAMIENTO	MORENA		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Suplente	1	DANIEL	ARIZPE	CARRASCO	DANIEL ARIZPE CARRASCO	F	H
3953	AYUNTAMIENTO	MORENA		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Propietario	2	MARIA LUISA	VILLA	AVILES	MARIA LUISA VILLA AVILES	F	M
3954	AYUNTAMIENTO	MORENA		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Suplente	2	RUBI SAMANTHA	ALIRE	JUAREZ	RUBI SAMANTHA ALIRE JUAREZ	F	M
3955	AYUNTAMIENTO	MORENA		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Propietario	3	ANDRES	VALLES	DURAN	ANDRES VALLES DURAN	M	H
3956	AYUNTAMIENTO	MORENA		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Suplente	3	ALAN	MARTINEZ	SOTO	ALAN MARTINEZ SOTO	M	H
3957	AYUNTAMIENTO	MORENA		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Propietario	4	DORA ISELA	AMPARAN	SOTO	DORA ISELA AMPARAN SOTO	F	M
3958	AYUNTAMIENTO	MORENA		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Suplente	4	SAIRA KRISTELLA	NORIEGA	GARCIA	SAIRA KRISTELLA NORIEGA GARCIA	F	M
3959	AYUNTAMIENTO	MORENA		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Propietario	5	LUIS GUSTAVO	CARRASCO	BARRAZA	LUIS GUSTAVO CARRASCO BARRAZA	M	H
3960	AYUNTAMIENTO	MORENA		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Suplente	5	JAVIER IVAN	HIDALGO	CASAS	JAVIER IVAN HIDALGO CASAS	M	H
3961	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA BÁRBARA	Presidencia Municipal	Propietario		PAOLA	VILLALPANDO	ESPIÑO	PAOLA VILLALPANDO ESPIÑO	F	M
3962	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Propietario	1	MARIA ELENA	AMPARANZA	DE LOS ANGELES	MARIA ELENA AMPARANZA DE LOS ANGELES	F	M
3963	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Suplente	1	CONCEPCION	URANGA		CONCEPCION URANGA	F	M
3964	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Propietario	2	LORENZO	MAR	CLEMENTE	LORENZO MAR CLEMENTE	M	H
3965	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Suplente	2	FERNANDO EZEQUIEL	DE LEON	RUIZ	FERNANDO EZEQUIEL DE LEON RUIZ	M	H
3966	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Propietario	3	MARINA REBECA	BELTRAN	RIVERA	MARINA REBECA BELTRAN RIVERA	F	M
3967	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Suplente	3	GEORGINA	REYES	AMARO	GEORGINA REYES AMARO	F	M
3968	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Propietario	4	VICTOR MANUEL	SOTO	GUADAÑA	VICTOR MANUEL SOTO GUADAÑA	M	H
3969	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Suplente	4	ADRIAN	LUCERO	RODRIGUEZ	ADRIAN LUCERO RODRIGUEZ	M	H
3970	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Propietario	5	MARIA TERESA	VILLA	BUJANDA	MARIA TERESA VILLA BUJANDA	F	M
3971	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Suplente	5	ESMERALDA	SARMIENTO	CHAVEZ	ESMERALDA SARMIENTO CHAVEZ	F	M
3972	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Propietario	6	GILBERTO JAVIER	HERRERA	CONTRERAS	GILBERTO JAVIER HERRERA CONTRERAS	M	H
3973	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Suplente	6	YAHIR ARMANDO	AGUIRRE	LOPEZ	YAHIR ARMANDO AGUIRRE LOPEZ	M	H
3974	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Propietario	7	ENRIQUETA	CHAVEZ	CABANERO	ENRIQUETA CHAVEZ CABANERO	F	M
3975	AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Suplente	7	MARGARITA	CARRILLO	PORTILLO	MARGARITA CARRILLO PORTILLO	F	M
3976	AYUNTAMIENTO	MORENA		TEMÓSACHIC	Presidencia Municipal	Propietario		OMAR CALEB	HERRERA	LAZO	OMAR CALEB LAZO HERRERA	M	H
3977	AYUNTAMIENTO	MORENA		TEMÓSACHIC	Presidencia Municipal	Suplente		HERNANDO	AGUILAR	BENCOMO	HERNANDO AGUILAR BENCOMO	M	H
3978	AYUNTAMIENTO	MORENA		TEMÓSACHIC	Regiduría MR	Propietario	1	YESICA	RUIZ	LUCERO	YESICA RUIZ LUCERO	F	M
3979	AYUNTAMIENTO	MORENA		TEMÓSACHIC	Regiduría MR	Suplente	1	LORENA	LUCERO	CHACON	LORENA LUCERO CHACON	F	M
3980	AYUNTAMIENTO	MORENA		TEMÓSACHIC	Regiduría MR	Propietario	2	SERGIO	LOZANO	BUSTILLOS	SERGIO LOZANO BUSTILLOS	M	H
3981	AYUNTAMIENTO	MORENA		TEMÓSACHIC	Regiduría MR	Suplente	2	SERGIO ARTURO	LOZANO	BUSTILLOS	SERGIO ARTURO LOZANO BUSTILLOS	M	H
3982	AYUNTAMIENTO	MORENA		TEMÓSACHIC	Regiduría MR	Propietario	3	YESENIA ISELA	GARDEA	MARTINES	YESENIA ISELA GARDEA MARTINES	F	M
3983	AYUNTAMIENTO	MORENA		TEMÓSACHIC	Regiduría MR	Suplente	3	LUCIA JANELY	MORENO	GARDEA	LUCIA JANELY MORENO GARDEA	F	M
3984	AYUNTAMIENTO	MORENA		TEMÓSACHIC	Regiduría MR	Propietario	4	JESUS ARMANDO	RUELAS	ROBLES	JESUS ARMANDO RUELAS ROBLES	M	H
3985	AYUNTAMIENTO	MORENA		TEMÓSACHIC	Regiduría MR	Suplente	4	JOSE LUIS	MARQUEZ	DOMINGUEZ	JOSE LUIS MARQUEZ DOMINGUEZ	M	H
3986	AYUNTAMIENTO	MORENA		TEMÓSACHIC	Regiduría MR	Propietario	5	IDALIA	MADRID	FLORES	IDALIA MADRID FLORES	F	M
3987	AYUNTAMIENTO	MORENA		TEMÓSACHIC	Regiduría MR	Suplente	5	MITZEL YARETH	HERNANDEZ	GARCIA	MITZEL YARETH HERNANDEZ GARCIA	F	M
3988	AYUNTAMIENTO	MORENA		EL TULE	Presidencia Municipal	Propietario		JUAN JOSE	GARCIA	VALDEZ	JUAN JOSE GARCIA VALDEZ	M	H
3989	AYUNTAMIENTO	MORENA		EL TULE	Presidencia Municipal	Suplente		EUGENIO	FLORES	GUTIERREZ	EUGENIO FLORES GUTIERREZ	M	H
3990	AYUNTAMIENTO	MORENA		EL TULE	Regiduría MR	Propietario	1	MARIANA	SANCHEZ	PRIETO	MARIANA SANCHEZ PRIETO	F	M
3991	AYUNTAMIENTO	MORENA		EL TULE	Regiduría MR	Suplente	1	MARIA FERNANDA	ALMANZA	MELLENDEZ	MARIA FERNANDA ALMANZA MELLENDEZ	F	M
3992	AYUNTAMIENTO	MORENA		EL TULE	Regiduría MR	Propietario	2	OFELIO	LOZOYA	PALMA	OFELIO LOZOYA PALMA	M	H
3993	AYUNTAMIENTO	MORENA		EL TULE	Regiduría MR	Suplente	2	JESUS FRANCISCO	PRIETO	OLIVAS	JESUS FRANCISCO PRIETO OLIVAS	M	H
3994	AYUNTAMIENTO	MORENA		EL TULE	Regiduría MR	Propietario	3	LEOCADIA	CHAVEZ	MOLINA	LEOCADIA CHAVEZ MOLINA	F	M
3995	AYUNTAMIENTO	MORENA		EL TULE	Regiduría MR	Suplente	3	ALONDRA YESENIA	ESCUDERO	COBOS	ALONDRA YESENIA ESCUDERO COBOS	F	M
3996	AYUNTAMIENTO	MORENA		EL TULE	Regiduría MR	Propietario	4	PABLO ARMANDO	RESENDIZ	COBOS	PABLO ARMANDO RESENDIZ COBOS	M	H
3997	AYUNTAMIENTO	MORENA		EL TULE	Regiduría MR	Suplente	4	FERNANDO	GONZALEZ	CHAVEZ	FERNANDO GONZALEZ CHAVEZ	M	H
3998	AYUNTAMIENTO	MORENA		EL TULE	Regiduría MR	Propietario	5	FLORENTINA	SEGURA	CRUZ	FLORENTINA SEGURA CRUZ	F	M

3999	AYUNTAMIENTO	MORENA		EL TULE	Regiduría MR	Suplente	5	MARIA PETRA	CRUZ	CHAVARRIA	MARIA PETRA CRUZ CHAVARRIA	F	M
4000	AYUNTAMIENTO	MORENA		URIQUE	Presidencia Municipal	Propietario		HEBER ARTURO	LANGARICA	ALMANZA	HEBER ARTURO LANGARICA ALMANZA	M	H
4001	AYUNTAMIENTO	MORENA		URIQUE	Presidencia Municipal	Suplente		GUTBERTO GAMALIEL	GONZALEZ	FRIAS	GUTBERTO GAMALIEL GONZALEZ FRIAS	M	H
4002	AYUNTAMIENTO	MORENA		URIQUE	Regiduría MR	Propietario	1	GABRIELA BELINDA	DOMINGUEZ	VEGA	GABRIELA BELINDA DOMINGUEZ VEGA	F	M
4003	AYUNTAMIENTO	MORENA		URIQUE	Regiduría MR	Suplente	1	FLOR SILVESTRE	SALMERON	PEREZ	FLOR SILVESTRE SALMERON PEREZ	F	M
4004	AYUNTAMIENTO	MORENA		URIQUE	Regiduría MR	Propietario	2	JESUS MANUEL	LOZANIA	RODRIGUEZ	JESUS MANUEL LOZANIA RODRIGUEZ	M	H
4005	AYUNTAMIENTO	MORENA		URIQUE	Regiduría MR	Suplente	2	JAVIER	GONZALEZ	PEREZ	JAVIER GONZALEZ PEREZ	M	H
4006	AYUNTAMIENTO	MORENA		URIQUE	Regiduría MR	Propietario	3	GUILLERMINA	MENDOZA	SILVA	GUILLERMINA MENDOZA SILVA	F	M
4007	AYUNTAMIENTO	MORENA		URIQUE	Regiduría MR	Suplente	3	SUJEY ALEJANDRA	VILLALOBOS	PACHECO	SUJEY ALEJANDRA VILLALOBOS PACHECO	F	M
4008	AYUNTAMIENTO	MORENA		URIQUE	Regiduría MR	Propietario	4	FELIPE DE JESUS	HERNANDEZ	BAILON	FELIPE DE JESUS HERNANDEZ BAILON	M	H
4009	AYUNTAMIENTO	MORENA		URIQUE	Regiduría MR	Suplente	4	ENRIQUE	MANUEL	PARRA	ENRIQUE MANUEL PARRA	M	H
4010	AYUNTAMIENTO	MORENA		URIQUE	Regiduría MR	Propietario	5	BRISEIDA	MONTOYA	BERRELLEZA	BRISEIDA MONTOYA BERRELLEZA	F	M
4011	AYUNTAMIENTO	MORENA		URIQUE	Regiduría MR	Suplente	5	ANEL FABIOLA	VALOIS	PERALTA	ANEL FABIOLA VALOIS PERALTA	F	M
4012	AYUNTAMIENTO	MORENA		URIQUE	Regiduría MR	Propietario	6	LUIS	PALMA	REQUEJO	LUIS PALMA REQUEJO	M	H
4013	AYUNTAMIENTO	MORENA		URIQUE	Regiduría MR	Suplente	6	JOSE	SANCHEZ	MERINO	JOSE SANCHEZ MERINO	M	H
4014	AYUNTAMIENTO	MORENA		URIQUE	Regiduría MR	Propietario	7	MARIA DOLORES	CARAVEO	MORALES	MARIA DOLORES CARAVEO MORALES	F	M
4015	AYUNTAMIENTO	MORENA		URIQUE	Regiduría MR	Suplente	7	JESUSITA	GAMEZ	RENTERIA	JESUSITA GAMEZ RENTERIA	F	M
4016	AYUNTAMIENTO	MORENA		VALLE DE ZARAGOZA	Presidencia Municipal	Propietario		YAZMINA HAYDE	VALLES	PRIETO	YAZMINA HAYDE VALLES PRIETO	F	M
4017	AYUNTAMIENTO	MORENA		VALLE DE ZARAGOZA	Presidencia Municipal	Suplente		ARELY	VALERIO	GONZALEZ	ARELY VALERIO GONZALEZ	F	M
4018	AYUNTAMIENTO	MORENA		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Propietario	1	MAYRA ALEJANDRA	TARANGO	BARRAZA	MAYRA ALEJANDRA TARANGO BARRAZA	F	M
4019	AYUNTAMIENTO	MORENA		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Suplente	1	SOCORRO ISELA	ESPINOZA	MACIAS	SOCORRO ISELA ESPINOZA MACIAS	F	M
4020	AYUNTAMIENTO	MORENA		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Propietario	2	RAMON	RODRIGUEZ	GONZALEZ	RAMON RODRIGUEZ GONZALEZ	M	H
4021	AYUNTAMIENTO	MORENA		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Suplente	2	SOCORRO JORGE	GRADO	AVILA	SOCORRO JORGE GRADO AVILA	M	H
4022	AYUNTAMIENTO	MORENA		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Propietario	3	ROSA ORALIA	SUBIAS	HERRERA	ROSA ORALIA SUBIAS HERRERA	F	M
4023	AYUNTAMIENTO	MORENA		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Suplente	3	ROSA	MOLINA	CHAVEZ	ROSA MOLINA CHAVEZ	F	M
4024	AYUNTAMIENTO	MORENA		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Propietario	4	ALFREDO	QUINTANA	LOPEZ	ALFREDO QUINTANA LOPEZ	M	H
4025	AYUNTAMIENTO	MORENA		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Suplente	4	CARLOS	QUINTANA	TERRAZAS	CARLOS QUINTANA TERRAZAS	M	H
4026	AYUNTAMIENTO	MORENA		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Propietario	5	VANESSA	RODRIGUEZ	CARO	VANESSA RODRIGUEZ CARO	F	M
4027	AYUNTAMIENTO	MORENA		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Suplente	5	MARICRUZ	LUJAN	VILLALOBOS	MARICRUZ LUJAN VILLALOBOS	F	M
4028	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		AHUMADA	Regiduría RP	Propietario	1	ANGELA	RIVAS	REZA	ANGELA RIVAS REZA	F	M
4029	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		AHUMADA	Regiduría RP	Suplente	1	DANIELA	BETANCOURT	PEREZ	DANIELA BETANCOURT PEREZ	F	M
4030	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		AHUMADA	Regiduría RP	Propietario	2	JESUS GUADALUPE	HERNANDEZ	ESCOBEDO	JESUS GUADALUPE HERNANDEZ ESCOBEDO	M	H
4031	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		AHUMADA	Regiduría RP	Suplente	2	SOFIO MANUEL	ESCOBEDO	LAMAS	SOFIO MANUEL ESCOBEDO LAMAS	M	H
4032	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		AHUMADA	Regiduría RP	Propietario	3	MARIA LUISA	ULLOA	MENDOZA	MARIA LUISA ULLOA MENDOZA	F	M
4033	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		AHUMADA	Regiduría RP	Suplente	3	BRENDA JANETH	COLLAZO	MARQUEZ	BRENDA JANETH COLLAZO MARQUEZ	F	M
4034	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		AHUMADA	Regiduría RP	Propietario	4	YESENIA	LOPEZ	PIÑON	YESENIA LOPEZ PIÑON	F	M
4035	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		AHUMADA	Regiduría RP	Suplente	4	CINTHIA APHRIL	GONZALEZ	CASTRO	CINTHIA APHRIL GONZALEZ CASTRO	F	M
4036	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		AHUMADA	Regiduría RP	Propietario	5	JUAN MANUEL	GARCIA	RIVAS	JUAN MANUEL GARCIA RIVAS	M	H
4037	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		AHUMADA	Regiduría RP	Suplente	5	HECTOR JAVIER	IGLESIAS	GOMEZ	HECTOR JAVIER IGLESIAS GOMEZ	M	H
4038	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ALDAMA	Regiduría RP	Propietario	1	CLAUDIA CORINA	ARZATE	ORTEGA	CLAUDIA CORINA ARZATE ORTEGA	F	M
4039	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ALDAMA	Regiduría RP	Suplente	1	MABEL ROCIO	CARDOZA	SUAREZ	MABEL ROCIO CARDOZA SUAREZ	F	M
4040	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ALDAMA	Regiduría RP	Propietario	2	FERNANDO	DOMINGUEZ	GONZALEZ	FERNANDO DOMINGUEZ GONZALEZ	M	H
4041	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ALDAMA	Regiduría RP	Suplente	2	SOSTENES ALEJANDRO	GOMEZ	GAMEROS	SOSTENES ALEJANDRO GOMEZ GAMEROS	M	H
4042	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ALDAMA	Regiduría RP	Propietario	3	ROSA ELVA	GARCIA	MARTINEZ	ROSA ELVA GARCIA MARTINEZ	F	M
4043	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ALDAMA	Regiduría RP	Suplente	3	MARIA MONZERRAT	NIÑO	CARNERO	MARIA MONZERRAT NIÑO CARNERO	F	M
4044	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ALDAMA	Regiduría RP	Propietario	4	FRANCISCO JAVIER	VALENCIA	MARQUEZ	FRANCISCO JAVIER VALENCIA MARQUEZ	M	H
4045	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ALDAMA	Regiduría RP	Suplente	4	ABRAHAM EMIR	SANCHEZ	OCHOA	ABRAHAM EMIR SANCHEZ OCHOA	M	H
4046	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ALDAMA	Regiduría RP	Propietario	5	LUCERO	ARZATE	HERNANDEZ	LUCERO ARZATE HERNANDEZ	F	M
4047	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ALDAMA	Regiduría RP	Suplente	5	TERESITA DE JESUS	LOPEZ	ZAPATA	TERESITA DE JESUS LOPEZ ZAPATA	F	M
4048	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	1	JAIME HUMBERTO	DE LA RIVA	PEREZ	JAIME HUMBERTO DE LA RIVA PEREZ	M	H
4049	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	1	HECTOR MANUEL	TORRES	CAMACHO	HECTOR MANUEL TORRES CAMACHO	M	H
4050	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	2	DENISSE	SOTO	LOPEZ	DENISSE SOTO LOPEZ	F	M
4051	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	2	CLAUDIA	DELGADO	MONTES	CLAUDIA DELGADO MONTES	F	M
4052	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	3	BRENDA	TORRES	REYES	BRENDA TORRES REYES	F	M
4053	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	3	ELVIRA	LOERA	BAILON	ELVIRA LOERA BAILON	F	M
4054	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		AQUILES SERDÁN	Regiduría RP	Propietario	1	MARIA GUADALUPE	MUÑOZ	PARRA	MARIA GUADALUPE MUÑOZ PARRA	F	M
4055	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		AQUILES SERDÁN	Regiduría RP	Suplente	1	IRENE SOLEDAD	VITAL	CHAVIRA	IRENE SOLEDAD VITAL CHAVIRA	F	M
4056	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		AQUILES SERDÁN	Regiduría RP	Propietario	2	JOSE ANTONIO	VARGAS	CORTES	JOSE ANTONIO VARGAS CORTES	N	H
4057	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		AQUILES SERDÁN	Regiduría RP	Suplente	2	GIOVANNI ALBERTO	TORRES	NUÑEZ	GIOVANNI ALBERTO TORRES NUÑEZ	M	H
4058	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		AQUILES SERDÁN	Regiduría RP	Propietario	3	LAURA JANETH	AYON	GUTIERREZ	LAURA JANETH AYON GUTIERREZ	F	M
4059	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		AQUILES SERDÁN	Regiduría RP	Suplente	3	AMERICA	AGUILAR	BOSQUES	AMERICA AGUILAR BOSQUES	F	M
4060	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Propietario	1	CINTHIA KARINA	JIMENEZ	URBINA	CINTHIA KARINA JIMENEZ URBINA	F	M
4061	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Suplente	1	ADILENE	GARCIA	PRIETO	ADILENE GARCIA PRIETO	F	M
4062	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Propietario	2	RAMIRO	MIRELES	SANCHEZ	RAMIRO MIRELES SANCHEZ	M	H
4063	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Suplente	2	LUZ MARIA	RIOS	MADRILES	LUZ MARIA RIOS MADRILES	F	M
4064	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Propietario	3	DULCE OLIVIA	ARROYO	SALGADO	DULCE OLIVIA ARROYO SALGADO	F	M
4065	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Suplente	3	EVA MARIANA	MARMOLEJO	PARRILLA	EVA MARIANA MARMOLEJO PARRILLA	F	M
4066	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Propietario	4	MARIO ALBERTO	ARMENDARIZ	RAMIREZ	MARIO ALBERTO ARMENDARIZ RAMIREZ	M	H
4067	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Suplente	4						
4068	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Propietario	5	IRMA	HERRERA	RAMOS	IRMA HERRERA RAMOS	F	M

4069	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Suplente	5	MARIA DEL PILAR	HERNANDEZ	BALTIERREZ	MARIA DEL PILAR HERNANDEZ BALTIERREZ	F	M
4070	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BACHÍNIVA	Regiduría RP	Propietario	1	GABRIEL	HERNANDEZ	MARQUEZ	GABRIEL HERNANDEZ MARQUEZ	M	H
4071	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BACHÍNIVA	Regiduría RP	Suplente	1	JOSE ANTONIO	BEJARANO	ORTIZ	JOSE ANTONIO BEJARANO ORTIZ	M	H
4072	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BACHÍNIVA	Regiduría RP	Propietario	2	ROCIO JANETH	QUEZADA	HERNANDEZ	ROCIO JANETH QUEZADA HERNANDEZ	F	M
4073	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BACHÍNIVA	Regiduría RP	Suplente	2	ELIZABETH	ARMENTA	TORRES	ELIZABETH ARMENTA TORRES	F	M
4074	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BACHÍNIVA	Regiduría RP	Propietario	3	MARTHA LAURA	PEREZ	PARRA	MARTHA LAURA PEREZ PARRA	F	M
4075	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BACHÍNIVA	Regiduría RP	Suplente	3	CRISTALINA	MENDOZA	OCHOA	CRISTALINA MENDOZA OCHOA	F	M
4076	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BALLEZA	Regiduría RP	Propietario	1	ELISEO	SALINAS	MENDOZA	ELISEO SALINAS MENDOZA	M	H
4077	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BALLEZA	Regiduría RP	Suplente	1	MARIA EUSTOLIA	VILLALOBOS	CHAVEZ	MARIA EUSTOLIA VILLALOBOS CHAVEZ	F	M
4078	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BALLEZA	Regiduría RP	Propietario	2	ROSA INEZ	AGUIRRE	FIGUEROA	ROSA INEZ AGUIRRE FIGUEROA	F	M
4079	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BALLEZA	Regiduría RP	Suplente	2	TOMASA	RUBI	PEÑA	TOMASA RUBI PEÑA	F	M
4080	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BALLEZA	Regiduría RP	Propietario	3	JOSE MANUEL	BOJORQUEZ	LEYVA	JOSE MANUEL BOJORQUEZ LEYVA	M	H
4081	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BALLEZA	Regiduría RP	Suplente	3	MARTIN GUILLERMO	JABALERA	SANDOVAL	MARTIN GUILLERMO JABALERA SANDOVAL	M	H
4082	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BALLEZA	Regiduría RP	Propietario	4	SANDRA GUADALUPE	MOLINA	GARCIA	SANDRA GUADALUPE MOLINA GARCIA	F	M
4083	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BALLEZA	Regiduría RP	Suplente	4	LETICIA	MORALES	JAQUEZ	LETICIA MORALES JAQUEZ	F	M
4084	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BALLEZA	Regiduría RP	Propietario	5	FLORINDA	SANDOVAL	GUTIERREZ	FLORINDA SANDOVAL GUTIERREZ	F	M
4085	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BALLEZA	Regiduría RP	Suplente	5	JOCELYN	SALINAS	VILLALOBOS	JOCELYN SALINAS VILLALOBOS	F	M
4086	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	Regiduría RP	Propietario	1	JOSE	ARAUJO	BAEZ	JOSE ARAUJO BAEZ	M	H
4087	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	Regiduría RP	Suplente	1	JOSE AMADO	PORTILLO	VAZQUEZ	JOSE AMADO PORTILLO VAZQUEZ	M	H
4088	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	Regiduría RP	Propietario	2	IRENE	OSORIO	VALDEZ	IRENE OSORIO VALDEZ	F	M
4089	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	Regiduría RP	Suplente	2	SOLEDAD	MENZEZ	URQUIDIS	SOLEDAD MENDEZ URQUIDIS	F	M
4090	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	Regiduría RP	Propietario	3	RAMONA	RENTERIA	GILL	RAMONA RENTERIA GILL	F	M
4091	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	Regiduría RP	Suplente	3	MARIA DEL CARMEN	GILL	JIMENEZ	MARIA DEL CARMEN GILL JIMENEZ	F	M
4092	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BOCOYNA	Regiduría RP	Propietario	1	ADRIANA ELIZABETH	GONZALEZ	CRUZ	ADRIANA ELIZABETH GONZALEZ CRUZ	F	M
4093	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BOCOYNA	Regiduría RP	Suplente	1	MAYTE	ARMENDARIZ	ERIVES	MAYTE ARMENDARIZ ERIVES	F	M
4094	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BOCOYNA	Regiduría RP	Propietario	2	GRISSEL DAYANA	PARRA	OLIVAS	GRISSEL DAYANA PARRA OLIVAS	F	M
4095	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BOCOYNA	Regiduría RP	Suplente	2	SENDI	GONZALEZ	CHAVEZ	SENDI GONZALEZ CHAVEZ	F	M
4096	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BOCOYNA	Regiduría RP	Propietario	3	CLAUDIA IVON	GONZALEZ	GONZALEZ	CLAUDIA IVON GONZALEZ GONZALEZ	F	M
4097	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BOCOYNA	Regiduría RP	Suplente	3	SOCORRO	GONZALEZ	GONZALEZ	SOCORRO GONZALEZ GONZALEZ	F	M
4098	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BOCOYNA	Regiduría RP	Propietario	4	DENISS JASEL	GONZALEZ	MOLINA	DENISS JASEL GONZALEZ MOLINA	F	M
4099	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BOCOYNA	Regiduría RP	Suplente	4						
4100	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BOCOYNA	Regiduría RP	Propietario	5	MARIO ELOY	VALOIS	BARRERA	MARIO ELOY VALOIS BARRERA	M	H
4101	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BOCOYNA	Regiduría RP	Suplente	5	JESUS SALVADOR	PEREZ	NUÑEZ	JESUS SALVADOR PEREZ NUÑEZ	M	H
4102	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BUENAVENTURA	Regiduría RP	Propietario	1	GUADALUPE	HERNANDEZ	NUÑEZ	GUADALUPE HERNANDEZ NUÑEZ	F	M
4103	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BUENAVENTURA	Regiduría RP	Suplente	1	ANABEL	JIMENEZ	FLORES	ANABEL JIMENEZ FLORES	F	M
4104	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BUENAVENTURA	Regiduría RP	Propietario	2	MAGDALENO	MACIAS	SALAS	MAGDALENO MACIAS SALAS	M	H
4105	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BUENAVENTURA	Regiduría RP	Suplente	2	LUIS ALBERTO	VALDEZ	PORTILLO	LUIS ALBERTO VALDEZ PORTILLO	M	H
4106	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BUENAVENTURA	Regiduría RP	Propietario	3	OLGA LETICIA	PRIETO	FABELA	OLGA LETICIA PRIETO FABELA	F	M
4107	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BUENAVENTURA	Regiduría RP	Suplente	3	IROMY ANDREA	ACOSTA	PERCHEZ	IROMY ANDREA ACOSTA PERCHEZ	F	M
4108	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BUENAVENTURA	Regiduría RP	Propietario	4	JESUS	CARDENAS	SANCHEZ	JESUS CARDENAS SANCHEZ	M	H
4109	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BUENAVENTURA	Regiduría RP	Suplente	4	LUIS ENRIQUE	GOMEZ	ACOSTA	LUIS ENRIQUE GOMEZ ACOSTA	F	M
4110	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BUENAVENTURA	Regiduría RP	Propietario	5	KARLA CELESTE	MACIAS	SALAS	KARLA CELESTE MACIAS SALAS	F	M
4111	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BUENAVENTURA	Regiduría RP	Suplente	5	VIRGINIA	TRILLO	RODRIGUEZ	VIRGINIA TRILLO RODRIGUEZ	F	M
4112	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	1	GABRIELA MARGARITA	GARCIA	GARCIA	GABRIELA MARGARITA GARCIA GARCIA	F	M
4113	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	1	ANDREA	CARRASCO	SALAZAR	ANDREA CARRASCO SALAZAR	F	M
4114	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	2	RAMON	VALDIVIA	GONZALEZ	RAMON VALDIVIA GONZALEZ	M	H
4115	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	2	RAMON	ORTEGA	TORRES	RAMON ORTEGA TORRES	M	H
4116	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	3	MA. DE LOS ANGELES	TAMAYO	LOZANO	MA. DE LOS ANGELES TAMAYO LOZANO	F	M
4117	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	3	ROSALVA	RAMOS	SERRANO	ROSALVA RAMOS SERRANO	F	M
4118	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	4	DAVID FERNANDO	DIAZ	LARA	DAVID FERNANDO DIAZ LARA	M	H
4119	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	4	FERNANDO	BRISEÑO	MEDINA	FERNANDO BRISEÑO MEDINA	M	H
4120	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	5	MA. DE LA PAZ	ORTA	ELORREAGA	MA. DE LA PAZ ORTA ELORREAGA	F	M
4121	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	5	SELENE GEORGINA	ESPARZA	LUJAN	SELENE GEORGINA ESPARZA LUJAN	F	M
4122	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	6	ANGEL	PADILLA	SALDIERNA	ANGEL PADILLA SALDIERNA	M	H
4123	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	6	HECTOR MANUEL	SANCHEZ	MORALES	HECTOR MANUEL SANCHEZ MORALES	M	H
4124	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	7	MARIA DE JESUS	ACOSTA	GOMEZ	MARIA DE JESUS ACOSTA GOMEZ	F	M
4125	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	7	ALBA ROSA	RUIZ	MONGENYIP	ALBA ROSA RUIZ MONGENYIP	F	M
4126	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CARICHÍ	Regiduría RP	Propietario	1	ERENDIDA YUZAETH	CHAPARRO	GUTIERREZ	ERENDIDA YUZAETH CHAPARRO GUTIERREZ	F	M
4127	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CARICHÍ	Regiduría RP	Suplente	1	DIANA IVETE	RODRIGUEZ	PAREDES	DIANA IVETE RODRIGUEZ PAREDES	F	M
4128	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CARICHÍ	Regiduría RP	Propietario	2	ALDO	CHACÓN	ANCHONDO	ALDO CHACÓN ANCHONDO	M	H
4129	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CARICHÍ	Regiduría RP	Suplente	2	CORNELIO	CRUZ	ESPINO	CORNELIO CRUZ ESPINO	M	H
4130	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CARICHÍ	Regiduría RP	Propietario	3	VALERIA	CHAVEZ	PARRA	VALERIA CHAVEZ PARRA	F	M
4131	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	1	IRAZEMA	JUAREZ	ARAGON	IRAZEMA JUAREZ ARAGON	F	M
4132	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	1	MARLEN	ESCALANTE	QUINTANA	MARLEN ESCALANTE QUINTANA	F	M
4133	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	2	HECTOR CASIANO	MENDOZA	VALDEZ	HECTOR CASIANO MENDOZA VALDEZ	M	H
4134	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	2	SAUL	VELOZ	SAENZ	SAUL VELOZ SAENZ	M	H
4135	AYUNTAMIENTO RP	MORENA	MORENA	CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	3	MARIA ANASTACIA	VILLA	ORTIZ	MARIA ANASTACIA VILLA ORTIZ	F	M
4136	AYUNTAMIENTO RP	MORENA	MORENA	CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	3	LUZ ESMERALDA	CORONA	GUTIERREZ	LUZ ESMERALDA CORONA GUTIERREZ	F	M
4137	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CORONADO	Regiduría RP	Propietario	1	MARGARITA	ARMENDARIZ	AGUIRRE	MARGARITA ARMENDARIZ AGUIRRE	F	M
4138	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CORONADO	Regiduría RP	Suplente	1	SOLEDAD CLEMENTINA	HINOJOS	MENZEZ	SOLEDAD CLEMENTINA HINOJOS MENDEZ	F	M

4139	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CORONADO	Regiduría RP	Propietario	2	SOCORRO	MORALES	MENDONZA	SOCORRO MORALES MENDONZA	M	H
4140	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CORONADO	Regiduría RP	Suplente	2	GERARDO	MORALES	MORENO	GERARDO MORALES MORENO	M	H
4141	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CORONADO	Regiduría RP	Propietario	3	MINERVA	BAYLON	HERNANDEZ	MINERVA BAYLON HERNANDEZ	F	M
4142	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CORONADO	Regiduría RP	Suplente	3	YOLANDA	PERALES	SALAZAR	YOLANDA PERALES SALAZAR	F	M
4143	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Regiduría RP	Propietario	1	CRUZ SUSANA	MARTINEZ	VASQUEZ	CRUZ SUSANA MARTINEZ VASQUEZ	F	M
4144	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Regiduría RP	Suplente	1	ELIDA	GALINDO	HERNANDEZ	ELIDA GALINDO HERNANDEZ	F	M
4145	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Regiduría RP	Propietario	2	DELFINO	LEYVA	BAEZA	DELFINO LEYVA BAEZA	M	H
4146	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Regiduría RP	Suplente	2	CESAR IVAN	LARES	GOMEZ	CESAR IVAN LARES GOMEZ	M	H
4147	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Regiduría RP	Propietario	3	BRENDA	RAMIREZ	IBARRA	BRENDA RAMIREZ IBARRA	F	M
4148	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Regiduría RP	Suplente	3	MAYRA	TOVAR	JUAREZ	MAYRA TOVAR JUAREZ	F	M
4149	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		LA CRUZ	Regiduría RP	Propietario	1	SANTOS VIVIANA	ORTEGA	VILLA	SANTOS VIVIANA ORTEGA VILLA	F	M
4150	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		LA CRUZ	Regiduría RP	Suplente	1	KAREN ALEJANDRA	TORRES	ORTEGA	KAREN ALEJANDRA TORRES ORTEGA	F	M
4151	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		LA CRUZ	Regiduría RP	Propietario	2	LUIS EDUARDO	MONTES	SOTO	LUIS EDUARDO MONTES SOTO	M	H
4152	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		LA CRUZ	Regiduría RP	Suplente	2	HEBER	HIDALGO	ADAME	HEBER HIDALGO ADAME	M	H
4153	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		LA CRUZ	Regiduría RP	Propietario	3	JUANITA	GUILLEN	SALCEDO	JUANITA GUILLEN SALCEDO	F	M
4154	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		LA CRUZ	Regiduría RP	Suplente	3	BLANCA GABRIELA	CALDERON	GUILLEN	BLANCA GABRIELA CALDERON GUILLEN	F	M
4155	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Propietario	1	ANA ISABEL	FRANCO	CHAVIRA	ANA ISABEL FRANCO CHAVIRA	F	M
4156	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Suplente	1	CLAUDIA ELENA	PEÑA	ANTILLON	CLAUDIA ELENA PEÑA ANTILLON	F	M
4157	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Propietario	2	JULIO ANTONIO	SOTO	GONZALEZ	JULIO ANTONIO SOTO GONZALEZ	M	H
4158	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Suplente	2	KEVIN ERNESTO	MONTES	ARAGON	KEVIN ERNESTO MONTES ARAGON	M	H
4159	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Propietario	3	MARIA GUADALUPE	ORTEGA	AUDE	MARIA GUADALUPE ORTEGA AUDE	F	M
4160	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Suplente	3	SUSANA RUTH	OCHOA	HERNANDEZ	SUSANA RUTH OCHOA HERNANDEZ	F	M
4161	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Propietario	4	JULIO CESAR	GONZALEZ	GONZALEZ	JULIO CESAR GONZALEZ GONZALEZ	M	H
4162	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Suplente	4	SERGIO ALBERTO	BACA	GANDARA	SERGIO ALBERTO BACA GANDARA	M	H
4163	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Propietario	5	BRENDA YESENIA	GONZALEZ	SIAS	BRENDA YESENIA GONZALEZ SIAS	F	M
4164	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Suplente	5	DAYLIN GRISEL	LARGUERO	ZAMARRON	DAYLIN GRISEL LARGUERO ZAMARRON	F	M
4165	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Propietario	6	MA. DEL CARMEN	GONZALEZ	ESTRADA	MA. DEL CARMEN GONZALEZ ESTRADA	F	M
4166	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Suplente	6	JESSICA MARLENE	PINEDA	TORRES	JESSICA MARLENE PINEDA TORRES	F	M
4167	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Propietario	7	RUTH SELENE	ARVIZO	HUITRON	RUTH SELENE ARVIZO HUITRON	F	M
4168	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Suplente	7	EMA LUZ	TELLO	RODRIGUEZ	EMA LUZ TELLO RODRIGUEZ	F	M
4169	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CUSIHUIRIACHI	Regiduría RP	Propietario	1	HECTOR	MACIAS	GONZALEZ	HECTOR MACIAS GONZALEZ	M	H
4170	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CUSIHUIRIACHI	Regiduría RP	Suplente	1	TERESA ROSA	NEVAREZ	CHACON	TERESA ROSA NEVAREZ CHACON	F	M
4171	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CUSIHUIRIACHI	Regiduría RP	Propietario	2	MIRNA	CORDERO	TORREZ	MIRNA CORDERO TORREZ	F	M
4172	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CUSIHUIRIACHI	Regiduría RP	Suplente	2	GRACIELA	MEDRANO	PEREZ	GRACIELA MEDRANO PEREZ	F	M
4173	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CUSIHUIRIACHI	Regiduría RP	Propietario	3	ROSA ISELA	MARTINEZ	AGUIRRE	ROSA ISELA MARTINEZ AGUIRRE	F	M
4174	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CUSIHUIRIACHI	Regiduría RP	Suplente	3	BEATRIZ ADRIANA	TOVAR	NEVAREZ	BEATRIZ ADRIANA TOVAR NEVAREZ	F	M
4175	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Propietario	1	MIGUEL ALONSO	RIGGS	BAEZA	MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA	M	H
4176	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Suplente	1						
4177	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Propietario	2	MARIA ELENA	ROJO	ALMARAZ	MARIA ELENA ROJO ALMARAZ	F	M
4178	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Suplente	2	ESTELA ALICIA	FERNANDEZ	HERMOSILLO	ESTELA ALICIA FERNANDEZ HERMOSILLO	F	M
4179	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Propietario	3	HUGO EDUARDO	GONZALEZ	MUÑOZ	HUGO EDUARDO GONZALEZ MUÑOZ	M	H
4180	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Suplente	3	OSMAND	GONZALEZ	HERNANDEZ	OSMAND GONZALEZ HERNANDEZ	M	H
4181	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Propietario	4	ISHTAR	IBARRA	BARRAZA	ISHTAR IBARRA BARRAZA	F	M
4182	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Suplente	4	EVA AZUCENA	RAMIREZ	ESPINOZA	EVA AZUCENA RAMIREZ ESPINOZA	F	M
4183	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Propietario	5	HEVER	QUEZADA	FLORES	HEVER QUEZADA FLORES	M	H
4184	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Suplente	5	LUIS DAVID	ARRIETA	SOLIS	LUIS DAVID ARRIETA SOLIS	M	H
4185	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Propietario	6	CARMEN IVETTE	RAMIREZ	CORNEJO	CARMEN IVETTE RAMIREZ CORNEJO	F	M
4186	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Suplente	6	HEIDI BERENICE	SEGOVIA	LUJAN	HEIDI BERENICE SEGOVIA LUJAN	F	M
4187	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Propietario	7	LUIS ESHAID	GARCIA	VEGA	LUIS ESHAID GARCIA VEGA	M	H
4188	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Suplente	7	ADRIANA ALEJANDRA	CHAVIRA	ZAMORA	ADRIANA ALEJANDRA CHAVIRA ZAMORA	F	M
4189	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Propietario	8	NATALI	RIVAS	RANGEL	NATALI RIVAS RANGEL	F	M
4190	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Suplente	8	LESLIE FERNANDA	RIVERA	RAMOS	LESLIE FERNANDA RIVERA RAMOS	F	M
4191	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Propietario	9	JOSE FELIPE	ACOSTA	SANCHEZ	JOSE FELIPE ACOSTA SANCHEZ	M	H
4192	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Suplente	9	RICARDO ANTONIO	TORRES	SOSA	RICARDO ANTONIO TORRES SOSA	M	H
4193	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHÍNIPAS	Regiduría RP	Propietario	1	LORENA ISELA	RIVAS	BENCOMO	LORENA ISELA RIVAS BENCOMO	F	M
4194	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHÍNIPAS	Regiduría RP	Suplente	1	PERLA NALLELY	FELIX	MALDONADO	PERLA NALLELY FELIX MALDONADO	F	M
4195	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHÍNIPAS	Regiduría RP	Propietario	2	JAVIER	MORALES	CHAVIRA	JAVIER MORALES CHAVIRA	M	H
4196	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHÍNIPAS	Regiduría RP	Suplente	2	ELMER	VALENZUELA	MARQUEZ	ELMER VALENZUELA MARQUEZ	M	H
4197	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHÍNIPAS	Regiduría RP	Propietario	3	MARIA JESUS	DOMINGUEZ	MARTINEZ	MARIA JESUS DOMINGUEZ MARTINEZ	F	M
4198	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHÍNIPAS	Regiduría RP	Suplente	3	REYES GUADALUPE	CHAVEZ	VEGA	REYES GUADALUPE CHAVEZ VEGA	F	M
4199	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		DELICIAS	Regiduría RP	Propietario	1	ANA CRISTINA	LICON	VILLALPANDO	ANA CRISTINA LICON VILLALPANDO	F	M
4200	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		DELICIAS	Regiduría RP	Suplente	1	NATALIA	AGUIRRE	MUÑOZ	NATALIA AGUIRRE MUÑOZ	F	M
4201	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		DELICIAS	Regiduría RP	Propietario	2	LUIS	VILLALOBOS	MAYNEZ	LUIS VILLALOBOS MAYNEZ	M	H
4202	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		DELICIAS	Regiduría RP	Suplente	2	EDGAR AIDAN	LOPEZ	FLORES	EDGAR AIDAN LOPEZ FLORES	M	H
4203	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		DELICIAS	Regiduría RP	Propietario	3	YADIRA	ALONSO	GASPAR	YADIRA ALONSO GASPAR	F	M
4204	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		DELICIAS	Regiduría RP	Suplente	3	MARIA DE LOURDES	DURAN	GUARDADO	MARIA DE LOURDES DURAN GUARDADO	F	M
4205	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		DELICIAS	Regiduría RP	Propietario	4	IVAN RUBEN	GARCIA	VAZQUEZ	IVAN RUBEN GARCIA VAZQUEZ	M	H
4206	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		DELICIAS	Regiduría RP	Suplente	4	CARLOS ALONSO	AVILA	MERAZ	CARLOS ALONSO AVILA MERAZ	M	H
4207	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		DELICIAS	Regiduría RP	Propietario	5	LIDIA GUADALUPE	HERNANDEZ	JIMENEZ	LIDIA GUADALUPE HERNANDEZ JIMENEZ	F	M
4208	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		DELICIAS	Regiduría RP	Suplente	5	LETICIA	PONCE		LETICIA PONCE	F	M

4209	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		DELICIAS	Regiduría RP	Propietario	6	LUIS DANIEL	TERRAZAS			LUIS DANIEL TERRAZAS	F	H
4210	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		DELICIAS	Regiduría RP	Suplente	6	JORGE ALBERTO	RAMIREZ	GONZALEZ		JORGE ALBERTO RAMIREZ GONZALEZ	F	H
4211	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		DELICIAS	Regiduría RP	Propietario	7	ROCIO ANGELICA	ROMERO	GONZALEZ		ROCIO ANGELICA ROMERO GONZALEZ	F	M
4212	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		DELICIAS	Regiduría RP	Suplente	7	BLANCA ESTELA	ALBA	MARTINEZ		BLANCA ESTELA ALBA MARTINEZ	F	M
4213	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría RP	Propietario	1	LUZ MARIA	OLIVAS	ANCHONDO		LUZ MARIA OLIVAS ANCHONDO	F	M
4214	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría RP	Suplente	1	JESSICA	MARQUEZ	CHAPARRO		JESSICA MARQUEZ CHAPARRO	F	M
4215	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría RP	Propietario	2	RODRIGO EDMUNDO	JAVIER	RODRIGUEZ		RODRIGO EDMUNDO JAVIER RODRIGUEZ	M	H
4216	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría RP	Suplente	2	DANIEL	CHACON	GRANADOS		DANIEL CHACON GRANADOS	M	H
4217	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría RP	Propietario	3	MARIA DOLORES	VENZOR	TREVIZO		MARIA DOLORES VENZOR TREVIZO	F	M
4218	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría RP	Suplente	3	KARINA IVONNE	CHAVEZ	DELGADO		KARINA IVONNE CHAVEZ DELGADO	F	M
4219	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SANTA ISABEL	Regiduría RP	Propietario	1	JAVIER	GARCIA	CORDOVA		JAVIER GARCIA CORDOVA	M	H
4220	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SANTA ISABEL	Regiduría RP	Suplente	1	AARON	PARADA	MARQUEZ		AARON PARADA MARQUEZ	M	H
4221	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SANTA ISABEL	Regiduría RP	Propietario	2	RAQUEL	MANCINAS	GONZALEZ		RAQUEL MANCINAS GONZALEZ	F	M
4222	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SANTA ISABEL	Regiduría RP	Suplente	2	JANNETH	HERNANDEZ	HERNANDEZ		JANNETH HERNANDEZ HERNANDEZ	F	M
4223	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SANTA ISABEL	Regiduría RP	Propietario	3	RAQUEL CONSUELO	NUÑEZ	DE LA VEGA		RAQUEL CONSUELO NUÑEZ DE LA VEGA	F	M
4224	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SANTA ISABEL	Regiduría RP	Suplente	3	ROSA ANGELICA	JARAMILLO	ARREOLA		ROSA ANGELICA JARAMILLO ARREOLA	F	M
4225	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GÓMEZ FARIÁS	Regiduría RP	Propietario	1	DIANA LIZBETH	ARAGONEZ	RODRIGUEZ		DIANA LIZBETH ARAGONEZ RODRIGUEZ	F	M
4226	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GÓMEZ FARIÁS	Regiduría RP	Suplente	1	KARELY	MARTINEZ	ARREOLA		KARELY MARTINEZ ARREOLA	F	M
4227	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GÓMEZ FARIÁS	Regiduría RP	Propietario	2	JOSE LUIS	CHAVEZ	RUBIO		JOSE LUIS CHAVEZ RUBIO	M	H
4228	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GÓMEZ FARIÁS	Regiduría RP	Suplente	2	ISABEL	MARTINEZ	MORENO		ISABEL MARTINEZ MORENO	M	H
4229	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GÓMEZ FARIÁS	Regiduría RP	Propietario	3	CARLA JANETH	CALZADILLAS	RAMIREZ		CARLA JANETH CALZADILLAS RAMIREZ	F	M
4230	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GÓMEZ FARIÁS	Regiduría RP	Suplente	3	MARICELA	RAMIREZ	GARCIA		MARICELA RAMIREZ GARCIA	F	M
4231	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GRAN MORELOS	Regiduría RP	Propietario	1	MARIELA LIZETH	MORALES	GRANILLO		MARIELA LIZETH MORALES GRANILLO	F	M
4232	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GRAN MORELOS	Regiduría RP	Suplente	1	VERONICA	ROMERO	MIRAMONTES		VERONICA ROMERO MIRAMONTES	F	M
4233	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GRAN MORELOS	Regiduría RP	Propietario	2	MELVIN LEOPOLDO	CASTILLO	MONTES		MELVIN LEOPOLDO CASTILLO MONTES	M	H
4234	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GRAN MORELOS	Regiduría RP	Suplente	2	OCTAVIO PRIMITIVO	VAZQUEZ	CASTORENA		OCTAVIO PRIMITIVO VAZQUEZ CASTORENA	M	H
4235	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GRAN MORELOS	Regiduría RP	Propietario	3	ALONDRA	LINAREZ	MARTINEZ		ALONDRA LINAREZ MARTINEZ	F	M
4236	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GRAN MORELOS	Regiduría RP	Suplente	3	LUCRECIA	GARCIA	PEREZ		LUCRECIA GARCIA PEREZ	F	M
4237	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUACHOCHI	Regiduría RP	Propietario	1	JUAN CARLOS	CONTRERAS	PEINADO		JUAN CARLOS CONTRERAS PEINADO	M	H
4238	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUACHOCHI	Regiduría RP	Suplente	1	OBELINDA EINES	GONZALEZ	GARCIA		OBELINDA EINES GONZALEZ GARCIA	F	M
4239	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUACHOCHI	Regiduría RP	Propietario	2	NORMA LIVIA	AGUIRRE	GARCIA		NORMA LIVIA AGUIRRE GARCIA	F	M
4240	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUACHOCHI	Regiduría RP	Suplente	2	GENOVEVA	RODRIGUEZ	GARCIA		GENOVEVA RODRIGUEZ GARCIA	F	M
4241	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUACHOCHI	Regiduría RP	Propietario	3	JOSE VITORINO	AYALA	LOERA		JOSE VITORINO AYALA LOERA	M	H
4242	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUACHOCHI	Regiduría RP	Suplente	3	MARIO LAURO	RIOS	HERRERA		MARIO LAURO RIOS HERRERA	M	H
4243	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUACHOCHI	Regiduría RP	Propietario	4	MARIA SOLEDAD	LOERA	LERMA		MARIA SOLEDAD LOERA LERMA	F	M
4244	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUACHOCHI	Regiduría RP	Suplente	4	IRMA	ACOSTA	GONZALEZ		IRMA ACOSTA GONZALEZ	F	M
4245	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUACHOCHI	Regiduría RP	Propietario	5	ESMERALDA	GUERRA	GONZALEZ		ESMERALDA GUERRA GONZALEZ	F	M
4246	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUACHOCHI	Regiduría RP	Suplente	5	ALBA LUZ	GASTELUM	VAZQUEZ		ALBA LUZ GASTELUM VAZQUEZ	F	M
4247	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUADALUPE	Regiduría RP	Propietario	1	ALDO RAUL	VILLEGAS	AGUILAR		ALDO RAUL VILLEGAS AGUILAR	M	H
4248	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUADALUPE	Regiduría RP	Suplente	1	RAUL OBED	VILLA	CHAVEZ		RAUL OBED VILLA CHAVEZ	M	H
4249	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUADALUPE	Regiduría RP	Propietario	2	MARIA DE JESUS	OLIVAS	RENTERIA		MARIA DE JESUS OLIVAS RENTERIA	F	M
4250	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUADALUPE	Regiduría RP	Suplente	2	ELISA	GALLARDO	CISNEROS		ELISA GALLARDO CISNEROS	F	M
4251	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUADALUPE	Regiduría RP	Propietario	3	MARGARITA	SARIÑANA	MALDONADO		MARGARITA SARIÑANA MALDONADO	F	M
4252	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUADALUPE	Regiduría RP	Suplente	3	KARLA DENISE	ORTIZ	SOTO		KARLA DENISE ORTIZ SOTO	F	M
4253	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Propietario	1	ELVA LETICIA	QUEZADA	CHAPARRO		ELVA LETICIA QUEZADA CHAPARRO	F	M
4254	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Suplente	1	ROCIO BERENICE	NAVARRETE	AYALA		ROCIO BERENICE NAVARRETE AYALA	F	M
4255	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Propietario	2	ELSA BENITO	CHAPARRO	ARCINIEGA		ELSA BENITO CHAPARRO ARCINIEGA	M	H
4256	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Suplente	2	AURELIO	CHAPARRO	TORRES		AURELIO CHAPARRO TORRES	M	H
4257	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Propietario	3	JOHANA EDIT	GARDEA	MARES		JOHANA EDIT GARDEA MARES	F	M
4258	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Suplente	3	MERCEDES	TERRAZAS	VILLA		MERCEDES TERRAZAS VILLA	F	M
4259	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Propietario	4	ADRIEL	BACA	VELAZQUEZ		ADRIEL BACA VELAZQUEZ	M	H
4260	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Suplente	4	ELEAZAR ISAI	BACA	VELAZQUEZ		ELEAZAR ISAI BACA VELAZQUEZ	M	H
4261	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Propietario	5	NEREIDA	VIZCARRA	PARRA		NEREIDA VIZCARRA PARRA	F	M
4262	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Suplente	5	SOCORRO	BARRO	CHAPARRO		SOCORRO BARRO CHAPARRO	F	M
4263	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUAZAPARES	Regiduría RP	Propietario	1	REYNA LIDIA	LUGO	QUINTERO		REYNA LIDIA LUGO QUINTERO	F	M
4264	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUAZAPARES	Regiduría RP	Suplente	1	BRENDA	CHAVIRA	SAENZ		BRENDA CHAVIRA SAENZ	F	M
4265	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUAZAPARES	Regiduría RP	Propietario	2	CRUZ	MALDONADO	OCHOA		CRUZ MALDONADO OCHOA	M	H
4266	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUAZAPARES	Regiduría RP	Suplente	2	HORACIO	RIVAS	MORENO		HORACIO RIVAS MORENO	M	H
4267	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUAZAPARES	Regiduría RP	Propietario	3	PATRICIA ESPERANZA	CHAVIRA	MORQUECHO		PATRICIA ESPERANZA CHAVIRA MORQUECHO	F	M
4268	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUAZAPARES	Regiduría RP	Suplente	3	HORTENSIA	ESTRADA	PATIÑO		HORTENSIA ESTRADA PATIÑO	F	M
4269	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	1	JESUS ANTONIO	CARDENAS	DOMINGUEZ		JESUS ANTONIO CARDENAS DOMINGUEZ	M	H
4270	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUERRERO	Regiduría RP	Suplente	1	SAUL	RODRIGUEZ	BELTRAN		SAUL RODRIGUEZ BELTRAN	M	H
4271	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	2	JENIFFER	DE LA O	CORONADO		JENIFFER DE LA O CORONADO	F	M
4272	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUERRERO	Regiduría RP	Suplente	2	ALEJANDRA IVONNE	PARRA	MINGURA		ALEJANDRA IVONNE PARRA MINGURA	F	M
4273	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	3	DANIEL ENRIQUE	HERNANDEZ	CASTILLO		DANIEL ENRIQUE HERNANDEZ CASTILLO	M	H
4274	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUERRERO	Regiduría RP	Suplente	3	ANGEL HUMBERTO	DELGADO	CHACON		ANGEL HUMBERTO DELGADO CHACON	M	H
4275	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	4	MARIA DE LA LUZ	ESTRADA	ROBLES		MARIA DE LA LUZ ESTRADA ROBLES	F	M
4276	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUERRERO	Regiduría RP	Suplente	4	EDNA LIZETH	MENDEZ	ROSAS		EDNA LIZETH MENDEZ ROSAS	F	M
4277	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	5	MARTHA ALICIA	FIERRO	VARGAS		MARTHA ALICIA FIERRO VARGAS	F	M
4278	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUERRERO	Regiduría RP	Suplente	5	MARIA LEONOR	GARCIA	VAZQUEZ		MARIA LEONOR GARCIA VAZQUEZ	F	M

4279	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	6	ENRIQUE NOE	OROZCO	PONCE DE LEON	ENRIQUE NOE OROZCO PONCE DE LEON	M	H
4280	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUERRERO	Regiduría RP	Suplente	6	SALVADOR	PEREGRINO	CARPIO	SALVADOR PEREGRINO CARPIO	M	H
4281	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	7	MARIA LILIA	ARIAS	PEREZ	MARIA LILIA ARIAS PEREZ	F	M
4282	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUERRERO	Regiduría RP	Suplente	7	CINTHYA LORENA	FELIX	WECKMANN	CINTHYA LORENA FELIX WECKMANN	F	M
4283	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Propietario	1	CINTHIA ALEJANDRA	CHAVEZ	ORTIZ	CINTHIA ALEJANDRA CHAVEZ ORTIZ	F	M
4284	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Suplente	1	ROSA ADRIANA	ZAPIEN	SAENZ	ROSA ADRIANA ZAPIEN SAENZ	F	M
4285	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Propietario	2	ALFREDO	CORDERO	BURCIAGA	ALFREDO CORDERO BURCIAGA	M	H
4286	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Suplente	2	SANTIAGO	FRAGOZA	LUCERO	SANTIAGO FRAGOZA LUCERO	M	H
4287	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Propietario	3	KARLA LIZETH	QUIÑONEZ	REYES	KARLA LIZETH QUIÑONEZ REYES	F	M
4288	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Suplente	3	BIANEY ARACELI	QUIÑONEZ	REYES	BIANEY ARACELI QUIÑONEZ REYES	F	M
4289	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Propietario	4	JUAN PABLO	CHAVIRA	MANQUEROS	JUAN PABLO CHAVIRA MANQUEROS	M	H
4290	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Suplente	4	FAUSTINO ABEL	LUNA	CHAVEZ	FAUSTINO ABEL LUNA CHAVEZ	M	H
4291	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Propietario	5	BEATRIZ EUGENIA	DAVILA	SUMARAN	BEATRIZ EUGENIA DAVILA SUMARAN	F	M
4292	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Suplente	5	SILVIA	HOLGUIN	QUINTANA	SILVIA HOLGUIN QUINTANA	F	M
4293	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Propietario	6	MARTIN AARON	CHAVEZ	VILLAR	MARTIN AARON CHAVEZ VILLAR	M	H
4294	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Suplente	6	JUAN CARLOS	LOYA	RIVAS	JUAN CARLOS LOYA RIVAS	M	H
4295	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Propietario	7	MARTHA ANGELICA	CARRASCO	CARDONA	MARTHA ANGELICA CARRASCO CARDONA	F	M
4296	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Suplente	7	KARLA SUSANA	CAMPOS	HERNANDEZ	KARLA SUSANA CAMPOS HERNANDEZ	F	M
4297	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		HUEJOTITÁN	Regiduría RP	Propietario	1	FLOR	BARAY	VILLALOBOS	FLOR BARAY VILLALOBOS	F	M
4298	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		HUEJOTITÁN	Regiduría RP	Suplente	1	MARIA FERNANDA	SOTELO	BARAY	MARIA FERNANDA SOTELO BARAY	F	M
4299	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		HUEJOTITÁN	Regiduría RP	Propietario	2	RUBEN	MUÑOZ	CHAVEZ	RUBEN MUÑOZ CHAVEZ	M	H
4300	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		HUEJOTITÁN	Regiduría RP	Suplente	2	CHRISTIAN MISAEL	MUÑOZ	RIVERA	CHRISTIAN MISAEL MUÑOZ RIVERA	M	H
4301	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		HUEJOTITÁN	Regiduría RP	Propietario	3	DIANA KARINA	HINOJOS	CHAVEZ	DIANA KARINA HINOJOS CHAVEZ	F	M
4302	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		HUEJOTITÁN	Regiduría RP	Suplente	3	MARIA DE JESUS	CHAVIRA	RUIZ	MARIA DE JESUS CHAVIRA RUIZ	F	M
4303	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Propietario	1	JESUS JOSE	VARELA	CASTILLO	JESUS JOSE VARELA CASTILLO	M	H
4304	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Suplente	1	ARNOLDO	ANTILLON	PEREZ	ARNOLDO ANTILLON PEREZ	M	H
4305	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Propietario	2	MARIA DE LA LUZ	OROZCO	VALDEZ	MARIA DE LA LUZ OROZCO VALDEZ	F	M
4306	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Suplente	2	ALMA DELIA	RIOS	ARAGON	ALMA DELIA RIOS ARAGON	F	M
4307	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Propietario	3	CRISTIAN DAMIAN	ORTIZ	RIOS	CRISTIAN DAMIAN ORTIZ RIOS	M	H
4308	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Suplente	3	JOSE ANGEL	VASQUEZ	MENDOZA	JOSE ANGEL VASQUEZ MENDOZA	M	H
4309	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Propietario	4	DALILA	RIOS	CRUZ	DALILA RIOS CRUZ	F	M
4310	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Suplente	4	ALMA REYNA	MARTINEZ	ALBELAIS	ALMA REYNA MARTINEZ ALBELAIS	F	M
4311	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Propietario	5	DIANA	CARRASCO	ARAGON	DIANA CARRASCO ARAGON	F	M
4312	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Suplente	5	SONIA ISELA	ALVELAIZ	MARTINEZ	SONIA ISELA ALVELAIZ MARTINEZ	F	M
4313	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JANOS	Regiduría RP	Propietario	1	NATALIA	GARCIA	HERNANDEZ	NATALIA GARCIA HERNANDEZ	F	M
4314	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JANOS	Regiduría RP	Suplente	1	GUADALUPE	MADRID	MARTINEZ	GUADALUPE MADRID MARTINEZ	F	M
4315	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JANOS	Regiduría RP	Propietario	2	EMILIO	TARANGO	JUAREZ	EMILIO TARANGO JUAREZ	M	H
4316	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JANOS	Regiduría RP	Suplente	2	JAIME	MARQUEZ	RAMIREZ	JAIME MARQUEZ RAMIREZ	M	H
4317	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JANOS	Regiduría RP	Propietario	3	GLORIA CRYSTHAL	VILLA	MORENO	GLORIA CRYSTHAL VILLA MORENO	F	M
4318	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JANOS	Regiduría RP	Suplente	3	SHARYTH KHRYZOLT	VILLA	MORENO	SHARYTH KHRYZOLT VILLA MORENO	F	M
4319	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Propietario	1	JUAN ANDRES	MENDOZA	ALANIZ	JUAN ANDRES MENDOZA ALANIZ	M	H
4320	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Suplente	1	ADOLFO	MORALES	MEDRANO	ADOLFO MORALES MEDRANO	M	H
4321	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Propietario	2	IRMA	VEGA	PASILLAS	IRMA VEGA PASILLAS	F	M
4322	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Suplente	2	SILVIA	OGAZ	CONDE	SILVIA OGAZ CONDE	F	M
4323	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Propietario	3	MIGUEL ANGEL	AVALOS	CARDOZA	MIGUEL ANGEL AVALOS CARDOZA	M	H
4324	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Suplente	3	ROSA MARIA	SOSA	GALLEGOS	ROSA MARIA SOSA GALLEGOS	F	M
4325	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Propietario	4	BRENDA ZULEMA	HERNANDEZ	CORDOVA	BRENDA ZULEMA HERNANDEZ CORDOVA	F	M
4326	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Suplente	4	MARTHA EUSEVIA	ALVARADO	ROACHO	MARTHA EUSEVIA ALVARADO ROACHO	F	M
4327	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Propietario	5	JULIAN	ALDERETE	ARMENDARIZ	JULIAN ALDERETE ARMENDARIZ	M	H
4328	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Suplente	5	JOEL	DIAZ	SAUCEDO	JOEL DIAZ SAUCEDO	M	H
4329	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Propietario	6	MARIA DOLORES	MUELA	PORTELLO	MARIA DOLORES MUELA PORTELLO	F	M
4330	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Suplente	6	JESSICA	PIZARRO	MARTINEZ	JESSICA PIZARRO MARTINEZ	F	M
4331	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Propietario	7	ILSE ZULEMA	CHAPARRO	LOZANO	ILSE ZULEMA CHAPARRO LOZANO	F	M
4332	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Suplente	7	NORMA ARACELI	CHAVEZ	NEVAREZ	NORMA ARACELI CHAVEZ NEVAREZ	F	M
4333	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	1	ALEJANDRO DANIEL	ACOSTA	AVIÑA	ALEJANDRO DANIEL ACOSTA AVIÑA	M	H
4334	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JUÁREZ	Regiduría RP	Suplente	1	SEBASTIAN	AGUILERA	BRENES	SEBASTIAN AGUILERA BRENES	M	H
4335	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	2	SANDRA	GARCIA	RAMOS	SANDRA GARCIA RAMOS	F	M
4336	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JUÁREZ	Regiduría RP	Suplente	2	VANESSA	MORA	DE LA O	VANESSA MORA DE LA O	F	M
4337	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	3	JOSE	MAURICIO	PADILLA	JOSE MAURICIO PADILLA	M	H
4338	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JUÁREZ	Regiduría RP	Suplente	3	SANTIAGO	DELGADO	MARTINEZ	SANTIAGO DELGADO MARTINEZ	M	H
4339	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	4	JESSIE ALEJANDRA	POBLANO	ESPINO	JESSIE ALEJANDRA POBLANO ESPINO	F	M
4340	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JUÁREZ	Regiduría RP	Suplente	4	CINDY SELENE	ARRIETA	MIRANDA	CINDY SELENE ARRIETA MIRANDA	F	M
4341	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	5	JULIO ALBERTO	SOTO	GARCIA	JULIO ALBERTO SOTO GARCIA	M	H
4342	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JUÁREZ	Regiduría RP	Suplente	5	DEMETRIO	KOSTURAKIS	FUENTECILLA	DEMETRIO KOSTURAKIS FUENTECILLA	M	H
4343	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	6	MAYRA KARINA	CASTILLO	TAPIA	MAYRA KARINA CASTILLO TAPIA	F	M
4344	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JUÁREZ	Regiduría RP	Suplente	6	SUSANA	GONZALEZ	TORRES	SUSANA GONZALEZ TORRES	F	M
4345	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	7	JORGE MARCIAL	BUENO	QUIROZ	JORGE MARCIAL BUENO QUIROZ	M	H
4346	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JUÁREZ	Regiduría RP	Suplente	7	PEDRO	HIDALGO	MARTINEZ	PEDRO HIDALGO MARTINEZ	M	H
4347	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	8	DINA	SALGADO	SOTELO	DINA SALGADO SOTELO	F	M
4348	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JUÁREZ	Regiduría RP	Suplente	8	MARISA LIZET	FLORES	OROZCO	MARISA LIZET FLORES OROZCO	F	M

4349	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	9	PAOLA	JACOBO	PIÑON	PAOLA JACOBO PIÑON	F	M
4350	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JUÁREZ	Regiduría RP	Suplente	9	SHARON ELIZABETH	GARCIA	SOSA	SHARON ELIZABETH GARCIA SOSA	F	M
4351	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JULIMES	Regiduría RP	Propietario	1	YESENIA NUÑEZ	NUÑEZ	QUINONEZ	YESENIA NUÑEZ QUINONEZ	F	M
4352	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JULIMES	Regiduría RP	Suplente	1	CLAUDIA MERCEDES	ADAME	LERMA	CLAUDIA MERCEDES ADAME LERMA	F	M
4353	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JULIMES	Regiduría RP	Propietario	2	ERICK ALBERTO	FLORES	RIOS	ERICK ALBERTO FLORES RIOS	M	H
4354	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JULIMES	Regiduría RP	Suplente	2	CARLOS RAMON	LUJAN	GALLEGOS	CARLOS RAMON LUJAN GALLEGOS	M	H
4355	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		LÓPEZ	Regiduría RP	Propietario	1	ARTURO	NUÑEZ	MALDONADO	ARTURO NUÑEZ MALDONADO	M	H
4356	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		LÓPEZ	Regiduría RP	Suplente	1	MARIO	SALCIDO	AVILA	MARIO SALCIDO AVILA	M	H
4357	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		LÓPEZ	Regiduría RP	Propietario	2	AMARANTA STEPHANIE	RENTERIA	MORENO	AMARANTA STEPHANIE RENTERIA MORENO	F	M
4358	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		LÓPEZ	Regiduría RP	Suplente	2	LAURA PATRICIA	COTA	SALCIDO	LAURA PATRICIA COTA SALCIDO	F	M
4359	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MADERA	Regiduría RP	Propietario	1	CARMELA	MUCIÑO	MORALES	CARMELA MUCIÑO MORALES	F	M
4360	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MADERA	Regiduría RP	Suplente	1	TANIA VIRIDIANA	FLORES	AMAYA	TANIA VIRIDIANA FLORES AMAYA	F	M
4361	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MADERA	Regiduría RP	Propietario	2	JOSE ALFREDO	FRIAS	MARQUEZ	JOSE ALFREDO FRIAS MARQUEZ	M	H
4362	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MADERA	Regiduría RP	Suplente	2	JORGE LUIS	MARQUEZ	MOLINAR	JORGE LUIS MARQUEZ MOLINAR	M	H
4363	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MADERA	Regiduría RP	Propietario	3	REBECA	LEON	GARCIA	REBECA LEON GARCIA	F	M
4364	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MADERA	Regiduría RP	Suplente	3	REBECA NAYELLI	HERNANDEZ	LUEVANO	REBECA NAYELLI HERNANDEZ LUEVANO	F	M
4365	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MADERA	Regiduría RP	Propietario	4	RAMON MONSERRATE	GALINDO	VILLAR	RAMON MONSERRATE GALINDO VILLAR	M	H
4366	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MADERA	Regiduría RP	Suplente	4	JOSE ROBERTO	GONZALEZ	BANDA	JOSE ROBERTO GONZALEZ Banda	M	H
4367	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MADERA	Regiduría RP	Propietario	5	CLAUDIA ARACELY	CARPIO	GRACIA	CLAUDIA ARACELY CARPIO GRACIA	F	M
4368	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MADERA	Regiduría RP	Suplente	5	JOHANA LIZBETH	PORTILLO	SOTO	JOHANA LIZBETH PORTILLO SOTO	F	H
4369	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MADERA	Regiduría RP	Propietario	6	JESUS DAVID	FERNANDEZ	VARELA	JESUS DAVID FERNANDEZ VARELA	M	H
4370	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MADERA	Regiduría RP	Suplente	6	JORGE ARTURO	JAQUEZ	JURADO	JORGE ARTURO JAQUEZ JURADO	M	H
4371	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MADERA	Regiduría RP	Propietario	7	MARIA DEL CARMEN	CASTILLO	PARRA	MARIA DEL CARMEN CASTILLO PARRA	F	M
4372	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MADERA	Regiduría RP	Suplente	7	BRENDA ISELA	TOVALI	JIMENEZ	BRENDA ISELA TOVALI JIMENEZ	F	M
4373	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MAGUARICHI	Regiduría RP	Propietario	1	ABIGAE	BANDA	RASCON	ABIGAE Banda RASCON	M	H
4374	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MAGUARICHI	Regiduría RP	Suplente	1	RAMON CESAR	PEREZ	RASCON	RAMON CESAR PEREZ RASCON	M	H
4375	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MAGUARICHI	Regiduría RP	Propietario	2	MARIA OFELIA	TORRES	FRIAS	MARIA OFELIA TORRES FRIAS	F	M
4376	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MAGUARICHI	Regiduría RP	Suplente	2	ARACELI	TAPIA	FRIAS	ARACELI TAPIA FRIAS	F	M
4377	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MAGUARICHI	Regiduría RP	Propietario	3	NEYMA ROCIO	NUÑEZ	CAPORAL	NEYMA ROCIO NUÑEZ CAPORAL	F	M
4378	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MAGUARICHI	Regiduría RP	Suplente	3	CARMEN MARIANA	BANDA	BANDA	CARMEN MARIANA Banda Banda	F	M
4379	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MANUEL BENAVIDES	Regiduría RP	Propietario	1	SANTIAGO	LUJAN	CHAVEZ	SANTIAGO LUJAN CHAVEZ	M	H
4380	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MANUEL BENAVIDES	Regiduría RP	Suplente	1	RUBEN	PERCHES	CARRASCO	RUBEN PERCHES CARRASCO	M	H
4381	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MANUEL BENAVIDES	Regiduría RP	Propietario	2	LOURDES SOLEDAD	BUJANDA	SANCHEZ	LOURDES SOLEDAD BUJANDA SANCHEZ	F	M
4382	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MANUEL BENAVIDES	Regiduría RP	Suplente	2	ROSALINA	MARQUEZ	ORTEGA	ROSALINA MARQUEZ ORTEGA	F	M
4383	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MANUEL BENAVIDES	Regiduría RP	Propietario	3	DOLORES	SUCHIL	RODRIGUEZ	DOLORES SUCHIL RODRIGUEZ	M	H
4384	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MANUEL BENAVIDES	Regiduría RP	Suplente	3	YESIKA	HERNANDEZ	HUERTA	YESIKA HERNANDEZ HUERTA	F	M
4385	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MATAMOROS	Regiduría RP	Propietario	1	MANUEL	IBARRA	JUAREZ	MANUEL IBARRA JUAREZ	M	H
4386	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MATAMOROS	Regiduría RP	Suplente	1	JULIETA IGNACIA	HERNANDEZ	OLIVAS	JULIETA IGNACIA HERNANDEZ OLIVAS	F	M
4387	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MATAMOROS	Regiduría RP	Propietario	2	MARIANA	BACA	GALINDO	MARIANA BACA GALINDO	F	M
4388	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MATAMOROS	Regiduría RP	Suplente	2	KAREN LOURDES	URBINA	GARCIA	KAREN LOURDES URBINA GARCIA	F	M
4389	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MATAMOROS	Regiduría RP	Propietario	3	ALONDRA	TORRES	RAMIREZ	ALONDRA TORRES RAMIREZ	F	M
4390	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MATAMOROS	Regiduría RP	Suplente	3	DIANA GUADALUPE	TORRES	CORRAL	DIANA GUADALUPE TORRES CORRAL	F	M
4391	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	1	GUADALUPE	GONZALEZ	CARRILLO	GUADALUPE GONZALEZ CARRILLO	F	M
4392	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	1	LUISA FERNANDA	RIVAS	GONZALEZ	LUISA FERNANDA RIVAS GONZALEZ	F	M
4393	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	2	RAYMUNDO	LEVARIO	CHAVEZ	RAYMUNDO LEVARIO CHAVEZ	M	H
4394	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	2	CESAR ALEJANDRO	RIVERO	ROMERO	CESAR ALEJANDRO RIVERO ROMERO	M	H
4395	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	3	MONICA	OCHOA	ARENIVAR	MONICA OCHOA ARENIVAR	F	M
4396	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	3	YESSENIA	ACOSTA	TORRES	YESSENIA ACOSTA TORRES	F	M
4397	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	4	SERGIO	GARCIA	MATA	SERGIO GARCIA MATA	M	H
4398	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	5	IRENE	PONCE	ARROYO	IRENE PONCE ARROYO	F	M
4399	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	5	KAREN	GOMEZ	CADENA	KAREN GOMEZ CADENA	F	M
4400	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	6	VICENTE	ACEVES	FRANCO	VICENTE ACEVES FRANCO	M	H
4401	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	6	ALEJO	FLORES	HERNANDEZ	ALEJO FLORES HERNANDEZ	M	H
4402	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	7	ELSA DE LA PAZ	PAEZ	ALVARADO	ELSA DE LA PAZ PAEZ ALVARADO	F	M
4403	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	7	MARIA DEL CARMEN	ALVARADO	CHAIREZ	MARIA DEL CARMEN ALVARADO CHAIREZ	F	M
4404	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MORELOS	Regiduría RP	Propietario	1	MARIO GIDIEL	ORTIZ	VALENZUELA	MARIO GIDIEL ORTIZ VALENZUELA	M	H
4405	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MORELOS	Regiduría RP	Suplente	1	JESUS EUSTAQUIO	RAMIREZ	BETERO	JESUS EUSTAQUIO RAMIREZ BETERO	M	H
4406	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MORELOS	Regiduría RP	Propietario	2	DIANA BEATRIZ	ORTIZ	LEVVA	DIANA BEATRIZ ORTIZ LEVVA	F	M
4407	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MORELOS	Regiduría RP	Suplente	2	LUCIA	GUTIERREZ	VELAZQUEZ	LUCIA GUTIERREZ VELAZQUEZ	F	M
4408	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MORELOS	Regiduría RP	Propietario	3	NIDIA VICTORIANA	GOMEZ	IZAGUIRRE	NIDIA VICTORIANA GOMEZ IZAGUIRRE	F	M
4409	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MORELOS	Regiduría RP	Suplente	3	XIMENA MAYREN	PEREZ	GOMEZ	XIMENA MAYREN PEREZ GOMEZ	F	M
4410	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MORIS	Regiduría RP	Propietario	1	BRENDA PAOLA	AGUERO	ARIZMENDI	BRENDA PAOLA AGUERO ARIZMENDI	F	M
4411	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MORIS	Regiduría RP	Suplente	1	MARIBEL	GARCIA	CARRASCO	MARIBEL GARCIA CARRASCO	F	M
4412	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MORIS	Regiduría RP	Propietario	2	ELVIS YAHIR	GARCIA	MCGREW	ELVIS YAHIR GARCIA MCGREW	M	H
4413	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MORIS	Regiduría RP	Suplente	2	ALEJANDRO	MARQUEZ	GUTIERREZ	ALEJANDRO MARQUEZ GUTIERREZ	M	H
4414	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MORIS	Regiduría RP	Propietario	3	FELICITAS	GOMEZ	MARQUEZ	FELICITAS GOMEZ MARQUEZ	F	M
4415	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MORIS	Regiduría RP	Suplente	3	ISABEL	CAMACHO	NOLASCO	ISABEL CAMACHO NOLASCO	F	M
4416	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	1	MARGARITA	CORRAL	ESTRADA	MARGARITA CORRAL ESTRADA	F	M
4417	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	1	YEIMI YOANA	LOYA	GRAJEDA	YEIMI YOANA LOYA GRAJEDA	F	M
4418	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	2	DANIEL	VALENZUELA	MERINO	DANIEL VALENZUELA MERINO	M	H

4419	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	2	EDGAR RUBEN	DELGADO	ORTEGA	EDGAR RUBEN DELGADO ORTEGA	M	H
4420	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	3	GENESIS	CHACON	CALDERON	GENESIS CHACON CALDERON	F	M
4421	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	3	LITZY ARELI	LOPEZ	HERNANDEZ	LITZY ARELI LOPEZ HERNANDEZ	F	M
4422	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	4	JAIME	CHAVOYA	PEREZ	JAIME CHAVOYA PEREZ	M	H
4423	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	4	ANTONIO	OROZCO		ANTONIO OROZCO	M	H
4424	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	5	JESUS JOCABETH	RODRIGUEZ	MARQUEZ	JESUS JOCABETH RODRIGUEZ MARQUEZ	F	M
4425	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	5	YACELI YAKAIRA	CASTILLO	GARCIA	YACELI YAKAIRA CASTILLO GARCIA	F	M
4426	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	6	MANUEL GUADALUPE	VALENZUELA	SOTO	MANUEL GUADALUPE VALENZUELA SOTO	M	H
4427	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	6	JAVIER IVAN	RAMIREZ	CERVANTES	JAVIER IVAN RAMIREZ CERVANTES	M	H
4428	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	7	ELVIA	PORTILLO	VALENZUELA	ELVIA PORTILLO VALENZUELA	F	M
4429	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	7	CRISTINA	MARQUEZ	CASTILLO	CRISTINA MARQUEZ CASTILLO	F	M
4430	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NONOAVA	Regiduría RP	Propietario	3	CAYETANO	CARMONA	QUEZADA	CAYETANO CARMONA QUEZADA	M	H
4431	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NONOAVA	Regiduría RP	Suplente	3	GILBERTO	POLVON	FLORES	GILBERTO POLVON FLORES	M	H
4432	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	1	VENUS YADIRA	OLMOS	HERNANDEZ	VENUS YADIRA OLMOS HERNANDEZ	F	M
4433	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	1	CECILIA	OROZCO	CAZARES	CECILIA OROZCO CAZARES	F	M
4434	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	2	EDUARDO	CARPIO	OROZCO	EDUARDO CARPIO OROZCO	M	M
4435	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	2	DAGOBERTO	NUÑEZ	GONZALEZ	DAGOBERTO NUÑEZ GONZALEZ	M	H
4436	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	3	INDHIRA ILSE	OCHOA	MARTINEZ	INDHIRA ILSE OCHOA MARTINEZ	F	M
4437	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	3	ORIANA CAROLINA	LOYA	RODRIGUEZ	ORIANA CAROLINA LOYA RODRIGUEZ	F	M
4438	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	4	KEVIN AXEL	VILLALOBOS	VELAZQUEZ	KEVIN AXEL VILLALOBOS VELAZQUEZ	M	H
4439	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	4	JOSE GUADALUPE	HERRERA	ARREDONDO	JOSE GUADALUPE HERRERA ARREDONDO	M	H
4440	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	5	LIZBETH	VARELA	CRUZ	LIZBETH VARELA CRUZ	F	M
4441	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	5	DIANA ALEJANDRA	HERMOSILLO	NEVAREZ	DIANA ALEJANDRA HERMOSILLO NEVAREZ	F	M
4442	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	6	GABRIEL	ESCARCEGA	GARCIA	GABRIEL ESCARCEGA GARCIA	M	H
4443	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	6	SARA YANET	AYALA	GASTELUM	SARA YANET AYALA GASTELUM	F	M
4444	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	7	JACQUELIN	DURAN	NEVAREZ	JACQUELIN DURAN NEVAREZ	F	M
4445	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	7	ANA MARIA	VILLALOBOS	TENA	ANA MARIA VILLALOBOS TENA	F	M
4446	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		OCAMPO	Regiduría RP	Propietario	1	BRENDA GUADALUPE	RASCON	GONZALEZ	BRENDA GUADALUPE RASCON GONZALEZ	F	M
4447	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		OCAMPO	Regiduría RP	Suplente	1	MARIA CLAUDIA	AVITIA	BUSTILLOS	MARIA CLAUDIA AVITIA BUSTILLOS	F	M
4448	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		OCAMPO	Regiduría RP	Propietario	2	JOEL	SAENZ	BACA	JOEL SAENZ BACA	M	H
4449	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		OCAMPO	Regiduría RP	Suplente	2	FELIX	FLORES	MENDOZA	FELIX FLORES MENDOZA	M	H
4450	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		OCAMPO	Regiduría RP	Propietario	3	PERLA ARENA	PALOMINO	VALDEZ	PERLA ARENA PALOMINO VALDEZ	F	M
4451	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		OCAMPO	Regiduría RP	Suplente	3	AMERICA GIOVANNA	LOZANO	PALOMINO	AMERICA GIOVANNA LOZANO PALOMINO	F	M
4452	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		OJINAGA	Regiduría RP	Propietario	1	FRANCISCO JAVIER	JAQUEZ	PEGUEROS	FRANCISCO JAVIER JAQUEZ PEGUEROS	M	H
4453	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		OJINAGA	Regiduría RP	Suplente	1	ANUE	PUNTES	MARQUEZ	ANUE PUNTES MARQUEZ	M	H
4454	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		OJINAGA	Regiduría RP	Propietario	2	CRISTINA	VILLALOBOS	RODRIGUEZ	CRISTINA VILLALOBOS RODRIGUEZ	F	M
4455	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		OJINAGA	Regiduría RP	Suplente	2	FABIOLA	RODRIGUEZ	MORA	FABIOLA RODRIGUEZ MORA	F	M
4456	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		OJINAGA	Regiduría RP	Propietario	3	HECTOR EDEL	LOPEZ	ROMERO	HECTOR EDEL LOPEZ ROMERO	M	H
4457	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		OJINAGA	Regiduría RP	Suplente	3	EFREN	VIRAMONTES	CAMPOS	EFREN VIRAMONTES CAMPOS	M	H
4458	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		OJINAGA	Regiduría RP	Propietario	4	BLANCA VIVIANA	HERNANDEZ	CASTRO	BLANCA VIVIANA HERNANDEZ CASTRO	F	M
4459	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		OJINAGA	Regiduría RP	Suplente	4	YADIRA	SAENZ	MENDOZA	YADIRA SAENZ MENDOZA	F	M
4460	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		OJINAGA	Regiduría RP	Propietario	5	EFRAIN	OLIVAS	MENDOZA	EFRAIN OLIVAS MENDOZA	M	H
4461	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		OJINAGA	Regiduría RP	Suplente	5	FRANCISCO JAVIER	PAREDES	PANTOJA	FRANCISCO JAVIER PAREDES PANTOJA	M	H
4462	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		OJINAGA	Regiduría RP	Propietario	6	LUZ CLARA	CASTILLO	CARRASCO	LUZ CLARA CASTILLO CARRASCO	F	M
4463	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		OJINAGA	Regiduría RP	Suplente	6	AGUEDA LUCRECIA	RAMOS	PAYAN	AGUEDA LUCRECIA RAMOS PAYAN	F	M
4464	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		OJINAGA	Regiduría RP	Propietario	7	PASCUAL	ALVAREZ	RODRIGUEZ	PASCUAL ALVAREZ RODRIGUEZ	M	H
4465	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		OJINAGA	Regiduría RP	Suplente	7	JESUS MANUEL	RAMIREZ	FLORES	JESUS MANUEL RAMIREZ FLORES	M	H
4466	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		PRAXEDIS G. GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	1	MANUEL	GARCIA	DOMINGUEZ	MANUEL GARCIA DOMINGUEZ	M	H
4467	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		PRAXEDIS G. GUERRERO	Regiduría RP	Suplente	1	ARTURO	NAJERA	GONZALEZ	ARTURO NAJERA GONZALEZ	M	H
4468	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		PRAXEDIS G. GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	2	MAYRA JANETH	PEREZ	VELOZ	MAYRA JANETH PEREZ VELOZ	F	M
4469	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		PRAXEDIS G. GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	3	SUSANA ARMIDA	VILLANUEVA	GARCIA	SUSANA ARMIDA VILLANUEVA GARCIA	F	M
4470	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		PRAXEDIS G. GUERRERO	Regiduría RP	Suplente	3	SILVIA VERONICA	REZA	MENDOZA	SILVIA VERONICA REZA MENDOZA	F	M
4471	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría RP	Propietario	1	RAMONA DEL ROSARIO	SERNA	GRANADOS	RAMONA DEL ROSARIO SERNA GRANADOS	F	M
4472	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría RP	Suplente	1	CAROLINA IMELDA	SERNA	GRANADOS	CAROLINA IMELDA SERNA GRANADOS	F	M
4473	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría RP	Propietario	2	JORGE LUIS	MEJIA	REGALADO	JORGE LUIS MEJIA REGALADO	M	H
4474	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría RP	Suplente	2	JESUS HUMBERTO	REGALADO	QUINTERO	JESUS HUMBERTO REGALADO QUINTERO	M	H
4475	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría RP	Propietario	3	NIBIA ROCIO	ARIAS	LOPEZ	NIBIA ROCIO ARIAS LOPEZ	F	M
4476	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría RP	Suplente	3	MIRNA GUADALUPE	ARIAS	LOPEZ	MIRNA GUADALUPE ARIAS LOPEZ	F	M
4477	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría RP	Propietario	4	ERICK MACLEN	CASTILLO	MORENO	ERICK MACLEN CASTILLO MORENO	M	H
4478	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría RP	Suplente	4	ELISA	VAZQUEZ	GARCIA	ELISA VAZQUEZ GARCIA	F	M
4479	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría RP	Propietario	5	IRIS GRISELDA	OCHOA	AYADO	IRIS GRISELDA OCHOA AYADO	F	M
4480	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría RP	Suplente	5	YOLANDA LIZBETH	AYALA	MARTINEZ	YOLANDA LIZBETH AYALA MARTINEZ	F	M
4481	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ROSALES	Regiduría RP	Propietario	1	TAYDE BIBIANA	LEYVA	RAMIREZ	TAYDE BIBIANA LEYVA RAMIREZ	F	M
4482	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ROSALES	Regiduría RP	Suplente	1	MARISA	URANGA	LEGARRETA	MARISA URANGA LEGARRETA	F	M
4483	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ROSALES	Regiduría RP	Propietario	2	ELIZABETH	PINEDA	ROMERO	ELIZABETH PINEDA ROMERO	F	M
4484	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ROSALES	Regiduría RP	Suplente	2	KAREN JOHANA	FLORES	CARRILLO	KAREN JOHANA FLORES CARRILLO	F	M
4485	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ROSALES	Regiduría RP	Propietario	3	OTHON	MENA	AYALA	OTHON MENA AYALA	M	H
4486	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ROSALES	Regiduría RP	Suplente	3	MIGUEL ANGEL	MORENO	FLORES	MIGUEL ANGEL MORENO FLORES	M	H
4487	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ROSALES	Regiduría RP	Propietario	4	LUCIA MARIBEL	RAMIREZ	MARTINEZ	LUCIA MARIBEL RAMIREZ MARTINEZ	F	M
4488	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ROSALES	Regiduría RP	Suplente	4	GUADALUPE	MELLENDEZ	QUIÑONES	GUADALUPE MELLENDEZ QUIÑONES	F	M

4489	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ROSALES	Regiduría RP	Propietario	5	SAUL URIEL	GUILLEN	LEYVA	SAUL URIEL GUILLEN LEYVA	M	H
4490	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ROSALES	Regiduría RP	Suplente	5	ADALBERTO	MAGALLANES	JIMENEZ	ADALBERTO MAGALLANES JIMENEZ	M	H
4491	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ROSARIO	Regiduría RP	Propietario	1	CARLA ARACELI	MERAZ	PACHECO	CARLA ARACELI MERAZ PACHECO	F	M
4492	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ROSARIO	Regiduría RP	Suplente	1	SANDRA	IZAGUIRRE	GUTIERREZ	SANDRA IZAGUIRRE GUTIERREZ	F	M
4493	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ROSARIO	Regiduría RP	Propietario	2	IGNACIO	GARCIA	GUTIERREZ	IGNACIO GARCIA GUTIERREZ	M	H
4494	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ROSARIO	Regiduría RP	Suplente	2	JOSE VICTOR	CHAPARRO	TARIN	JOSE VICTOR CHAPARRO TARIN	M	H
4495	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ROSARIO	Regiduría RP	Propietario	3	ANA KAREN	HERNANDEZ	CASTAÑON	ANA KAREN HERNANDEZ CASTAÑON	F	M
4496	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ROSARIO	Regiduría RP	Suplente	3	MARIA FERNANDA	LOYA	CAZARES	MARIA FERNANDA LOYA CAZARES	F	M
4497	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría RP	Propietario	1	EDWIN EDEN	SIERRA	ESPIÑO	EDWIN EDEN SIERRA ESPINO	M	H
4498	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría RP	Suplente	1	ADRIAN	HERRERA	LOZANO	ADRIAN HERRERA LOZANO	M	H
4499	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría RP	Propietario	2	ELIA ESPERANZA	TORRES	SALINAS	ELIA ESPERANZA TORRES SALINAS	F	M
4500	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría RP	Suplente	2	YOLANDA	GARDEA	MESA	YOLANDA GARDEA MESA	F	M
4501	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría RP	Propietario	3	ELIAS	PALMA	NOGAL	ELIAS PALMA NOGAL	M	H
4502	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría RP	Suplente	3	PILAR ALEJANDRA	VILLALBA	VALDIVIEZO	PILAR ALEJANDRA VILLALBA VALDIVIEZO	F	M
4503	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría RP	Propietario	1	YOLANDA	CARDENAS	GANDARA	YOLANDA CARDENAS GANDARA	F	M
4504	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría RP	Suplente	1	MIRIAM MALENI	LARRAZOLO	CARDENAS	MIRIAM MALENI LARRAZOLO CARDENAS	F	M
4505	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría RP	Propietario	2	SANTOS	MUÑOZ	LOZOYA	SANTOS MUÑOZ LOZOYA	M	H
4506	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría RP	Suplente	2	PEDRO	ESCOBAR	PEÑA	PEDRO ESCOBAR PEÑA	M	H
4507	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría RP	Propietario	3	MARIA DE LOS ANGELES	IBARRA	RIVERA	MARIA DE LOS ANGELES IBARRA RIVERA	F	M
4508	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría RP	Suplente	3	BLANCA AZUCENA	BETANCE	NUÑEZ	BLANCA AZUCENA BETANCE NUÑEZ	F	M
4509	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría RP	Propietario	1	MARIA DEL CARMEN	IDA	PORTILLO	MARIA DEL CARMEN IDA PORTILLO	F	M
4510	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría RP	Suplente	1	MARIBEL	GANDARILLA	RODRIGUEZ	MARIBEL GANDARILLA RODRIGUEZ	F	M
4511	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría RP	Propietario	2	EBER GERARDO	GARCIA	DE SANTIAGO	EBER GERARDO GARCIA DE SANTIAGO	M	H
4512	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría RP	Suplente	2	OMAR ALFREDO	GARCIA	DE SANTIAGO	OMAR ALFREDO GARCIA DE SANTIAGO	M	H
4513	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría RP	Propietario	3	LORENA	VALENZUELA	CAMPILLO	LORENA VALENZUELA CAMPILLO	F	M
4514	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría RP	Suplente	3	CLAUDIA ADRIANA	MOLINA	RIOS	CLAUDIA ADRIANA MOLINA RIOS	F	M
4515	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría RP	Propietario	4	BARBARA	SALINAS	GOMEZ	BARBARA SALINAS GOMEZ	F	M
4516	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría RP	Suplente	4	ALONDRA JANETH	DAZ	CORRAL	ALONDRA JANETH DIAZ CORRAL	F	M
4517	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría RP	Propietario	5	LORENA	PEREZ	CORRAL	LORENA PEREZ CORRAL	F	M
4518	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría RP	Suplente	5	DIANA JANETH	YBARRA	OLIVAS	DIANA JANETH YBARRA OLIVAS	F	M
4519	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SANTA BÁRBARA	Regiduría RP	Propietario	1	GABRIELA	MORENO	PRIETO	GABRIELA MORENO PRIETO	F	M
4520	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SANTA BÁRBARA	Regiduría RP	Suplente	1	YANDELL YASMIN	GARIBAY	MARTINEZ	YANDELL YASMIN GARIBAY MARTINEZ	F	M
4521	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SANTA BÁRBARA	Regiduría RP	Propietario	2	MANUELA ADRIANA	VAZQUEZ	VILLALOBOS	MANUELA ADRIANA VAZQUEZ VILLALOBOS	F	M
4522	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SANTA BÁRBARA	Regiduría RP	Suplente	2	LESLYE SARAH	MUÑIZ	VAZQUEZ	LESLYE SARAH MUÑIZ VAZQUEZ	F	M
4523	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SANTA BÁRBARA	Regiduría RP	Propietario	3	ARMIDA	MENDOZA	GONZALEZ	ARMIDA MENDOZA GONZALEZ	F	M
4524	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SANTA BÁRBARA	Regiduría RP	Suplente	3	LILIA CORAL	HERNANDEZ	CHAVIRA	LILIA CORAL HERNANDEZ CHAVIRA	F	M
4525	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SANTA BÁRBARA	Regiduría RP	Propietario	4	MARIA MONICA	BACA	ROCHA	MARIA MONICA BACA ROCHA	F	M
4526	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SANTA BÁRBARA	Regiduría RP	Suplente	4	ANTONIA ANGELICA	MONARREZ	MORA	ANTONIA ANGELICA MONARREZ MORA	F	M
4527	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SANTA BÁRBARA	Regiduría RP	Propietario	5	GILBERTO	RETANA	ARENIVAS	GILBERTO RETANA ARENIVAS	M	H
4528	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SANTA BÁRBARA	Regiduría RP	Suplente	5	JESUS CRISTINO	ALMANZAN	MACIAS	JESUS CRISTINO ALMANZAN MACIAS	M	H
4529	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SATEVÓ	Regiduría RP	Propietario	1	MONICA ILIANA	PAYAN	ESCARCEGA	MONICA ILIANA PAYAN ESCARCEGA	F	M
4530	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SATEVÓ	Regiduría RP	Suplente	1	DIOCINA	BORUNDA	MELLENDEZ	DIOCINA BORUNDA MELLENDEZ	F	M
4531	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SATEVÓ	Regiduría RP	Propietario	2	ANA KAREN	BORUNDA	OROZCO	ANA KAREN BORUNDA OROZCO	F	M
4532	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SATEVÓ	Regiduría RP	Suplente	2	ELZA JESUS	OROZCO	BARRERA	ELZA JESUS OROZCO BARRERA	F	M
4533	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SATEVÓ	Regiduría RP	Propietario	3	JOSE LUIS	RUIZ	CHACON	JOSE LUIS RUIZ CHACON	M	H
4534	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SATEVÓ	Regiduría RP	Suplente	3	ROSA MARIA	CHAVIRA	BALDERRAMA	ROSA MARIA CHAVIRA BALDERRAMA	F	M
4535	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAUCILLO	Regiduría RP	Propietario	1	INGRID	MORALES	CARRASCO	INGRID MORALES CARRASCO	F	M
4536	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAUCILLO	Regiduría RP	Suplente	1	MARTHA LETICIA	RAMIREZ	LOPEZ	MARTHA LETICIA RAMIREZ LOPEZ	F	M
4537	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAUCILLO	Regiduría RP	Propietario	2	CARLOS	ORONA	GALLEGOS	CARLOS ORONA GALLEGOS	M	H
4538	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAUCILLO	Regiduría RP	Suplente	2	MIGUEL	NUÑEZ	ROMO	MIGUEL NUÑEZ ROMO	M	H
4539	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAUCILLO	Regiduría RP	Propietario	3	MARIA MAGDALENA	OLIVARES	BARRERA	MARIA MAGDALENA OLIVARES BARRERA	F	M
4540	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAUCILLO	Regiduría RP	Suplente	3	CRILDA JANETH	VALDEZ	ORONA	CRILDA JANETH VALDEZ ORONA	F	M
4541	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAUCILLO	Regiduría RP	Propietario	4	KARLA DENYSS	ORTEGA	RIVERA	KARLA DENYSS ORTEGA RIVERA	F	M
4542	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAUCILLO	Regiduría RP	Suplente	4	ALEJANDRA ENEDITH	GALLEGOS	HIDALGO	ALEJANDRA ENEDITH GALLEGOS HIDALGO	F	M
4543	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAUCILLO	Regiduría RP	Propietario	5	IRENE	NUÑEZ	RODRIGUEZ	IRENE NUÑEZ RODRIGUEZ	F	M
4544	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAUCILLO	Regiduría RP	Suplente	5	ERIKA CECILIA	DELGADO	NAJERA	ERIKA CECILIA DELGADO NAJERA	F	M
4545	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAUCILLO	Regiduría RP	Propietario	6	HUGO ALBERTO	TRUJILLO	RENTERIA	HUGO ALBERTO TRUJILLO RENTERIA	M	H
4546	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAUCILLO	Regiduría RP	Suplente	6	ALEJANDRO	TRUJILLO	ORTEGA	ALEJANDRO TRUJILLO ORTEGA	M	H
4547	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAUCILLO	Regiduría RP	Propietario	7	CECILIA	ALBA	MONTELONGO	CECILIA ALBA MONTELONGO	F	M
4548	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAUCILLO	Regiduría RP	Suplente	7	IRINA FAUSTINA	VENTURA	OLIVARES	IRINA FAUSTINA VENTURA OLIVARES	F	M
4549	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		TEMÓSACHIC	Regiduría RP	Propietario	1	ALMA ROSA	PEREZ	OROZCO	ALMA ROSA PEREZ OROZCO	F	M
4550	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		TEMÓSACHIC	Regiduría RP	Suplente	1	YULIANA	VARELA	FUENTES	YULIANA VARELA FUENTES	F	M
4551	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		TEMÓSACHIC	Regiduría RP	Propietario	2	ALEJANDRO	VILLASEÑOR	RASCON	ALEJANDRO VILLASEÑOR RASCON	M	H
4552	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		TEMÓSACHIC	Regiduría RP	Suplente	2	HECTOR FRANCISCO	MARQUEZ	ARVIZU	HECTOR FRANCISCO MARQUEZ ARVIZU	M	H
4553	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		TEMÓSACHIC	Regiduría RP	Propietario	3	YESICA	RUIZ	LUCERO	YESICA RUIZ LUCERO	F	M
4554	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		TEMÓSACHIC	Regiduría RP	Suplente	3	LORENA	LUCERO	CHACON	LORENA LUCERO CHACON	F	M
4555	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		EL TULE	Regiduría RP	Propietario	1	MARIANA	SANCHEZ	PRIETO	MARIANA SANCHEZ PRIETO	F	M
4556	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		EL TULE	Regiduría RP	Suplente	1	MARIA FERNANDA	ALMANZA	MELLENDEZ	MARIA FERNANDA ALMANZA MELLENDEZ	F	M
4557	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		EL TULE	Regiduría RP	Propietario	2	DOLORES	CHAVEZ	LOYA	DOLORES CHAVEZ LOYA	M	H
4558	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		EL TULE	Regiduría RP	Suplente	2	LUIS ALBERTO	LOYA	PRIETO	LUIS ALBERTO LOYA PRIETO	M	H

4559	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		EL TULE	Regiduría RP	Propietario	3	JANETT ALEJANDRA	ALTAMIRANO	ARREOLA	JANETT ALEJANDRA ALTAMIRANO ARREOLA	F	M
4560	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		EL TULE	Regiduría RP	Suplente	3						
4561	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		URIQUE	Regiduría RP	Propietario	1	REINA YADIRA	CANO	DIAZ	REINA YADIRA CANO DIAZ	F	M
4562	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		URIQUE	Regiduría RP	Suplente	1	YESENIA	DEL ANGEL	GONZALEZ	YESENIA DEL ANGEL GONZALEZ	F	M
4563	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		URIQUE	Regiduría RP	Propietario	2	ALVARO	ORDUÑO	CABALLERO	ALVARO ORDUÑO CABALLERO	M	H
4564	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		URIQUE	Regiduría RP	Suplente	2	ENRIQUE	MANUEL	PARRA	ENRIQUE MANUEL PARRA	M	H
4565	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		URIQUE	Regiduría RP	Propietario	3	GABRIELA BELINDA	DOMINGUEZ	VEGA	GABRIELA BELINDA DOMINGUEZ VEGA	F	M
4566	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		URIQUE	Regiduría RP	Suplente	3	FLOR SILVESTRE	SALMERON	PEREZ	FLOR SILVESTRE SALMERON PEREZ	F	M
4567	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		URIQUE	Regiduría RP	Propietario	4	LORENA	OCHOA	LOYA	LORENA OCHOA LOYA	F	M
4568	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		URIQUE	Regiduría RP	Suplente	4	MA. MONCERRAT	VEGA	CUEVAS	MA. MONCERRAT VEGA CUEVAS	F	M
4569	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		URIQUE	Regiduría RP	Propietario	5	RAFAEL	RAMIREZ	VEGA	RAFAEL RAMIREZ VEGA	M	H
4570	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		URIQUE	Regiduría RP	Suplente	5	WALBER MAURICIO	DOMINGUEZ	DOMINGUEZ	WALBER MAURICIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	M	H
4571	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		URUACHI	Regiduría RP	Propietario	1	ROMEL	RASCON	RAMOS	ROMEL RASCON RAMOS	M	H
4572	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		URUACHI	Regiduría RP	Suplente	1	DAGOBERTO	SANTANA	TAPIA	DAGOBERTO SANTANA TAPIA	M	H
4573	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		URUACHI	Regiduría RP	Propietario	2	DIVA ROSA	RUBIO	BATISTA	DIVA ROSA RUBIO BATISTA	F	M
4574	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		URUACHI	Regiduría RP	Suplente	2	MARGARITA	RODRIGUEZ	MARQUEZ	MARGARITA RODRIGUEZ MARQUEZ	F	M
4575	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		URUACHI	Regiduría RP	Propietario	3	YESENIA	CRUZ	RASCON	YESENIA CRUZ RASCON	F	M
4576	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		URUACHI	Regiduría RP	Suplente	3	VERONICA GUADALUPE	TORRES	GONZALEZ	VERONICA GUADALUPE TORRES GONZALEZ	F	M
4577	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría RP	Propietario	1	JOSE LUIS	SOTELO	SERRANO	JOSE LUIS SOTELO SERRANO	M	H
4578	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría RP	Suplente	1	LAURENCIO	VALLES	QUINTANA	LAURENCIO VALLES QUINTANA	M	H
4579	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría RP	Propietario	2	ROSA ORALIA	SUBIAS	HERRERA	ROSA ORALIA SUBIAS HERRERA	F	M
4580	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría RP	Suplente	2	ROSA	MOLINA	CHAVEZ	ROSA MOLINA CHAVEZ	F	M
4581	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría RP	Propietario	3	LUISA	BARRAZA	MARTINEZ	LUISA BARRAZA MARTINEZ	F	M
4582	AYUNTAMIENTO RP	MORENA		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría RP	Suplente	3	SOCORRO ISELA	ESPINOZA	MACIAS	SOCORRO ISELA ESPINOZA MACIAS	F	M
4583	SINDICATURA	MORENA		AHUMADA	Sindicatura	Propietario		GUILLERMO	GALLEGOS	REYES	GUILLERMO GALLEGOS REYES	M	H
4584	SINDICATURA	MORENA		AHUMADA	Sindicatura	Suplente		MANUEL		MAESE	MANUEL MAESE	M	H
4585	SINDICATURA	MORENA		ALLENDE	Sindicatura	Propietario		CELINA GABRIELA	UNZUETA	LOERA	CELINA GABRIELA UNZUETA LOERA	F	M
4586	SINDICATURA	MORENA		ALLENDE	Sindicatura	Suplente		SINDY PAMELA	ZUÑIGA	CARRILLO	SINDY PAMELA ZUÑIGA CARRILLO	F	M
4587	SINDICATURA	MORENA		BACHÍNIVA	Sindicatura	Propietario		RIVALDO	ARMENTA	MARQUEZ	RIVALDO ARMENTA MARQUEZ	M	H
4588	SINDICATURA	MORENA		BACHÍNIVA	Sindicatura	Suplente		ROLANDO	MOLINA	LORTA	ROLANDO MOLINA LORTA	M	H
4589	SINDICATURA	MORENA		BALLEZA	Sindicatura	Propietario		JAIME	ESCALANTE	CAÑEZ	JAIME ESCALANTE CAÑEZ	M	H
4590	SINDICATURA	MORENA		BALLEZA	Sindicatura	Suplente		DANIEL	SALINAS	VILLALOBOS	DANIEL SALINAS VILLALOBOS	M	H
4591	SINDICATURA	MORENA		BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	Sindicatura	Propietario		DAMARES	BAEZ	GILL	DAMARES BAEZ GILL	F	M
4592	SINDICATURA	MORENA		BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	Sindicatura	Suplente		ROSARIO LIZBETH	BAEZ	BAEZ	ROSARIO LIZBETH BAEZ BAEZ	F	M
4593	SINDICATURA	MORENA		BOCOYNA	Sindicatura	Propietario		GLORIA EMA	ZUBIRAN	ESPINOZA	GLORIA EMA ZUBIRAN ESPINOZA	F	M
4594	SINDICATURA	MORENA		BOCOYNA	Sindicatura	Suplente		ENEDINA	RIVAS	RAMIREZ	ENEDINA RIVAS RAMIREZ	F	M
4595	SINDICATURA	MORENA		CARICHÍ	Sindicatura	Propietario		SANTOS	CORDERO	RODELAS	SANTOS CORDERO RODELAS	M	H
4596	SINDICATURA	MORENA		CARICHÍ	Sindicatura	Suplente		GUSTAVO	MONTAÑEZ	HERNANDEZ	GUSTAVO MONTAÑEZ HERNANDEZ	M	H
4597	SINDICATURA	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Sindicatura	Propietario		NORMA CRISTINA	CAMACHO	VENZOR	NORMA CRISTINA CAMACHO VENZOR	F	M
4598	SINDICATURA	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Sindicatura	Suplente		BERENICE	CAMPOS	SAENZ	BERENICE CAMPOS SAENZ	F	M
4599	SINDICATURA	MORENA		LA CRUZ	Sindicatura	Propietario		ROSA ELENA	GARCIA	PORTILLO	ROSA ELENA GARCIA PORTILLO	F	M
4600	SINDICATURA	MORENA		LA CRUZ	Sindicatura	Suplente		RUBI YAZMIN		MONTES	RUBI YAZMIN MONTES	F	M
4601	SINDICATURA	MORENA		CHÍNIPAS	Sindicatura	Propietario		ANA LILIA	LEYVA	FIGUEROA	ANA LILIA LEYVA FIGUEROA	F	M
4602	SINDICATURA	MORENA		CHÍNIPAS	Sindicatura	Suplente		MELIDA TERESA	FLORES	GONZALEZ	MELIDA TERESA FLORES GONZALEZ	F	M
4603	SINDICATURA	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Sindicatura	Propietario		IMELDA	VENZOR	PIÑON	IMELDA VENZOR PIÑON	F	M
4604	SINDICATURA	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Sindicatura	Suplente		LETICIA ESPERANZA	GRANADOS	SANDOVAL	LETICIA ESPERANZA GRANADOS SANDOVAL	F	M
4605	SINDICATURA	MORENA		SANTA ISABEL	Sindicatura	Propietario		ROSA MARIA	GRANILLO	RIVAS	ROSA MARIA GRANILLO RIVAS	F	M
4606	SINDICATURA	MORENA		SANTA ISABEL	Sindicatura	Suplente		REBECA	JAQUEZ	ESTRADA	REBECA JAQUEZ ESTRADA	F	M
4607	SINDICATURA	MORENA		GUAZAPARES	Sindicatura	Propietario		MIRNA EVELIA	REYES	GOMEZ	MIRNA EVELIA REYES GOMEZ	F	M
4608	SINDICATURA	MORENA		GUAZAPARES	Sindicatura	Suplente		ROCIO KARELIA	RUIZ	GOMEZ	ROCIO KARELIA RUIZ GOMEZ	F	M
4609	SINDICATURA	MORENA		HUEJOTITÁN	Sindicatura	Propietario		HELOY	RUIZ	HINOJOS	HELOY RUIZ HINOJOS	M	H
4610	SINDICATURA	MORENA		HUEJOTITÁN	Sindicatura	Suplente		DANIEL ALBERTO	RUIZ	VILLEZCAS	DANIEL ALBERTO RUIZ VILLEZCAS	M	H
4611	SINDICATURA	MORENA		JANOS	Sindicatura	Propietario		KARLA ITZEL	NUÑEZ	AGUILAR	KARLA ITZEL NUÑEZ AGUILAR	F	M
4612	SINDICATURA	MORENA		JANOS	Sindicatura	Suplente		ALEJANDRA IVETT	MOLINA	HERNANDEZ	ALEJANDRA IVETT MOLINA HERNANDEZ	F	M
4613	SINDICATURA	MORENA		JULIMES	Sindicatura	Propietario		BRENDA MARISA	TRILLO	MONTES	BRENDA MARISA TRILLO MONTES	F	M
4614	SINDICATURA	MORENA		JULIMES	Sindicatura	Suplente		GRISELDA	ESTRADA	RUELAS	GRISELDA ESTRADA RUELAS	F	M
4615	SINDICATURA	MORENA		MADERA	Sindicatura	Propietario		CINTHIA JOANA	CARAVEO	LECHUGA	CINTHIA JOANA CARAVEO LECHUGA	F	M
4616	SINDICATURA	MORENA		MADERA	Sindicatura	Suplente		ELIZABETH	SOTO	BUSTILLOS	ELIZABETH SOTO BUSTILLOS	F	M
4617	SINDICATURA	MORENA		MAGUARICHI	Sindicatura	Propietario		GERARDO	BANDA	BANDA	GERARDO BANDA BANDA	M	H
4618	SINDICATURA	MORENA		MAGUARICHI	Sindicatura	Suplente		ROGELIO	GIRON	QUEZADA	ROGELIO GIRON QUEZADA	M	H
4619	SINDICATURA	MORENA		MORELOS	Sindicatura	Propietario		MONSERRAT	CHAVEZ	RODRIGUEZ	MONSERRAT CHAVEZ RODRIGUEZ	F	M
4620	SINDICATURA	MORENA		MORELOS	Sindicatura	Suplente		JOSEFINA	BETERO	MOYA	JOSEFINA BETERO MOYA	F	M
4621	SINDICATURA	MORENA		MORIS	Sindicatura	Propietario		YOHNNY ANTONIO	RAMIREZ	SERVIN	YOHNNY ANTONIO RAMIREZ SERVIN	M	H
4622	SINDICATURA	MORENA		MORIS	Sindicatura	Suplente		ADRIAN	PEREZ	MARQUEZ	ADRIAN PEREZ MARQUEZ	M	H
4623	SINDICATURA	MORENA		OCAMPO	Sindicatura	Propietario		PERLA YANIRA	RASCON	MORALES	PERLA YANIRA RASCON MORALES	F	M
4624	SINDICATURA	MORENA		OCAMPO	Sindicatura	Suplente		ERIKA JUDITH	PRieto	LERMA	ERIKA JUDITH PRIETO LERMA	F	M
4625	SINDICATURA	MORENA		RIVA PALACIO	Sindicatura	Propietario		HECTOR FABIAN	ONTIVEROS	ALVAREZ	HECTOR FABIAN ONTIVEROS ALVAREZ	M	H
4626	SINDICATURA	MORENA		RIVA PALACIO	Sindicatura	Suplente		GERARDO	TORRES	PALACIOS	GERARDO TORRES PALACIOS	M	H
4627	SINDICATURA	MORENA		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Sindicatura	Propietario		LUZ ELENA	CASAS	ALARCON	LUZ ELENA CASAS ALARCON	F	M
4628	SINDICATURA	MORENA		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Sindicatura	Suplente		BELIA	VALLES		BELIA VALLES	F	M

4629	SINDICATURA	MORENA		SANTA BÁRBARA	Sindicatura	Propietario		MARGARITA EDUVIGES	RENERIA	RODRIGUEZ	MARGARITA EDUVIGES RENTERIA RODRIGUEZ	F	M
4630	SINDICATURA	MORENA		SANTA BÁRBARA	Sindicatura	Suplente		PALMIRA	GUTIERREZ	GALLEGOS	PALMIRA GUTIERREZ GALLEGOS	F	M
4631	SINDICATURA	MORENA		TEMÓSACHIC	Sindicatura	Propietario		ELIZABETH	MOLINA	CHAVEZ	ELIZABETH MOLINA CHAVEZ	F	M
4632	SINDICATURA	MORENA		TEMÓSACHIC	Sindicatura	Suplente		ROCIO IRACELY	VALLES	HEREDIA	ROCIO IRACELY VALLES HEREDIA	F	M
4633	SINDICATURA	MORENA		EL TULE	Sindicatura	Propietario		IRMA	CHAVEZ	SANCHEZ	IRMA CHAVEZ SANCHEZ	F	M
4634	SINDICATURA	MORENA		URIQUE	Sindicatura	Propietario		JUAN ANTONIO	LANGARICA	RAMIREZ	JUAN ANTONIO LANGARICA RAMIREZ	M	H
4635	SINDICATURA	MORENA		URIQUE	Sindicatura	Suplente		ISMAEL	SALAS	MANCINAS	ISMAEL SALAS MANCINAS	M	H
4636	SINDICATURA	MORENA		VALLE DE ZARAGOZA	Sindicatura	Propietario		JOSE MANUEL	ELIZALDE	CARRASCO	JOSE MANUEL ELIZALDE CARRASCO	M	H
4637	SINDICATURA	MORENA		VALLE DE ZARAGOZA	Sindicatura	Suplente		IVAN MAXIMILIANO	MENDEZ	VALLES	IVAN MAXIMILIANO MENDEZ VALLES	M	H
4638	DIPUTACIÓN MR	MORENA		11 MEOQUI	Diputación MR	Propietario		HECTOR ARIEL	FERNANDEZ	MARTINEZ	HECTOR ARIEL FERNANDEZ MARTINEZ	M	H
4639	DIPUTACIÓN MR	MORENA		11 MEOQUI	Diputación MR	Suplente		HECTOR JOSEPH	VASQUEZ	LERMA	HECTOR JOSEPH VASQUEZ LERMA	M	H
4640	DIPUTACIÓN MR	MORENA		12 CHIHUAHUA	Diputación MR	Propietario		DAVID OSCAR	CASTREJON	RIVAS	DAVID OSCAR CASTREJON RIVAS	M	H
4641	DIPUTACIÓN MR	MORENA		12 CHIHUAHUA	Diputación MR	Suplente		HECTOR	BAFIDIS	OCHOA	HECTOR BAFIDIS OCHOA	M	H
4642	DIPUTACIÓN MR	MORENA		13 GUERRERO	Diputación MR	Propietario		ALFREDO	FRIAS	REYES	ALFREDO FRIAS REYES	M	H
4643	DIPUTACIÓN MR	MORENA		13 GUERRERO	Diputación MR	Suplente		ALONDRA	APODACA	JALAPA	ALONDRA APODACA JALAPA	F	M
4644	DIPUTACIÓN MR	MORENA		15 CHIHUAHUA	Diputación MR	Propietario		JOSE REFUGIO	RIOS	DOMINGUEZ	JOSE REFUGIO RIOS DOMINGUEZ	M	H
4645	DIPUTACIÓN MR	MORENA		15 CHIHUAHUA	Diputación MR	Suplente		MIGUEL ANGEL	COLUNGA	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL COLUNGA MARTINEZ	M	H
4646	DIPUTACIÓN MR	MORENA		16 CHIHUAHUA	Diputación MR	Propietario		HERMINIA	GOMEZ	CARRASCO	HERMINIA GOMEZ CARRASCO	F	M
4647	DIPUTACIÓN MR	MORENA		16 CHIHUAHUA	Diputación MR	Suplente		TANIA	REYES	GARCIA	TANIA REYES GARCIA	F	M
4648	DIPUTACIÓN MR	MORENA		18 CHIHUAHUA	Diputación MR	Propietario		LAURA LORENA	FUENTES	ALDAPE	LAURA LORENA FUENTES ALDAPE	F	M
4649	DIPUTACIÓN MR	MORENA		18 CHIHUAHUA	Diputación MR	Suplente		DEYANIRA	LECHUGA	ORNELAS	DEYANIRA LECHUGA ORNELAS	F	M
4650	DIPUTACIÓN MR	MORENA		19 DELICIAS	Diputación MR	Propietario		ROCIO ROSALIA	BELTRAN DEL RIO	TORRES	ROCIO ROSALIA BELTRAN DEL RIO TORRES	F	M
4651	DIPUTACIÓN MR	MORENA		19 DELICIAS	Diputación MR	Suplente		CONCEPCION	VALERIO	HINOJOS	CONCEPCION VALERIO HINOJOS	F	M
4652	DIPUTACIÓN MR	MORENA		20 CAMARGO	Diputación MR	Propietario		JOSE ALBERTO	LARA	HERNANDEZ	JOSE ALBERTO LARA HERNANDEZ	M	H
4653	DIPUTACIÓN MR	MORENA		20 CAMARGO	Diputación MR	Suplente		FRANCISCO ROBERTO	ROJO	TERRAZAS	FRANCISCO ROBERTO ROJO TERRAZAS	M	H
4654	DIPUTACIÓN MR	MORENA		21 HIDALGO DEL PARRAL	Diputación MR	Propietario		KARMINA VANESSA	TERRAZAS	LOPEZ	KARMINA VANESSA TERRAZAS LOPEZ	F	M
4655	DIPUTACIÓN MR	MORENA		21 HIDALGO DEL PARRAL	Diputación MR	Suplente		ANA MARIA	PEREZ	GARCIA	ANA MARIA PEREZ GARCIA	F	M
4656	DIPUTACIÓN MR	MORENA		22 GUACHOCHI	Diputación MR	Propietario		FRANCISCA IVONNE	CONTRERAS	PEINADO	FRANCISCA IVONNE CONTRERAS PEINADO	F	M
4657	DIPUTACIÓN MR	MORENA		22 GUACHOCHI	Diputación MR	Suplente		SAMAYRA	PAYAN	ALONZO	SAMAYRA PAYAN ALONZO	F	M

## ANEXO 2 MORENA

TipoEleccion	PartidoSiglas	PartidoPostulante	Ambito	Cargo	TipoCargo	CargoNumero	Nombre	PrimerApellido	SegundoApellido	Fundamento	Requisito	Incumplimiento	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Suplente	4	BRIAN DAVID	VAZQUEZ	VERDUZCO	BRIAN DAVID VAZQUEZ VERDUZCO	Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense.	La credencial para votar no acredita al menos dos años de residencia en el Estado.
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		BOCOYNA	Regiduría RP	Suplente	4	EDITH	GONZALEZ	HERNANDEZ	EDITH GONZALEZ HERNANDEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos..	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Suplente	1	ELIEL ALFREDO	GARCIA	RAMOS	ELIEL ALFREDO GARCIA RAMOS	Artículos 126, fracción I de la Constitución Local; y 13, numeral 3) de la Ley Electoral	Las personas que hayan sido electas en carácter de propietarias, no podrán ser electas para el periodo inmediato siguiente con el cargo de suplentes. Las personas que hayan sido electas en carácter de suplentes, si podrán ser electas para el periodo inmediato siguiente con el carácter de propietarias..	La persona postulada como suplente, fue electa en el periodo inmediato anterior como propietaria.
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		EL TULE	Regiduría RP	Suplente	3	JANETT ALEJANDRA	ALTAMIRANO	ARREOLA	JANETT ALEJANDRA ALTAMIRANO ARREOLA	Arts. 11, párrafo 1 de LGIPE; 8, numerales 3 y 4 de la Ley Electoral	Ninguna persona podrá ser registrada para dos cargos de elección popular, con las excepciones previstas en la ley.	

**ANEXO 3 MORENA**

TipoEleccion	PartidoSiglas	PartidoPostulante	Ambito	Cargo	TipoCargo	CargoNumero	Nombre	PrimerApellido	SegundoApellido	SobreNombre	NombreIdentifica
AYUNTAMIENTO	MORENA		AHUMADA	Regiduría MR	Propietario	2	HECTOR JESUS	RUIZ	MELENDEZ	TITY	
AYUNTAMIENTO	MORENA		AHUMADA	Regiduría MR	Propietario	3	YESENIA	LOPEZ	PIÑON	MAESTRA YESI	
AYUNTAMIENTO	MORENA		AHUMADA	Regiduría MR	Propietario	4	OMAR ISAACK	GONZALEZ	MENDOZA	RATON	
AYUNTAMIENTO	MORENA		AHUMADA	Regiduría MR	Suplente	4	LORENZO ARNALDO	RODRIGUEZ		MARRO	
AYUNTAMIENTO	MORENA		AHUMADA	Regiduría MR	Propietario	5	ROSA EMMA	FAUDO A	GARCIA	MAESTRA ROSI	
AYUNTAMIENTO	MORENA		AHUMADA	Regiduría MR	Propietario	7	MARIA LUISA	ULLOA	MENDOZA	CHATITA	
AYUNTAMIENTO	MORENA		ALLENDE	Presidencia Municipal	Propietario		RAFAEL	PAYAN	MORALES	FAILO PAYAN	
AYUNTAMIENTO	MORENA		ALLENDE	Regiduría MR	Propietario	2	LUIS ADRIAN	TERRAZAS	TORRES	ADRIAN TORRES	
AYUNTAMIENTO	MORENA		BACHÍNIVA	Presidencia Municipal	Propietario		EVA JANETT	DOMINGUEZ	CHAVEZ	JANETT DOMINGUEZ	
AYUNTAMIENTO	MORENA		BACHÍNIVA	Regiduría MR	Propietario	2	RAFAEL	ENRIQUEZ	DOMINGUEZ	PAILO	
AYUNTAMIENTO	MORENA		BOCOYNA	Presidencia Municipal	Propietario		ROCIO IVONNE	ARAIZA	PARRA	ROCIO ARAIZA	
AYUNTAMIENTO	MORENA		BOCOYNA	Presidencia Municipal	Suplente		MA. OFELIA	SAMANIEGO	DURAN	OFELIA SAMANIEGO	
AYUNTAMIENTO	MORENA		BOCOYNA	Regiduría MR	Propietario	7	PATRICIA	RAMOS	CRUZ	PATY	
AYUNTAMIENTO	MORENA		BOCOYNA	Regiduría MR	Suplente	7	IRMA ELIZABETH	PALMA	BATISTA	BETTY	
AYUNTAMIENTO	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Presidencia Municipal	Propietario		CLAUDIO	HERMOSILLO	SALGADO	CLAUDIO	
AYUNTAMIENTO	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Presidencia Municipal	Suplente		MIGUEL ANGEL	GONZALEZ	TARANGO	MICKY GONZALEZ	
AYUNTAMIENTO	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Regiduría MR	Propietario	1	CRUZ SUSANA	MARTINEZ	VASQUEZ	SUSY MARTINEZ	
AYUNTAMIENTO	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Regiduría MR	Propietario	2	DELFINO	LEYVA	BAEZA	DELFINO LEYVA	
AYUNTAMIENTO	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Regiduría MR	Propietario	3	NORMA ALY	NAVARRETE	VEGA	NORMA NAVARRETE	
AYUNTAMIENTO	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Regiduría MR	Suplente	3	NANCY	VELIZ	SOTO	NANCY VELIZ	
AYUNTAMIENTO	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Regiduría MR	Propietario	4	JOSE LEOVARDO	CERVANTES	CARRILLO	NONECHO CERVANTES	
AYUNTAMIENTO	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Regiduría MR	Suplente	4	EDUARDO	HERNANDEZ	FLORES	LALO NAVARRETE	
AYUNTAMIENTO	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Regiduría MR	Suplente	5	CRISTAL	MARQUEZ	SALGADO	CRISTAL MARQUEZ	
AYUNTAMIENTO	MORENA		LA CRUZ	Presidencia Municipal	Propietario		CRISTINA	ORTEGA	VILLA	CRISTY	
AYUNTAMIENTO	MORENA		LA CRUZ	Regiduría MR	Propietario	4	JUANITA	GUILLEN	SALCEDO	JUANITA	
AYUNTAMIENTO	MORENA		CHÍNIPAS	Presidencia Municipal	Propietario		GUADALUPE	PEREZ	PALMA	LUPE	
AYUNTAMIENTO	MORENA		CHÍNIPAS	Presidencia Municipal	Suplente		JAIME	VELDUCEA	AVENDAÑO	PROFE JAIME	
AYUNTAMIENTO	MORENA		CHÍNIPAS	Regiduría MR	Propietario	2	JAVIER	MORALES	CHAVIRA	JAVIER MORALES	
AYUNTAMIENTO	MORENA		CHÍNIPAS	Regiduría MR	Suplente	2	ELMER	VALENZUELA	MARQUEZ	ELMER VALENZUELA	
AYUNTAMIENTO	MORENA		CHÍNIPAS	Regiduría MR	Propietario	4	RAFAEL	GOMEZ	LEPRON	RAFAEL GOMEZ	
AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA ISABEL	Presidencia Municipal	Propietario		MAYRA YAZMIN	GONZALEZ	VAZQUEZ	MAYRA	
AYUNTAMIENTO	MORENA		GUAZAPARES	Presidencia Municipal	Propietario		BARTOLO	MORENO	BUSTILLOS	MORENO	
AYUNTAMIENTO	MORENA		GUAZAPARES	Regiduría MR	Suplente	1	BRENDA	CHAVIRA	SAENZ	BRENDA	
AYUNTAMIENTO	MORENA		GUAZAPARES	Regiduría MR	Propietario	3	PATRICIA ESPERANZA	CHAVIRA	MORQUECHO	PATTY	
AYUNTAMIENTO	MORENA		GUAZAPARES	Regiduría MR	Suplente	4	EFREN	OCHOA	PALMA	EFREN	
AYUNTAMIENTO	MORENA		JANOS	Presidencia Municipal	Propietario		CRISTOBAL	VERDUGO	GARCIA	CRISTOBAL BALIN VERDUGO GARCIA	
AYUNTAMIENTO	MORENA		LÓPEZ	Presidencia Municipal	Propietario		MARIA SOLEDAD	LUJAN	MARIN	MAESTRA MARY LUJAN MARIN	
AYUNTAMIENTO	MORENA		MADERA	Presidencia Municipal	Propietario		ARNOLDO	JAQUEZ	PEREZ	ARNOLDO JAQUEZ	
AYUNTAMIENTO	MORENA		MADERA	Presidencia Municipal	Suplente		JOSE ANGEL	PEREZ	AVITIA	PROFE JOSELO	
AYUNTAMIENTO	MORENA		MADERA	Regiduría MR	Propietario	1	NEYMA SARAI	GOMEZ	AVITIA	MTRA. NEYMA	
AYUNTAMIENTO	MORENA		MADERA	Regiduría MR	Suplente	2	ALVARO ARMANDO	DIAZ	CASTRO	ALVARO	
AYUNTAMIENTO	MORENA		MADERA	Regiduría MR	Suplente	3	MARIA MERCEDES	MEDINA	ORTEGA	MECHE	
AYUNTAMIENTO	MORENA		MADERA	Regiduría MR	Suplente	5	CLAUDIA LUCIA	RAMIREZ	PICAZARRI	LA GÜERA PICAZARRI	
AYUNTAMIENTO	MORENA		MAGUARICHI	Presidencia Municipal	Propietario		ENID ITZZEL	MANJARREZ	BANDA	ING ENID MANJARREZ	
AYUNTAMIENTO	MORENA		MAGUARICHI	Regiduría MR	Propietario	1	BLANCA AZUCENA	JIMENEZ	ORTIZ	BLANCA JIMENEZ	
AYUNTAMIENTO	MORENA		MAGUARICHI	Regiduría MR	Suplente	1	MARIA BRIGIDA	FRIAS	QUINTERO	MARIA FRIAS	
AYUNTAMIENTO	MORENA		MAGUARICHI	Regiduría MR	Propietario	2	JOSE ELISEO	BANDA	BANDA	CHEO BANDA	
AYUNTAMIENTO	MORENA		MAGUARICHI	Regiduría MR	Propietario	3	ADELAIDA	HERNANDEZ	PARRA	ADELAIDA HERNANDEZ	
AYUNTAMIENTO	MORENA		MAGUARICHI	Regiduría MR	Suplente	3	MARINA MARIA	HERNANDEZ	PARRA	MARINA	
AYUNTAMIENTO	MORENA		MORELOS	Presidencia Municipal	Propietario		JOSE DE LORETO	JAVALERA	BOJORQUEZ	PAPO	
AYUNTAMIENTO	MORENA		MORIS	Presidencia Municipal	Propietario		LOT ABEL	RIVERA	MARTINEZ	LOT RIVERA	
AYUNTAMIENTO	MORENA		MORIS	Presidencia Municipal	Suplente		CARLOS ALFREDO	ACUÑA	PERLA	ALFREDITO	
AYUNTAMIENTO	MORENA		MORIS	Regiduría MR	Propietario	1	MARIA IGNACIA	ZATA	TIGRE	MARIA IGNACIA ZATA	
AYUNTAMIENTO	MORENA		MORIS	Regiduría MR	Suplente	1	BENITA	CARRASCO	QUIROZ	BENITA CARRASCO	
AYUNTAMIENTO	MORENA		MORIS	Regiduría MR	Propietario	2	CLEY	RODRIGUEZ	ARISMENDI	CLEY RODRIGUEZ	
AYUNTAMIENTO	MORENA		MORIS	Regiduría MR	Propietario	3	CRISTINA	MARTINEZ	VILLA	CRISTINA MARTINEZ	
AYUNTAMIENTO	MORENA		MORIS	Regiduría MR	Suplente	3	YETZI EDILIA	CARRASCO	GUTIERREZ	YETZI EDILIA CARRASCO	
AYUNTAMIENTO	MORENA		MORIS	Regiduría MR	Propietario	4	OBIEL	ACUÑA	TRUJILLO	OBIEL ACUÑA	
AYUNTAMIENTO	MORENA		MORIS	Regiduría MR	Suplente	4	EDGAR LEOPOLDO	MARQUEZ	FLORES	EDGAR MARQUEZ	
AYUNTAMIENTO	MORENA		MORIS	Regiduría MR	Propietario	5	MARISELA	BOURNES	ACUÑA	MARISELA	
AYUNTAMIENTO	MORENA		MORIS	Regiduría MR	Suplente	5	SUSANA	DELGADO	CASAVANTES	SUSANA DELGADO	
AYUNTAMIENTO	MORENA		OCAMPO	Presidencia Municipal	Propietario		BLANCA ASUCENA	LEON	LUNA	CHOCO	

AYUNTAMIENTO	MORENA		OCAMPO	Regiduría MR	Suplente	1	URSULO	RODRIGUEZ	MONGE	PROFE URSULO	
AYUNTAMIENTO	MORENA		OCAMPO	Regiduría MR	Propietario	3	DAENA IDALIBET	CAMUÑEZ	CHAVEZ	DAENA CAMUÑEZ	
AYUNTAMIENTO	MORENA		RIVA PALACIO	Presidencia Municipal	Suplente		ROBERTO	BELTRAN	DE LA ROSA	ROBERT	
AYUNTAMIENTO	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría MR	Propietario	1	RAMONA DEL ROSARIO	SERNA	GRANADOS	CHAYO	
AYUNTAMIENTO	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría MR	Propietario	4	PABLO	RAMIREZ	RAMIREZ	PABLITO	
AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Suplente	2	FERNANDO EZEQUIEL	DE LEON	RUIZ	FERNANDO	
AYUNTAMIENTO	MORENA		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Propietario	6	GILBERTO JAVIER	HERRERA	CONTRERAS	GIL	
AYUNTAMIENTO	MORENA		TEMÓSACHIC	Presidencia Municipal	Suplente		HERNANDO	AGUILAR	BENCOMO	NANDO	
AYUNTAMIENTO	MORENA		TEMÓSACHIC	Regiduría MR	Propietario	2	SERGIO	LOZANO	BUSTILLOS	SERGIO LOZANO	
AYUNTAMIENTO	MORENA		TEMÓSACHIC	Regiduría MR	Propietario	4	JESUS ARMANDO	RUELAS	ROBLES	EL CHINO	
AYUNTAMIENTO	MORENA		EL TULE	Presidencia Municipal	Suplente		EUGENIO	FLORES	GUTIERREZ	EUGENIO FLORES	
AYUNTAMIENTO	MORENA		EL TULE	Regiduría MR	Suplente	1	MARIA FERNANDA	ALMANZA	MELENDEZ	MA. FERNANDA ALMANZA ME.	
AYUNTAMIENTO	MORENA		EL TULE	Regiduría MR	Propietario	3	LEOCADIA	CHAVEZ	MOLINA	CAYA	
AYUNTAMIENTO	MORENA		EL TULE	Regiduría MR	Suplente	3	ALONDRA YESENIA	ESCUADERO	COBOS	A. YESENIA ESCUDERO C.	
AYUNTAMIENTO	MORENA		EL TULE	Regiduría MR	Propietario	4	PABLO ARMANDO	RESENDIZ	COBOS	PABLO ARMANDO RESENDIZ C	
AYUNTAMIENTO	MORENA		EL TULE	Regiduría MR	Suplente	4	FERNANDO	GONZALEZ	CHAVEZ	FERCHO	
AYUNTAMIENTO	MORENA		EL TULE	Regiduría MR	Propietario	5	FLORENTINA	SEGURA	CRUZ	PETIS	
AYUNTAMIENTO	MORENA		EL TULE	Regiduría MR	Suplente	5	MARIA PETRA	CRUZ	CHAVARRIA	MA. PETRA CHAVARRIA CRUZ	
AYUNTAMIENTO	MORENA		URIQUE	Regiduría MR	Propietario	2	JESUS MANUEL	LOZANIA	RODRIGUEZ	CHUY	
AYUNTAMIENTO	MORENA		URIQUE	Regiduría MR	Suplente	3	SUJEY ALEJANDRA	VILLALOBOS	PACHECO	SUJEY ALEJANDRA VILLALOBOS	
AYUNTAMIENTO	MORENA		URIQUE	Regiduría MR	Propietario	5	BRISEIDA	MONTOYA	BERRELLEZA	BRIS MONTOYA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		AHUMADA	Regiduría RP	Propietario	2	JESUS GUADALUPE	HERNANDEZ	ESCOBEDO	LUPITO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		AHUMADA	Regiduría RP	Propietario	3	MARIA LUISA	ULLOA	MENDOZA	CHATITA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		AHUMADA	Regiduría RP	Propietario	4	YESENIA	LOPEZ	PIÑON	MAESTA JESSY	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ALDAMA	Regiduría RP	Propietario	1	CLAUDIA CORINA	ARZATE	ORTEGA	CORINA ARZATE	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ALDAMA	Regiduría RP	Suplente	1	MABEL ROCIO	CARDOZA	SUAREZ	MABEL CARDOZA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ALDAMA	Regiduría RP	Propietario	3	ROSA ELVA	GARCIA	MARTINEZ	ROSY GARCIA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ALDAMA	Regiduría RP	Propietario	4	FRANCISCO JAVIER	VALENCIA	MARQUEZ	PROF. PANCHITO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ALDAMA	Regiduría RP	Suplente	4	ABRAHAM EMIR	SANCHEZ	OCHOA	ABRAHAM	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ALDAMA	Regiduría RP	Propietario	5	LUCERO	ARZATE	HERNANDEZ	LUCERO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ALDAMA	Regiduría RP	Suplente	5	TERESITA DE JESUS	LOPEZ	ZAPATA	TERESITA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		AQUILES SERDÁN	Regiduría RP	Propietario	1	MARIA GUADALUPE	MUÑOZ	PARRA	MARY MORENA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		AQUILES SERDÁN	Regiduría RP	Propietario	2	JOSE ANTONIO	VARGAS	CORTES	CANO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Suplente	4	BRIAN DAVID	VAZQUEZ	VERDUZCO	PARIENTE	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	2	RAMON	VALDIVIA	GONZALEZ	RAMON VALDIVIA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	3	MA. DE LOS ANGELES	TAMAYO	LOZANO	GELÓ TAMAYO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Regiduría RP	Propietario	1	CRUZ SUSANA	MARTINEZ	VASQUEZ	SUSY MARTINEZ	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Regiduría RP	Suplente	3	MAYRA	TOVAR	JUAREZ	MAYRA TOVAR	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		LA CRUZ	Regiduría RP	Propietario	3	JUANITA	GUILLEN	SALCEDO	JUANITA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CUAUHTÉMOC	Regiduría RP	Propietario	1	ANA ISABEL	FRANCO	CHAVIRA	ANA FRANCO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CUAUHTÉMOC	Regiduría RP	Propietario	3	MARIA GUADALUPE	ORTEGA	AUDE	LUPISS ORTEGA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CUAUHTÉMOC	Regiduría RP	Propietario	6	MA. DEL CARMEN	GONZALEZ	ESTRADA	CARMEN GONZALEZ	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CUSHIUIRIACHI	Regiduría RP	Propietario	1	HECTOR	GONZALEZ	MACIAS	EL GUERO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Propietario	2	MARIA ELENA	ROJO	ALMARAZ	ELENA ROJO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Propietario	3	HUGO EDUARDO	GONZALEZ	MUÑIZ	HUGO GONZALEZ	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Suplente	3	OSMAND	GONZALEZ	HERNANDEZ	OSMAND GONZALEZ	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Propietario	4	ISHTAR	IBARRA	BARRAZA	ISHTAR	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Propietario	5	HEVER	QUEZADA	FLORES	HEVER QUEZADA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Suplente	6	HEIDI BERENICE	SEGOVIA	LUJAN	HEIDI SEGOVIA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Propietario	9	JOSE FELIPE	ACOSTA	SANCHEZ	LIC FELIPE ACOSTA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHÍNIPAS	Regiduría RP	Propietario	2	JAVIER	MORALES	CHAVIRA	JAVIER MORALES	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHÍNIPAS	Regiduría RP	Suplente	2	ELMER	VALENZUELA	MARQUEZ	ELMER VALENZUELA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		DELICIAS	Regiduría RP	Propietario	1	ANA CRISTINA	LICON	VILLALPANDO	CRISTY LICON	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		DELICIAS	Regiduría RP	Propietario	6	LUIS DANIEL	TERRAZAS		MADRA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		DELICIAS	Regiduría RP	Suplente	6	JORGE ALBERTO	RAMIREZ	GONZALEZ	BETO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GRAN MORELOS	Regiduría RP	Suplente	1	VERONICA	ROMERO	MIRAMONTES	VERO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GRAN MORELOS	Regiduría RP	Propietario	2	MELVIN LEOPOLDO	CASTILLO	MONTES	POLO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GRAN MORELOS	Regiduría RP	Suplente	2	OCTAVIO PRIMITIVO	VAZQUEZ	CASTORENA	TIVO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GRAN MORELOS	Regiduría RP	Propietario	3	ALONDRA	LINAREZ	MARTINEZ	ALONDRA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GRAN MORELOS	Regiduría RP	Suplente	3	LUCRECIA	GARCIA	PEREZ	LUCRECIA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Propietario	1	ELVA LETICIA	QUEZADA	CHAPARRO	LETTY	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Propietario	3	JOHANA EDIT	GARDEA	MARES	JOHANA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Suplente	3	MERCEDES	TERRAZAS	VILLA	MECHE	

AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUAZAPARES	Regiduría RP	Suplente	1	BRENDA	CHAVIRA	SAENZ	BRENDA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUAZAPARES	Regiduría RP	Propietario	2	CRUZ	MALDONADO	OCHOA	CRUZ	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUAZAPARES	Regiduría RP	Propietario	3	PATRICIA ESPERANZA	CHAVIRA	MORQUECHO	PATTY	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	1	JESUS ANTONIO	CARDENAS	DOMINGUEZ	CHU CARDENAS	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	3	DANIEL ENRIQUE	HERNANDEZ	CASTILLO	DANIEL HERNANDEZ	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUERRERO	Regiduría RP	Suplente	3	ANGEL HUMBERTO	DELGADO	CHACON	ANGEL DELGADO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	6	ENRIQUE NOE	OROZCO	PONCE DE LEON	KINE	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GUERRERO	Regiduría RP	Suplente	6	SALVADOR	PEREGRINO	CARPIO	CHAVA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Propietario	1	CINTHIA ALEJANDRA	CHAVEZ	ORTIZ	ALII CHAVEZ	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Propietario	3	KARLA LIZETH	QUIÑONEZ	REYES	KARLITA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Suplente	3	BIANEY ARACELI	QUIÑONEZ	REYES	BIANCHIS	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Propietario	1	JUAN ANDRES	MENDOZA	ALANIZ	JUANITO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Propietario	2	IRMA	VEGA	PASILLAS	MAESTRA IRMA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Suplente	2	SILVIA	OGAZ	CONDE	SILVIA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Propietario	3	MIGUEL ANGEL	AVALOS	CARDOZA	PROFE AVALOS	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Suplente	3	ROSA MARIA	SOSA	GALLEGOS	ROSY SOSA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Propietario	4	BRENDA ZULEMA	HERNANDEZ	CORDOVA	MAESTRA BRENDA HERNANDEZ	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Suplente	4	MARTHA EUSEVIA	ALVARADO	ROACHO	MARTITA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	2	SANDRA	GARCIA	RAMOS	SANDY GARCIA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	3	JOSE	MAURICIO	PADILLA	PROFE PADILLA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JUÁREZ	Regiduría RP	Suplente	3	SANTIAGO	DELGADO	MARTINEZ	SANTIAGO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JUÁREZ	Regiduría RP	Suplente	8	MARISA LIZET	FLORES	OROZCO	MARISA FLORES	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MADERA	Regiduría RP	Propietario	2	JOSE ALFREDO	FRIAS	MARQUEZ	EL COMPADRE	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MADERA	Regiduría RP	Propietario	5	CLAUDIA ARACELY	CARPIO	GRACIA	CLAUDIA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MADERA	Regiduría RP	Suplente	6	JORGE ARTURO	JAQUEZ	JURADO	CHOCHI JAQUEZ	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MAGUARICHI	Regiduría RP	Suplente	3	CARMEN MARIANA	BANDA	BANDA	MARIANA BANDA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MANUEL BENAVIDES	Regiduría RP	Propietario	1	SANTIAGO	LUJAN	CHAVEZ	TOCALLO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MANUEL BENAVIDES	Regiduría RP	Propietario	2	LOURDES SOLEDAD	BUJANDA	SANCHEZ	LULU LA GUERA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MANUEL BENAVIDES	Regiduría RP	Propietario	3	DOLORES	SUCHIL	RODRIGUEZ	TALO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MATAMOROS	Regiduría RP	Propietario	2	MARIANA	BACA	GALINDO	MARIANA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MATAMOROS	Regiduría RP	Suplente	2	KAREN LOURDES	URBINA	GARCIA	KAREN	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	1	GUADALUPE	GONZALEZ	CARRILLO	LUPITA GONZALEZ	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	3	MONICA	OCHOA	ARENIVAR	MONI OCHOA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	3	YESSENIA	ACOSTA	TORRES	YESSI ACOSTA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	7	ELSA DE LA PAZ	PAEZ	ALVARADO	ELSY	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MORIS	Regiduría RP	Propietario	1	BRENDA PAOLA	AGUERO	ARIZMENDI	BRENDA PAOLA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MORIS	Regiduría RP	Suplente	1	MARIBEL	GARCIA	CARRASCO	MARIBEL GARCIA C.	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MORIS	Regiduría RP	Propietario	2	ELVIS YAHIR	GARCIA	MCGREW	ELVIS YAHIR	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MORIS	Regiduría RP	Suplente	2	ALEJANDRO	MARQUEZ	GUTIERREZ	ALEJANDRO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MORIS	Regiduría RP	Propietario	3	FELICITAS	GOMEZ	MARQUEZ	FELICITAS GOMEZ	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MORIS	Regiduría RP	Suplente	3	ISABEL	CAMACHO	NOLASCO	ISABEL	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	1	MARGARITA	CORRAL	ESTRADA	MARGARITA CORRAL	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	1	YEIMI YOANA	LOYA	GRAJEDA	YEIMI LOYA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	2	DANIEL	VALENZUELA	MERINO	DANIEL VALENZUELA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	2	EDGAR RUBEN	DELGADO	ORTEGA	EDGAR DELGADO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	3	GENESIS	CHACON	CALDERON	GENESIS CHACON	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	3	LITZY ARELI	LOPEZ	HERNANDEZ	ARELI LOPEZ	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	4	JAIME	CHAVOYA	PEREZ	JAIME CHAVOYA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	5	JESUS JOCABETH	RODRIGUEZ	MARQUEZ	JOCABETH RODRIGUEZ	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	5	YACELI YAKAIRA	CASTILLO	GARCIA	YAKAIRA CASTILLO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	6	MANUEL GUADALUPE	VALENZUELA	SOTO	MANUEL VALENZUELA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	6	JAVIER IVAN	RAMIREZ	CERVANTES	JAVIER RAMIREZ	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	7	ELVIA	PORTILLO	VALENZUELA	ELVIA PORTILLO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	7	CRISTINA	MARQUEZ	CASTILLO	CRISTINA MARQUEZ	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	1	VENUS YADIRA	OLMOS	HERNANDEZ	VENUS OLMO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	1	CECILIA	OROZCO	CAZARES	CECILIA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	2	EDUARDO	CARPIO	OROZCO	LALO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	3	INDHIRA ILSE	OCHOA	MARTINEZ	INDY	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		OJINAGA	Regiduría RP	Propietario	1	FRANCISCO JAVIER	JAQUEZ	PEGUEROS	PANCHITO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		PRAXEDIS G. GUERRERO	Regiduría RP	Suplente	3	SILVIA VERONICA	REZA	MENDOZA	SILVIA VERONICA REZA MENDO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría RP	Propietario	1	RAMONA DEL ROSARIO	SERNA	GRANADOS	CHAYO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría RP	Suplente	5	YOLANDA LIZBETH	AYALA	MARTINEZ	LIZBETH AYALA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ROSALES	Regiduría RP	Propietario	3	OTHON	MENA	AYALA	PROFE OTHON	

AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría RP	Propietario	4	BARBARA	SALINAS	GOMEZ	BARBARITA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAUCILLO	Regiduría RP	Propietario	2	CARLOS	ORONA	GALLEGOS	BIBI	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		SAUCILLO	Regiduría RP	Propietario	7	CECILIA	ALBA	MONTELONGO	CECY	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		TEMÓSACHIC	Regiduría RP	Propietario	1	ALMA ROSA	PEREZ	OROZCO	ALMA PEREZ	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		TEMÓSACHIC	Regiduría RP	Suplente	1	YULIANA	VARELA	FUENTES	YULI	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		TEMÓSACHIC	Regiduría RP	Propietario	2	ALEJANDRO	VILLASEÑOR	RASCON	ALEJANDRO	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		EL TULE	Regiduría RP	Suplente	1	MARIA FERNANDA	ALMANZA	MELENDEZ	MA. FERNANDA ALMANZA ME.	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		URIQUE	Regiduría RP	Propietario	3	GABRIELA BELINDA	DOMINGUEZ	VEGA	BELINDA DOMINGUEZ VEGA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		URIQUE	Regiduría RP	Propietario	5	RAFAEL	RAMIREZ	VEGA	RAFA	
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		URIQUE	Regiduría RP	Suplente	5	WALBER MAURICIO	DOMINGUEZ	DOMINGUEZ	MAURICIO	
SINDICATURA	MORENA		CARICHÍ	Sindicatura	Propietario		SANTOS	CORDERO	RODELAS	LA BORREGA	
SINDICATURA	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Sindicatura	Propietario		NORMA CRISTINA	CAMACHO	VENZOR	CRISTINA CAMACHO	
SINDICATURA	MORENA		COYAME DEL SOTOL	Sindicatura	Suplente		BERENICE	CAMPOS	SAENZ	BERENICE CAMPOS	
SINDICATURA	MORENA		CHÍNIPAS	Sindicatura	Propietario		ANA LILIA	LEYVA	FIGUEROA	ANA LILIA	
SINDICATURA	MORENA		GUAZAPARES	Sindicatura	Propietario		MIRNA EVELIA	REYES	GOMEZ	BELY REYES	
SINDICATURA	MORENA		GUAZAPARES	Sindicatura	Suplente		ROCIO KARELIA	RUIZ	GOMEZ	ROCIO RUIZ	
SINDICATURA	MORENA		MADERA	Sindicatura	Propietario		CINTHIA JOANA	CARAVEO	LECHUGA	CINTHIA CARAVEO	
SINDICATURA	MORENA		MAGUARICHI	Sindicatura	Propietario		GERARDO	BANDA	BANDA	GERA	
SINDICATURA	MORENA		MAGUARICHI	Sindicatura	Suplente		ROGELIO	GIRON	QUEZADA	ROGELIO GIRON Q	
SINDICATURA	MORENA		MORELOS	Sindicatura	Propietario		MONSERRAT	CHAVEZ	RODRIGUEZ	MONSE	
SINDICATURA	MORENA		MORIS	Sindicatura	Propietario		YOHNNY ANTONIO	RAMIREZ	SERVIN	YOHNNY ANTONIO	
SINDICATURA	MORENA		MORIS	Sindicatura	Suplente		ADRIAN	PEREZ	MARQUEZ	ADRIAN PEREZ	
SINDICATURA	MORENA		OCAMPO	Sindicatura	Propietario		PERLA YANIRA	RASCON	MORALES	PORLA RASCON	
SINDICATURA	MORENA		RIVA PALACIO	Sindicatura	Propietario		HECTOR FABIAN	ONTIVEROS	ALVAREZ	FABIAN	
SINDICATURA	MORENA		SANTA BÁRBARA	Sindicatura	Propietario		MARGARITA EDUVIGES	RENTERIA	RODRIGUEZ	QUETITA	
SINDICATURA	MORENA		TEMÓSACHIC	Sindicatura	Propietario		ELIZABETH	MOLINA	CHAVEZ	ELIZABETH	
SINDICATURA	MORENA		TEMÓSACHIC	Sindicatura	Suplente		ROCIO IRACELY	VALLES	HEREDIA	CHIO VALLES	
SINDICATURA	MORENA		URIQUE	Sindicatura	Suplente		ISMAEL	SALAS	MANCINAS	PROFE CHUMA	
SINDICATURA	MORENA		VALLE DE ZARAGOZA	Sindicatura	Propietario		JOSE MANUEL	ELIZALDE	CARRASCO	PROFE ELIZALDE	
DIPUTACIÓN MR	MORENA		12 CHIHUAHUA	Diputación MR	Suplente		HECTOR	BAFIDIS	OCHOA	PAJARO	
DIPUTACIÓN MR	MORENA		13 GUERRERO	Diputación MR	Propietario		ALFREDO	FRIAS	REYES	FREDDY FRIAS	
DIPUTACIÓN MR	MORENA		15 CHIHUAHUA	Diputación MR	Propietario		JOSE REFUGIO	RIOS	DOMINGUEZ	PEPE RIOS	
DIPUTACIÓN MR	MORENA		15 CHIHUAHUA	Diputación MR	Suplente		MIGUEL ANGEL	COLUNGA	MARTINEZ	MIGUEL COLUNGA	
DIPUTACIÓN MR	MORENA		16 CHIHUAHUA	Diputación MR	Suplente		TANIA	REYES	GARCIA	TANIA	
DIPUTACIÓN MR	MORENA		18 CHIHUAHUA	Diputación MR	Propietario		LAURA LORENA	FUENTES	ALDAPE	LAURITA FUENTES	
DIPUTACIÓN MR	MORENA		19 DELICIAS	Diputación MR	Propietario		ROCIO ROSALIA	BELTRAN DEL RIO	TORRES	ROCIO BELTRAN DEL RIO	
DIPUTACIÓN MR	MORENA		20 CAMARGO	Diputación MR	Propietario		JOSE ALBERTO	LARA	HERNANDEZ	EL ARQUI	
DIPUTACIÓN MR	MORENA		21 HIDALGO DEL PARRAL	Diputación MR	Propietario		KARMINA VANESSA	TERRAZAS	LOPEZ	VANESSA TERRAZAS	
DIPUTACIÓN MR	MORENA		22 GUACHOCHI	Diputación MR	Propietario		FRANCISCA IVONNE	CONTRERAS	PEINADO	MAESTRA IVONNE CONTRERAS	

ANXO 3.1 MORENA

TipoEleccion	PartidoSiglas	PartidoPostulante	Ambito	Cargo	TipoCargo	CargoNumero	Nombre	PrimerApellido	SegundoApellido	SobreNombre
AYUNTAMIENTO	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Presidencia Municipal	Propietario		EDUWIGES	CHAPARRO	VENZOR	EDUWIGES CHAPARRO VENZOR
AYUNTAMIENTO	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Presidencia Municipal	Suplente		LIZA ORALIA	LOPEZ	GRANADOS	LIZA ORALIA LOPEZ GRANADOS
AYUNTAMIENTO	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Propietario	1	RODRIGO EDMUNDO	JAVIER	RODRIGUEZ	RODRIGO EDMUNDO JAVIER RODRIGUEZ
AYUNTAMIENTO	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Suplente	1	JOSE HUMBERTO	ESCOBAR	CARMONA	JOSE HUMBERTO ESCOBAR CARMONA
AYUNTAMIENTO	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Propietario	2	LUZ MARIA	OLIVAS	ANCHONDO	LUZ MARIA OLIVAS ANCHONDO
AYUNTAMIENTO	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Suplente	2	MIRIAM JANETH	LOPEZ	TREVIZO	MIRIAM JANETH LOPEZ TREVIZO
AYUNTAMIENTO	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Propietario	3	TOMAS	MUÑOZ	TREVIZO	TOMAS MUÑOZ TREVIZO
AYUNTAMIENTO	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Suplente	3	IMELDA	VENZOR	ESTRADA	IMELDA VENZOR ESTRADA
AYUNTAMIENTO	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Propietario	4	MARIA DOLORES	VENZOR	TREVIZO	MARIA DOLORES VENZOR TREVIZO
AYUNTAMIENTO	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Suplente	4	ARACELY	MUÑOZ	ESTRADA	ARACELY MUÑOZ ESTRADA
AYUNTAMIENTO	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Propietario	5	SOCORRO	HERNANDEZ	LINARES	SOCORRO HERNANDEZ LINARES
AYUNTAMIENTO	MORENA		JANOS	Regiduría MR	Suplente	1	GUADALUPE	MADRID	MARTINEZ	GUADALUPE MADRID MARTINEZ
AYUNTAMIENTO	MORENA		JANOS	Regiduría MR	Propietario	2	EMILIO	TARANGO	JUAREZ	EMILIO TARANGO JUAREZ
AYUNTAMIENTO	MORENA		JANOS	Regiduría MR	Propietario	3	ANGELINA MARGARITA	LOYA	ROMERO	ANGELINA MARGARITA LOYA ROMERO
AYUNTAMIENTO	MORENA		JANOS	Regiduría MR	Suplente	3	ANA LUISA	ALVAREZ	CHAVEZ	ANA LUISA ALVAREZ CHAVEZ
AYUNTAMIENTO	MORENA		JANOS	Regiduría MR	Propietario	4	JUAN CARLOS	GARCIA	ARREOLA	JUAN CARLOS GARCIA ARREOLA
AYUNTAMIENTO	MORENA		JANOS	Regiduría MR	Suplente	4	NALLEY GUADALUPE	SALINAS	VALENZUELA	NALLEY GUADALUPE SALINAS VALENZUELA
AYUNTAMIENTO	MORENA		LÓPEZ	Presidencia Municipal	Suplente		MARTINA	MONTES	AMAYA	MARTINA MONTES AMAYA
AYUNTAMIENTO	MORENA		LÓPEZ	Regiduría MR	Propietario	3	CONCEPCION	FIGUEROA	VALDEZ	CONCEPCION FIGUEROA VALDEZ
AYUNTAMIENTO	MORENA		LÓPEZ	Regiduría MR	Suplente	3	MA. DE JESUS	DEL HIERRO	MEJIA	MA. DE JESUS DEL HIERRO MEJIA
AYUNTAMIENTO	MORENA		LÓPEZ	Regiduría MR	Propietario	4	RUBEN	SALAZAR	REYNA	RUBEN SALAZAR REYNA
AYUNTAMIENTO	MORENA		LÓPEZ	Regiduría MR	Suplente	4	JOEL	RAMOS	MORENO	JOEL RAMOS MORENO
AYUNTAMIENTO	MORENA		LÓPEZ	Regiduría MR	Propietario	5	ROSA LETICIA	ALVARADO	RIOS	ROSA LETICIA ALVARADO RIOS
AYUNTAMIENTO	MORENA		LÓPEZ	Regiduría MR	Suplente	5	GLORIELA GUADALUPE	CAMACHO	HINOJOS	GLORIELA GUADALUPE CAMACHO HINOJOS
AYUNTAMIENTO	MORENA		RIVA PALACIO	Regiduría MR	Suplente	5	SOCORRO	AGUILAR	CORRAL	SOCORRO AGUILAR CORRAL
AYUNTAMIENTO	MORENA		EL TULE	Presidencia Municipal	Propietario		JUAN JOSE	GARCIA	VALDEZ	JUAN JOSE GARCIA VALDEZ
AYUNTAMIENTO	MORENA		EL TULE	Regiduría MR	Propietario	1	MARIANA	SANCHEZ	PRIETO	MARIANA SANCHEZ PRIETO
AYUNTAMIENTO	MORENA		EL TULE	Regiduría MR	Propietario	2	OFELIO	LOZOYA	PALMA	OFELIO LOZOYA PALMA
AYUNTAMIENTO	MORENA		URIQUE	Regiduría MR	Suplente	2	JAVIER	GONZALEZ	PEREZ	JAVIER GONZALEZ PEREZ
AYUNTAMIENTO	MORENA		URIQUE	Regiduría MR	Propietario	3	GUILLERMINA	MENDOZA	SILVA	GUILLERMINA MENDOZA SILVA
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		AQUILES SERDÁN	Regiduría RP	Propietario	3	LAURA JANETH	AYON	GUTIERREZ	X
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Propietario	7	LUIS ESHAID	GARCIA	VEGA	LUIS ESHAID GARCIA VEGA
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría RP	Suplente	1	JESSICA	MARQUEZ	CHAPARRO	JESSICA MARQUEZ CHAPARRO
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría RP	Suplente	2	DANIEL	CHACON	GRANADOS	DANIEL CHACON GRANADOS
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría RP	Suplente	3	KARINA IVONNE	CHAVEZ	DELGADO	KARINA IVONNE CHAVEZ DELGADO
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JANOS	Regiduría RP	Propietario	1	NATALIA	GARCIA	HERNANDEZ	NATALIA GARCIA HERNANDEZ
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	7	JACQUELIN	DURAN	NEVAREZ	JACQUELIN DURAN NEVAREZ
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		PRAXEDIS G. GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	1	MANUEL	GARCIA	DOMINGUEZ	MANUEL GARCIA DOMINGUEZ
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		PRAXEDIS G. GUERRERO	Regiduría RP	Suplente	1	ARTURO	NAJERA	GONZALEZ	ARTURO NAJERA GONZALEZ
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		PRAXEDIS G. GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	2	MAYRA JANETH	PEREZ	VELOZ	MAYRA JANETH PEREZ VELOZ
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		PRAXEDIS G. GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	3	SUSANA ARMIDA	VILLANUEVA	GARCIA	SUSANA ARMIDA VILLANUEVA GARCIA
SINDICATURA	MORENA		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Sindicatura	Suplente		LETICIA ESPERANZA	GRANADOS	SANDOVAL	LETICIA ESPERANZA GRANADOS SANDOVAL
SINDICATURA	MORENA		JANOS	Sindicatura	Propietario		KARLA ITZEL	NUÑEZ	AGUILAR	KARLA ITZEL NUÑEZ AGUILAR
SINDICATURA	MORENA		JANOS	Sindicatura	Suplente		ALEJANDRA IVETT	MOLINA	HERNANDEZ	ALEJANDRA IVETT MOLINA HERNANDEZ
SINDICATURA	MORENA		EL TULE	Sindicatura	Propietario		IRMA	CHAVEZ	SANCHEZ	IRMA CHAVEZ SANCHEZ
SINDICATURA	MORENA		URIQUE	Sindicatura	Propietario		JUAN ANTONIO	LANGARICA	RAMIREZ	JUAN ANTONIO LANGARICA RAMIREZ
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	1	ALEJANDRO DANIEL	ACOSTA	AVIÑA	ALEJANDRO
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		GÓMEZ FARÍAS	Regiduría RP	Suplente	1	KARELY	MARTINEZ	ARREOLA	MADRA
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MADERA	Regiduría RP	Suplente	1	TANIA VIRIDIANA	FLORES	AMAYA	MADRA
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MADERA	Regiduría RP	Propietario	3	REBECA	LEON	GARCIA	MADRA
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		MADERA	Regiduría RP	Propietario	6	JESUS DAVID	FERNANDEZ	VARELA	MADRA
AYUNTAMIENTO RP	MORENA		ROSALES	Regiduría RP	Propietario	1	TAYDE BIBIANA	LEYVA	RAMIREZ	PROFE OTHON